

República de Panamá, 25 de noviembre de 2019

Su Excelencia

MILCIADES CONCEPCIÓN

MINISTRO

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Señor Ministro:

A través de la presente, la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.)**, Persona Jurídica, registrada en el Folio N°3540436, representada legalmente por la **Licda. Cinthya Camargo Saavedra**, de nacionalidad panameña, con cedula 8 – 444 715, domicilio en la ciudad de Panamá, presentamos para su evaluación el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA EN 13.2.Kv LA YEGUADA – CHITRA**, localizado en el distrito de Calobre, provincia de Veraguas.

El proyecto consiste en la electrificación rural de un circuito que beneficiara a comunidades, tales como: Alto del Naranjal, Alto del Lirio, Bajo Chitra, Bajo Limón, Chitrita, El Cope, El Mielar, Honduras, La Pacora, Llano Largo, Loma Chata, Mata Palo, Media Luna, Padura, Papelillo, Piedras Gordas, Pueblo Nuevo, algunas de las cuales no cuentan con el suministro energético, en tanto que la otras se les estará mejorando la capacidad del mismo.

Para los fines pertinente se adjunta Un (1) Original Impreso de 240 fojas, una (1) Copia Magnética (CD), adicional la Información Legal Original que comprende: Paz y Salvo, Recibo de Cobro en Concepto de Evaluación, Certificación de la Sociedad, Certificación de Derecho de Servidumbre, Copia Notariada de Cédula del Representante Legal).

Los Consultores participantes son: Manuel Rodes IRC-036-2001, Joel Castillo IRC-042-2001, Ricardo Pineda IRC-017-2004.

Las notificaciones pueden hacerse a través del 232-3412, 315-7767; Celular: 6593-1925; Correo Electrónico: rmontenegro@naturgy.com

Agradeciendo la atención de la presente


Licda. Cinthya Camargo Saavedra

Cédula: 8 – 442 – 715

Representante Legal

Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)



Yo, **Licdo. Erick Barcelía Chambers**, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694;

CERTIFICO:
Que hemos cotejado la (s) firmas anterior (es) con la que
aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro
parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

Panamá, 26 NOV 2019

Testigos

Testigos


Licdo. Erick Barcelía Chambers
Notario Público Octavo



2

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Cinthya Elizabeth
Camargo Saavedra



8-442-715

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-AGO-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 18-DIC-2012 EXPIRA: 18-DIC-2022



G. Camargo

Yo, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Octavo del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática
con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

30 AGO 2019

G. Cruz
Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Octavo





Registro Público de Panamá

No. 1904653

3

INSCRITA A LA FICHA 340436 DOCUMENTO 1328977 A LA FECHA.

ASI CONTA INSCRITO EN LA ENTRADA 375006/2017 DE 27 DE ENERO DE 2017.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OCTAVA N°. 5,220 DE 2 DE ABRIL, DE 2018 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ,

FINALMENTE EL PRESIDENTE PROPUZO DESIGNAR A LAS PERSONAS PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MANEJARAN Y FIRMARÁN CUALESQUIERA FONDOS DE ESTA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LOS BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS CON LAS QUE EDEMENT MANTIENE CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO Y/O LINEAS DE CRÉDITOS Y/O CONTRATOS DE DEPÓSITOS Y/U OTRO TIPO DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTES FINANCIEROS QUE PODRÁN SER RETIRADOS O COMPROMETIDOS, EN CUALQUIER TIEMPO, MEDIANTE CHEQUES, NOTAS, GIROS, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, ACEPTACIONES, COMPROMISOS Y OTROS DOCUMENTOS U ÓRDENES DE PAGO DE DINERO CUANTO ÉSTOS HAYAN SIDO HECHOS FIRMADOS, GIRADOS O ENDOSADOS POR:

JOSE LUIS LLORET.-----PASAORTE AAB996243---FIRMA TIPO A. CONJUNTA SIN LÍMITE
CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA-----CÉDULA N°. 8-442-715---FIRMA TIPO A-CONJUNTA SIN LÍMITE.
DIEGO F. GRIMALDOS FRANCO-----PASAPORTE PE065573---FIRMA---TIPO A—CONJUNTA SIN LÍMITE
RAYMUNDO W. ALVAREZ C.-----CÉDULA N°. 8-442-462---FIRMA---TIPO A---CONJUNTA SIN LÍMITE.
SEBASTIAN PEREZ HENRIQUEZ , -----CÉDULA N°. 7-101-914----FIRMA ---TIPO A---CONJUNTA ,---SIN LÍMITE.
MIRIAM CAMAÑO DE GUERRA-----CÉDULA N°. 8-206-695, FIRMA TIPO A---CONJUNTA, SIN LÍMITE.
INSCRITA EN LA ENTRADA 134479/2018 ASIENTO 18 DE 03 DE ABRIL DE 2018.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 16 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 05:03 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402395722



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B8B0D199-52D7-4C2D-9A49-C4DEE9D317E5

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1904652

4

ADEUDOS Y EMOLUMENTOS QUE POR CUALQUIER TITULO O RAZÓN, PERTENEZCAN A LA SOCIEDAD, AHORA O EN EL FUTURO; PUDIENDO OTORGAR LAS CORRESPONDIENTES CANCELACIONES Y FINIQUITOS, SEA POR DOCUMENTO PRIVADO O PÚBLICO.

SEGUNDO: ABRIR OFICINAS PARA ESTA SOCIEDAD Y PARA NOMBRAR, REMOVER, SUSPENDER, DESTITUIR, DESPEDIR TODA CLASE DE EMPLEADOS Y SERVIDORES Y FIJAR SUS SUELDOS Y REMUNERACIONES.

TERCERO: PAGAR CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS, GABELAS Y REPARTIMIENTOS DE TODA CLASE, CUYO PAGO CORRESPONDA A LA SOCIEDAD; RECLAMANDO DE TALES PAGOS CUANDO LO CONSIDEREN ELEVADOS O IMPROCEDENTES.

CUARTO: EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ESTADO, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, MUNICIPIO O SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, Y CUALQUIER OTRA PARTE DEL MUNDO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES DEL AMENDATO Y TODAS LAS ESPECIALES QUE FUEREN NECESARIAS, TALES COMO DESISTIR DE LAS DEMANDAS, CONVENIR EN ELLAS, PRESTAR CONFESIONES O JURAMENTOS DECISORIOS, DEFERIR A LOS DE LOS CONTRARIOS, TRANSIGIR LOS PLEITOS, SOMETERLOS A ARBITRAJE, PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS, PRESENTARSE EN CONCURSO O QUIEBRA Y CUANTO MÁS SEA NECESARIO.

QUINTO: CONVENIR, EJECUTAR Y LLEVAR A CABO TODOS LOS ACUERDOS, CONVENIDOS, ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y/O REFINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA EN CUALQUIER DE SUS FORMAS, ASÍ COMO PARA ORGANIZAR, INCORPORAR, REORGANIZAR Y AYUDAR FINANCIERAMENTE, O DE CUALQUIER OTRO MODO, CUALESQUIERA COMPAÑÍAS, COOPERACIONES, SOCIEDADES ANÓNIMAS Y MERCANTILES, SOCIEDAD COOPERATIVAS Y MUTUALES, Y EN GENERAL, TODA CLASE DE ASOCIACIONES.

SEXTO: CELEBRAR Y LLEVAR A CABO, EN TÉRMINOS GENERALES, CUANTOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, INDUSTRIALES O REGULATORIOS, YA FUEREN DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN Y QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LLEVAR A CABO NEGOCIOS U OBJETOS DE LA SOCIEDAD, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN ESTE PODER Y CUANTAS MÁS SEAN NECESARIAS PARA LA AMPLIA Y TOTAL REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EN CUALQUIER OTRA PARTE DEL MUNDO, YA QUE LAS FACULTADES ENUMERADAS EN EL PRESENTE SON SIMPLEMENTE EXPLICATIVAS Y SIN QUE DE ELLAS PUEDA DERIVARSE, EN NINGUN CASO, PROÓSITO DE LIMITACIÓN ALGUNA.

SEPTIMO: CONFERIR Y OTORGAR PODERES CON TODAS O PARTE DE LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS O SUSTITUIR O DELEGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, ESTE PODER, ASÍ COMO REVOCAR, EN CUALQUIER MOMENTO, LOS PODERES Y SUSTITUCIONES QUE OTORGARE, SIENDO ENTENDIDO QUE AÚN EN EL CASO DE QUE OTORGUE, SUSTITUYA O DELEGUE PODERES SE MANTENDRÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER A FAVOR DEL APODERADO PRINCIPAL EN TANTO EN CUANTO EL MISMO NO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO POR LA SOCIEDAD O RENUNCIADO POR EL..

INSCRITO EN LA ENTRADA 527083/2015 DE 09 DE DICIEMBRE DE 2015.

MEDIANTE ESCRITURA N°. 3,053 DE 26 DE FEBRERO DE 2019 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO: SE ADICIONA EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PODER GENERAL OTORGADO A JOSE LUIS LLORET EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"CELEBRAR Y SUSCRIBIR FIANZAS CON Y ENTRE SOCIEDADES AFILIADAS Y/O SUBSIDIARIAS Y/O RELACIONADAS, ASÍ COMO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES PARA FORMALIZAR LAS OPERACIONES ANTES DESCRIPTAS.

INSCRITA EBN LA ENTRADA 81562/2019 DE 01 DE MARZO DE 2019.

MEDIANTE ESCRITURA N°. 1170 DE 25 DE ENERO DE 2017 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR LA CUAL : MEDIANTE ESCRITURA N°. 799 DE 16 DE ENERO DE 2019 SE DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO SE RATIFICA.

PRIMERO: OTORGAR PODER PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL E INDISTINTA Y EN EL ORDEN ANTES ESTABLECIDO, PUEDA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO OESTE,S.A. (EDEMET), NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTO O DOCUMENTO, SUSCRIBIR Y FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CUALQUIER ACTO O DOCUMENTO Y EJERCER CUALESQUIERA OTRAS FACULTADES Y DERECHOS QUE LES SEAN CONFERIDOS DE TIEMPO, EN TIEMPO SIEMPRE EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CUARTA: RATIFICAR TODAS LAS ACTUACIONES EFECTUADAS POR LA LICENCIADA CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°. 4006 DE 4 ABRIL, DE 2008,



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B8B0D199-52D7-4C2D-9A49-C4DEE9D317E5

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1904651

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2019.10.16 17:05:47 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

406190/2019 (0) DE FECHA 10/15/2019

QUE LA SOCIEDAD

EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO-OESTE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 340436 (S) DESDE EL JUEVES, 22 DE ENERO DE 1998

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: LUIS FERNANDO ARAMBURU PORRAS

SUSCRITOR: RAMON ALBERTO PALACIOS TEJADA

SECRETARIO: CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS & LOPEZ.

DIRECTOR: JUAN RAUL HUMBERT

DIRECTOR: MARIO ALBERTO ROJAS

TESORERO: DIEGO GRIMALDOS FRANCO

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSE GARCIA SANLEANDRO

VICEPRESIDENTE: JOSE LUIS LLORET

DIRECTOR: JUAN MANUEL OTOYA

VOCAL: SEBASTIAN PEREZ

SUBSECRETARIO: LIZETH GUEVARA

DIRECTOR: GABRIEL ALEJANDRO DESEFF RODRIGUEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA SE DESIGNARA A LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE ESTA AL TESORERO DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE TODOS LOS ANTERIORES AL VOCAL. SOLO SE REQUERIRA LA MENCION DE QUE EL TITULAR ESTA AUSENTE PARA QUE SE JUSTIFIQUE LA AUSENCIA Y LA ACTUACION.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE CINCUENTA MILLONES (50,000,000) DE ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL O A LA PAR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

MEDIANTE ESCRITURA N°. 14,507 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, MEDIANTE ESCRITURA N°. 799 DE 16 DE ENERO DE 2019 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO, SE RATIFICA EL PODER. POR LA CUAL SE OTORGА PODER DE JOSE LUIS LLORET SOLER CON PASAPORTE ESPAÑOL NÚMERO AAB NUEVE NUEVE SEIS DOS CUATRO TRES (AAB996243), CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

PRIMERO: DESEMPEÑAR TODAS LAS ATRIBUCIONES DE AMPLIA Y GENERAL ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y CUANTO PERTENEZA A LA MISMA, INCLUYENDO TODOS SUS BIENES Y PROPIEDADES, YA SEAN PERSONALES O REALES, INMUEBLES O MUEBLES, TENIENDO DERECHO PARA COBRAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y PERCIBIR TODA CLASE DE PRODUCTOS, PRECIOS, PLAZOS, RENTAS, DIVIDENDOS, INGRESOS Y UTILIDADES, Y LAS DEMÁS CANTIDADES, FRUTOS, EFECTOS, VALORES, CRÉDITOS,



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B8B0D199-52D7-4C2D-9A49-C4DEE9D317E5

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Santiago, 15 de Febrero de 2011

Nota N° 001-CHITRA-2011

Arquitecta
Itzarys González
Ord. Territorial (MIVI)
E. S. D.

Referencia: "REHABILITACION DEL CAMINO LA YEGUADA - CHITRA, EN LA PROVINCIA
DE VERAGUAS. CONTRATO N°2010-0-09-0-09-LV-000779.

Respetada Arquitecta González:

Por este medio nos dirigimos respetuosamente a Usted para solicitarle información de la servidumbre en el tramo de carretera desde la Yeguada hasta la comunidad de Chitra. Es de mucha importancia para el Ministerio de Obras Públicas hacer cumplir esta reglamentación para garantizar el desarrollo y calidad del proyecto, por lo que agradecemos su apoyo.

Atentamente,

Ing. Félix Jaramillo
Inspección MOP-Veraguas

C.c. Ing. Julio Wong - Supervisor de Inspección MOP- Veraguas
C.c. Archivos



República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
DIRECCION - REGIONAL VERAGUAS

Veraguas, 20 de diciembre de 2018

14.2400-1373-2018

Licdo.
Anthony Torres
Encargado e Zona
GDES Lineman
E. S. M.

Respetado Licdo. Torres:

En respuesta a su nota sin número y fecha, recibida el 17 de diciembre de 2018, en la que solicita ancho de vía para tramo carretero La Yeguada – Chitra adjuntamos copia de Certificación de Servidumbre de dicha vía a través de la nota 14.2100-0464-2011 del 26 de febrero del 2011, solicitada por el Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Inspección.

Esperando sirva la información suministrada para solicitarlo

Atentamente,

Arq. Lizka Jiménez
Jefa del Depto. de Ordenamiento Territorial
Ventanilla Única
MIVIOT- Veraguas



Vo.Bo.: Licdo. Roldan Pineda
Director Provincial de Veraguas
MIVIOT- Veraguas

*República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial*



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Santiago, 26 de febrero de 2011.

Nota. 14.2100.0464.2011

Ingeniero
Félix Jaramillo
Inspección MOP Veraguas
E.S.M.

De Nuestra Mayor Consideración:

En atención a nota en donde nos solicita certificación de servidumbre del camino que va desde la comunidad La Laguna de La Yeguada hasta la comunidad de Chitra, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, le comunicamos que el mismo debe tener tres derechos de vía de acuerdo al ejido establecido para PRONAT.

- Primer tramo D.V. 30.00 metros de ancho, 15.00 metros del eje central hacia ambos lados de la vía.
- Segundo tramo D.V. 20.00 metros de ancho, 10.00 metros del eje central hacia ambos lados de la vía.
- Tercer tramo D.V. 15.00 metros de ancho, 7.50 metros del eje central hacia ambos lados de la vía.

En estos derechos de vía se tendrán que considerar las servidumbres inscritas, para su respectivo saneamiento. Adjuntamos plano de ubicación.

A su disposición para cualquier consulta,

Cordialmente,

Arq. Dinorah Castillo
Encargada Viceministerio de Ordenamiento Territorial a.i.
Veraguas



Calle Novena, Santiago. Teléfonos 998-4267 / -4967. Fax 998-3500
Pág. web www.mivir.gob.pa



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

9

Certificado de Paz y Salvo

Nº 169813

Fecha de Emisión:

06	12	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

05	01	2020
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

EDEMTE, S.A

Representante Legal:

CYNTHYA CAMARGO

Inscrita

To m o	Folio	A s i e n t o	Rollo
			57983
Ficha	Im a g e n	D o c u m e n t o	Finca
340436	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado





Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
57243

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	EDEMET, S.A / 57983-2-340436	<u>Fecha del Recibo</u>	28/10/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Veraguas	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELA MEDIANTE SLIP N°110613944 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2
 PROYECTO:CONSTRUCCION DE LINEA MEDIA TENCION DE 13.2.KV , LA YEGUADA - CHITRA

Día	Mes	Año	Hora
28	10	2019	10:40:29 AM

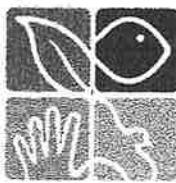
Firma

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Larissa López".

Nombre del Cajero Larissa López

Sello

IMP 1



MAMBIENTE

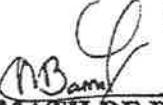
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Habiéndose cumplido con el debido proceso de evaluación de la solicitud, apegado a la normativa del área protegida, a la sostenibilidad y conservación del de los recursos naturales existentes en el área y por ser un proyecto de índole social, ésta Dirección otorga la **viabilidad** al Proyecto “**Electrificación Rural La Yeguada al Corregimiento de Chitra”**

El resultado de esta verificación no exime el cumplimiento de cualquier otra normativa ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar.

Atentamente,




ING. MATILDE BARRIOS
Directora encargada

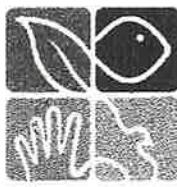

MB/EB/IC

Copia: Expediente.

Lic. Malú Ramos. Directora DIEORA

Mgst. Marissa A. de Bonilla - Directora Regional de Veraguas

Ing. Jonathan Núñez - Coordinador de Metas Proyecto de Estado



MINISTERIO DEL AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Panamá, 26 de junio de 2018.

DAPB-1464-2018

Licenciada

CINTHYA CAMARGO S.

Representante Legal

Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste S.A.

En su despacho

Respetada Licda. Camargo:

Por este medio me dirijo a usted en referencia a la solicitud de viabilidad de EDEMET,S.A presentada mediante nota DIR-SJ-012-18, recibida el 18 de enero de 2018 para el Proyecto **“Electrificación Rural La Yeguada al Corregimiento de Chitra”**, ubicado en distrito de Calobre, provincia de Veraguas.

Respaldados en los resultados presentados en Informe Técnico de Inspección Ocular s/n (1) con fecha de inspección 12 de junio de 2018, por los Técnicos Jorge Cozzarelli - Técnico en Áreas Protegidas; Vayron De Gracia -Técnico en Biodiversidad, Omar Abrego- Jefe Áreas Protegidas y Vida Silvestre y Ing. Fidencio Aizprúa Jefe de la Reserva Forestal La Yeguada; el resultado de la verificación de las coordenadas en DATUM WGS-84, análisis de la cobertura boscosa, uso de la tierra y capacidad agrológica; enviado por la Dirección de Información Ambiental -Departamento de Geomática- a través del Memo DASIAM-0371-2018 con fecha de recibido 2 de mayo de 2018 (2), presentamos las siguientes conclusiones:

- De acuerdo a las coordenadas proporcionadas (DATUM WGS-84), estas forman un alineamiento con una longitud aproximada de 16.907 Km; de los cuales 7.01 Km. Se localizan dentro de la Reserva Forestal La Yeguada. (2)
- En base al mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra año 2012, el lineamiento atraviesa las categorías de: Bosque Latifoliado Mixto Secundario, Bosque Plantado de Coníferas, Café, Pasto, Rastrojo y Vegetación Arbustiva.(2)
- En cuanto al mapa de Capacidad Agrológica se localiza en la categoría Tipo VIII (no arable con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva). (2)
- Solicitamos a la Empresa en el EIA, una descripción detallada sobre el tipo de maquinaria y trabajos en campo que se vayan a utilizar para el proyecto. Además de la ubicación mediante coordenadas UTM (WGS-84) de los postes, ya que las que se plantean en el expediente no corresponde a la ubicación real del proyecto. (1)
- Se requiere que la Empresa realice coordinación con la que llevará a cabo el proyecto en campo y el Ministerio de Ambiente, para el aprovechamiento de la madera que se vaya a talar a lo largo del proyecto.(1)

FSIA
DIGITAL 10

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 047-2019.

PROYECTO: Construcción de media tensión Monofásicas en 13.2 kV La Jepoda - Chití

UBICACIÓN: Distrito de Calabie, Provincia de Veraguas

PROMOTOR: Empresa de Distribución Eléctrica Nitro Oeste (EDEMET, S.A)

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 16 MES Diciembre AÑO 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		No Aplica para esta Categoría
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		se encuentra en suelo urbano público y se adjuntan 2 fotos del terreno
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Joel Ernesto Castillo

Cedula: 41-186-558

Correo: jacastillov@yahoo.es

Teléfono: 6695 4285

Firma: Joel Ernesto Castillo

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Sazmin Mosier

Firma: Sazmin A - Mosier A.

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Alfonso Martínez Rojas

Firma: Alfonso Martinez

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
MANUEL RODES	IRC-036-01	ARC-049-2018	✓		
JOEL CASTILLO	IRC-042-01	ARC-036-2018	✓		
RICARDO PINEDA	IRC-017-04	ARC-052-2018	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: CONSTRUCCIÓN DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA EN 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA.

Distrito: CALOBRE

Categoría: II

Provincia: VERAGUAS

PROMOTOR

Nombre: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.)

Dirección de Contacto: CIUDAD DE PANAMÁ

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA

Cédula: 8-442-715

Dirección de Contacto: CIUDAD DE PANAMÁ

Observaciones: _____

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Erika Castillo
Firma	<i>Erika Castillo A.</i>
Fecha de Verificación	16 de diciembre de 2019

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Alfonso Martínez
Firma	<i>Alfonso Martinez</i>
Fecha de Verificación	16 de diciembre de 2019





8.4	Sítios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.5	Plan de participación ciudadana	X	
10.6	Plan de prevención de riesgos	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.8	Plan de educación ambiental	X	
10.9	Plan de contingencia	X	
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X	
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X	
2.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor(es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X		No Aplica.

5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
/	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA CHITRA.

PROMOTOR: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.).

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-E-161-2019

FECHA DE ENTRADA: 16/12/2019

REALIZADO POR (CONSULTORES): MANUEL RODES, JOEL CASTILLO Y RICARDO PINEDA.

REVISADO POR: ALFONSO MARTINEZ R.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		

**INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	16 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE INFORME:	18 DE DICIEMBRE DE 2019.
PROYECTO:	CONSTRUCCION DE LINEA DE MEDIA TENSION MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA - CHITRA.
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.).
CONSULTORES:	MANUEL RODES, JOEL CASTILLO Y RICARDO PINEDA.
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE VERAGUAS, DISTRITO DE CALOBRE, CORREGIMIENTO DE LA YEGUADA Y CHITRA.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la extensión de 17 kilómetros de Línea en Media Tensión Monofásica con un nivel de tensión en 13,2 kv. El proyecto se instalarán 217 postes de hormigón de 10.5 metros, extensión aproximada de 17500 metros de raven 1/0, instalación de 17 postes de hormigón de 9 metros, instalación de 1º transformadores auto protegido. La trayectoria de esta línea se realiza por la servidumbre pública.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA - CHITRA”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA - CHITRA”, promovido por SOCIEDAD EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.).

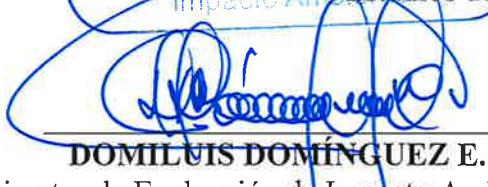

ALFONSO MARTÍNEZ R.

Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental




KYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días, del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental


PROVEIDO DEIA 119-1812-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.)**, cuyo Representante Legal es la señora **CINTHYA E. CAMARGO SAAVEDRA** con número de cédula No. **8-442-715**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA - CHITRA**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de diciembre de 2019, la señora **CINTHYA E. CAMARGO SAAVEDRA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA - CHITRA**”, ubicado en el corregimiento de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MANUEL RODES, JOEL CASTILLO y RICARDO PINEDA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-036-01, IRC-042-01 e IRC-017-04**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

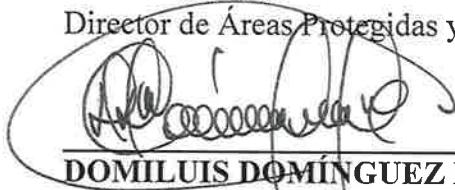
Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 18 de diciembre de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA - CHITRA**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA - CHITRA**” promovido por **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.)**.

MEMORANDO-DEEIA-0984-2012-2019

PARA: DIMAS ARCIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad


DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envio de EsIA

FECHA: 20 de diciembre de 2019.



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA”, a desarrollarse en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, cuyo promotor es EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METROOESTE (EDEMET,S.A.).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-E-161-2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/KC/ab


REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	
RECIBIDO	
Por:	29/12/19
Fecha:	12-09-19
Hora:	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

B

MEMORANDO-DEEIA-0985-2012-2019

PARA: VICTOR CADAVID

Director de Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envio de EsIA

FECHA: 20 de diciembre de 2019.

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA”, a desarrollarse en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, cuyo promotor es EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METROOESTE (EDEMET,S.A.).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-E-161-2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/KC/ab

Ejecuta
23/12/19
11:43 am

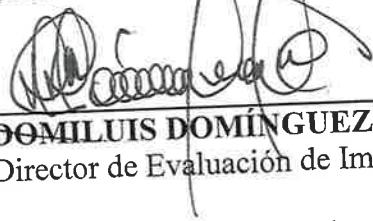
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

B

MEMORANDO-DEEIA-0989-2012-2019

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas.

FECHA: 20 de diciembre de 2019.



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto, su alineamiento, y la prospección arqueológica, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II titulado "**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**", cuyo promotor es EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.).

Se adjunta cd con tabla Excel de las coordenadas del polígono y la prospección arqueológica.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **DEIA-II-E-161-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/KC/ab

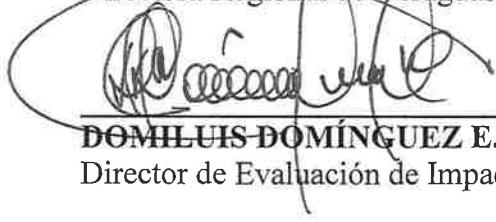

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO 	
Por:	
Fecha:	23-12-19
Hora:	11:45

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0983-2012-2019

PARA: JULIETA FERNÁNDEZ
Directora Regional de Veraguas



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envio de EsIA.

FECHA: 20 de diciembre de 2019.



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, cuyo promotor es EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METROOESTE (EDEMET,S.A.).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Unidades consultadas: MINSA, INAC, MIVIOT, MOP, ASEP

Se adjunta copia digital

Nº de expediente: DEIA-II-E-161-2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/KC/ab


*M. Domínguez
23/12/2019*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0955

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de diciembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0744-2012-19

27

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
MIVIOT
E.S.D.

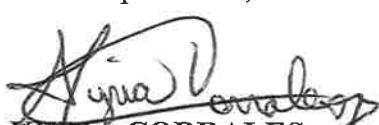
Respetada Arquitecta Tapia:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, cuyo promotor es EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METROOESTE (EDEMET, S.A.).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

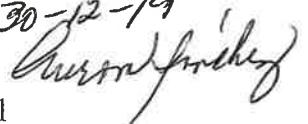
Nº de expediente: **DEIA-II-E-161-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



KYRIA CORRALES

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Control # 213-19
30-12-19


KC/ab
ab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de diciembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0744-2012-19

Licenciado
ARMANDO FUENTES
Administrador General
ASEP
E.S.D.

3

Respetado Licenciado Fuentes:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, cuyo promotor es EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METROOESTE (EDEMET, S.A.).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-E-161-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


KYRIA CORRALES

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

KC/ab
ab


HSEP RECEP, 27 DIC 19 AM 11:01



Abrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de diciembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0744-2012-19

Ingeniera
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
MOP
E.S.D.

Respetada Ingeniera Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, cuyo promotor es EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METROOESTE (EDEMET, S.A.).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-E-161-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

KYRIA CORRALES

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

KC/ab
ab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

Panamá, 20 de diciembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0744-2012-19

Doctora
KATTI OSORIO
Directora Nacional de Patrimonio Histórico
MINISTERIO DE CULTURA
E.S.D.

R

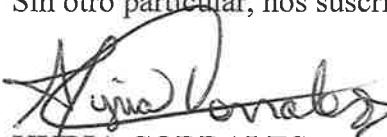
Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, cuyo promotor es EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METROOESTE (EDEMET, S.A.).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-E-161-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



KYRIA CORRALES

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

KC/ab
ab



MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
RECEPCIÓN

Recibido por: malena
Fecha: 31-12-19 Hora: 9:33
No. de Registro: 2371

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de diciembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0744-2012-19

RJ

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINSA
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, cuyo promotor es EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METROOESTE (EDEMET, S.A.).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-E-161-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


KYRIA CORRALES

Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

KC/ab
do

Atención: M. Milord
9/1/2020
4:50



Albrook, Calle Bröberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

El inventario forestal se hizo con una intensidad del 100% de la vegetación que sería afectada en la servidumbre por la construcción de la línea, son 3,234 Pino (*Pinus caribaea*), 5 Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), 11 Nance (*Byrsonima crassifolia*), 4 Guabito (*Inga sp.*), 3 Carate (*Bursera simaruba*), 5 Guarumo (*Cecropia peltata*) y 3 Balso (*Ochroma pyramidale*).

Dada las anteriores consideraciones y que no reporta vegetación de mayor consideración según el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA EN 13.2 KV LA YEGUADA – CHITRA**”, no tenemos más que solicitar:

- Se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de los tipos de cobertura de bosque o vegetación según sea el caso, así como la extensión de superficie para cada categoría descrita, a fin de que presente las superficies y porcentajes para efectos del pago de indemnización ecológica.
- De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.
- Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10 m), contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones”.
- Indicar en la resolución de aprobación de EIA correspondiente al proyecto de “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra” que el mantenimiento de la reforestación para compensación como medida de compensación, es por periodo no menor a cinco (5) años, en caso que aplique.

Revisado Por:



Alvaro Castillo.
Dirección Forestal
AC

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALVARO ERNESTO CASTILLO CASTILLO
MAESTRA EN C. AMBIENTALES CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD N° 2,622-90-M15

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	27 DE DICIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA CHITRA
PROMOTOR:	EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE LA YEGUADA Y CHITRA, DISTRITO DE CALOBRE, PROVINCIA DE VERAGUAS.

El proyecto consiste en la extensión de 17 kilómetros de Línea en Media Tensión Monofásica con un nivel de tensión en 13,2 KV. En el proyecto se instalarán 217 poste de hormigón de 10.5 metros, extensión aproximada de 17500 metros de raven 1/0, instalación 17 poste de hormigón de 9 metros, instalación de 10 transformadores auto protegido. Se beneficiarán las siguientes comunidades: Alto del Naranjal, Alto del Lirio, Bajo Chitra, Bajo Limón, Chitrita, El Cope, El Mielar, Honduras, La Pacora, Llano Largo, Loma Chata, Mata Palo, Media Luna, Padura, Papelillo, Piedras Gordas, Pueblo Nuevo.

La trayectoria de esta línea se realizará por la servidumbre pública. La longitud es de 17 kilómetros. A lo largo de la extensión se identificaron algunos poblados a saber: La Chitra, Chitrita, La Yeguada, Papelillo, Pandura, Alto del Lirio, Llano Largo, Alto del Naranjal, El Mielar, Pueblo Nuevo, los cuales serán beneficiados por la cobertura y eficiencia del servicio energético. La mayoría de estas poblaciones se ubican en la cercanía de la carretera principal, calles y caminos que esto le permite tener acceso un poco más rápido que los sectores poblados más distantes, a los servicios de transportes colectivos, tiendas locales.

El estudio presentado indica, que el área donde será desarrollado el proyecto, la vegetación está conformada por tierras dedicadas a la ganadería y la agricultura, en la construcción del proyecto será afectada la plantación de Pino que bordea la carretera que comunica La Yeguada con la comunidad de Chitra, donde la vegetación más abundante corresponden a plantas gramíneas y herbáceas tales como: (*Andropogon bicornis*), juncos (*Bulbostylis paradoxa*) y helechos (*Dicranopteris sp*) especies indicadoras de suelos ácidos y muy ácidos. También se encuentran dispersos algunos árboles de chumico (*Curatella americana*), nance (*Byrsonima crassifolia*) y manglillo (*Theaceae sp.*)

También se encuentran fragmentos de bosque secundario los cuales consisten en una mezcla de árboles caducifolios (dejan caer sus hojas en la época seca para evitar la pérdida de agua) y perennifolios (mantiene el follaje todo el año), por lo que se les identifica como bosques semicaducifolios. Estos son bosques jóvenes (secundarios), que aparecen en terrenos que han sido utilizados en actividades agropecuarias y luego abandonados o dejados en descanso por más de 10 años.

Los árboles identificados son de crecimiento rápido y alcanzan poco desarrollo, formando un solo estrato de aproximadamente 5 metros de alto con pocas especies.

Algunas especies arbóreas representativas de este tipo de bosque son: malagueto hembra (*Xylopia frutescens*), guayacán (*Tabebuia guayacan*), carate (*Bursera simaruba*), copé (*Protium panamense*), poro – poro (*Cochlospermum vitifolium*), chumico (*Curatella americana*), macano (*Diphysa americana*), nance (*Byrsonima crassifolia*), papelillo (*Miconia argentea*), carne asada (*Roupala montana*) y jagua (*Genipa americana*) entre otras. Por debajo del dosel se observan hierbas y arbustos como: *Rynchospora nervosa*, chumico de bejuco (*Doliocarpus dentatus*), *Coutoubea spicata*, *Xiphidium caeruleum* e hinojo (*Piper peltatum*) entre otros, adicional no se reportan especies exóticas tampoco.

30/DIC/2019 1:14PM
J. Pérez
MINISTERIO DE AMBIENTE

33

DEIA

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando DIFOR-480-2019

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 27 de diciembre de 2019



Arl

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al MEMORANDO-DEEIA-0985-1012-2019, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA CHITRA.**”, a desarrollarse en corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

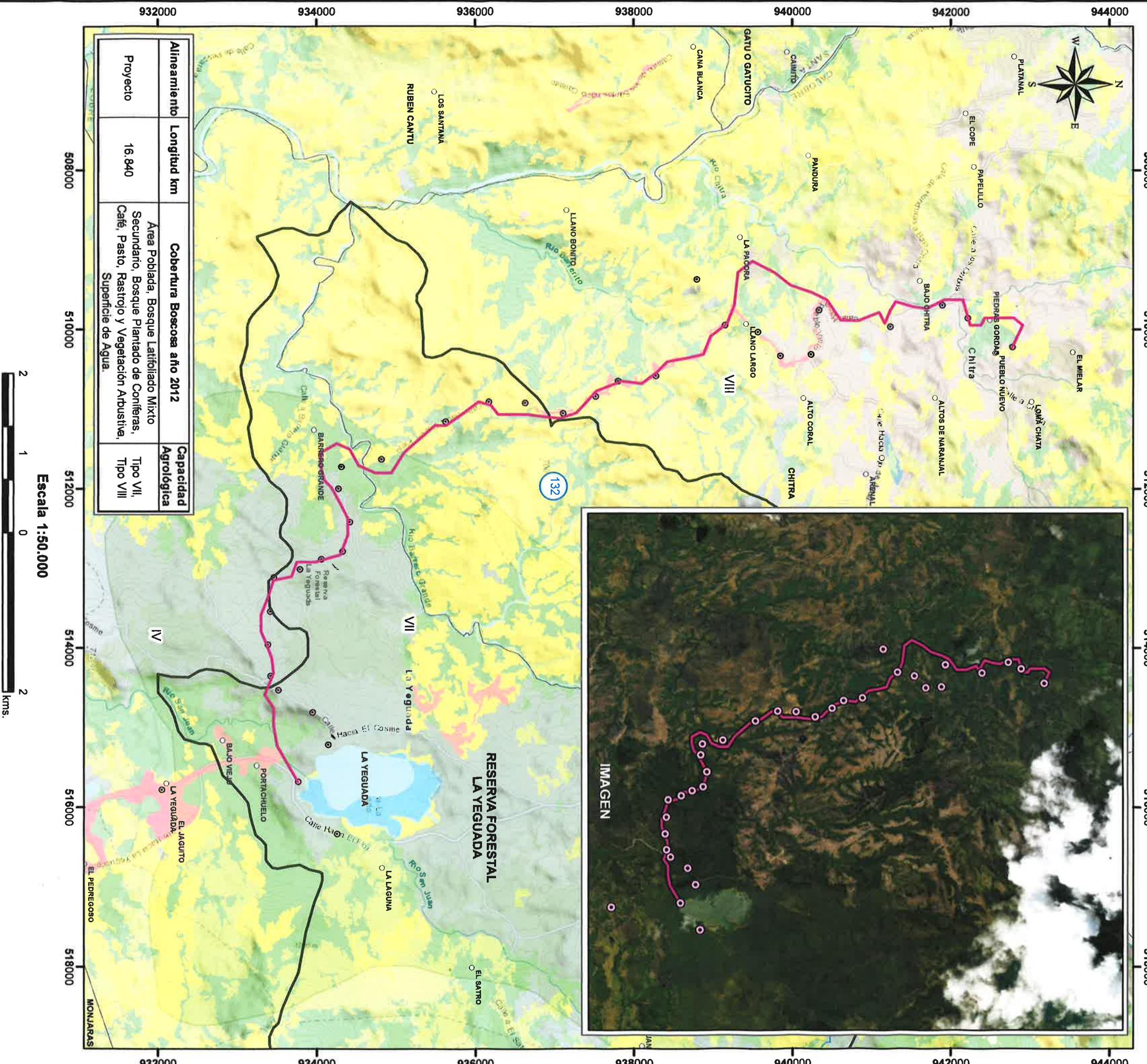
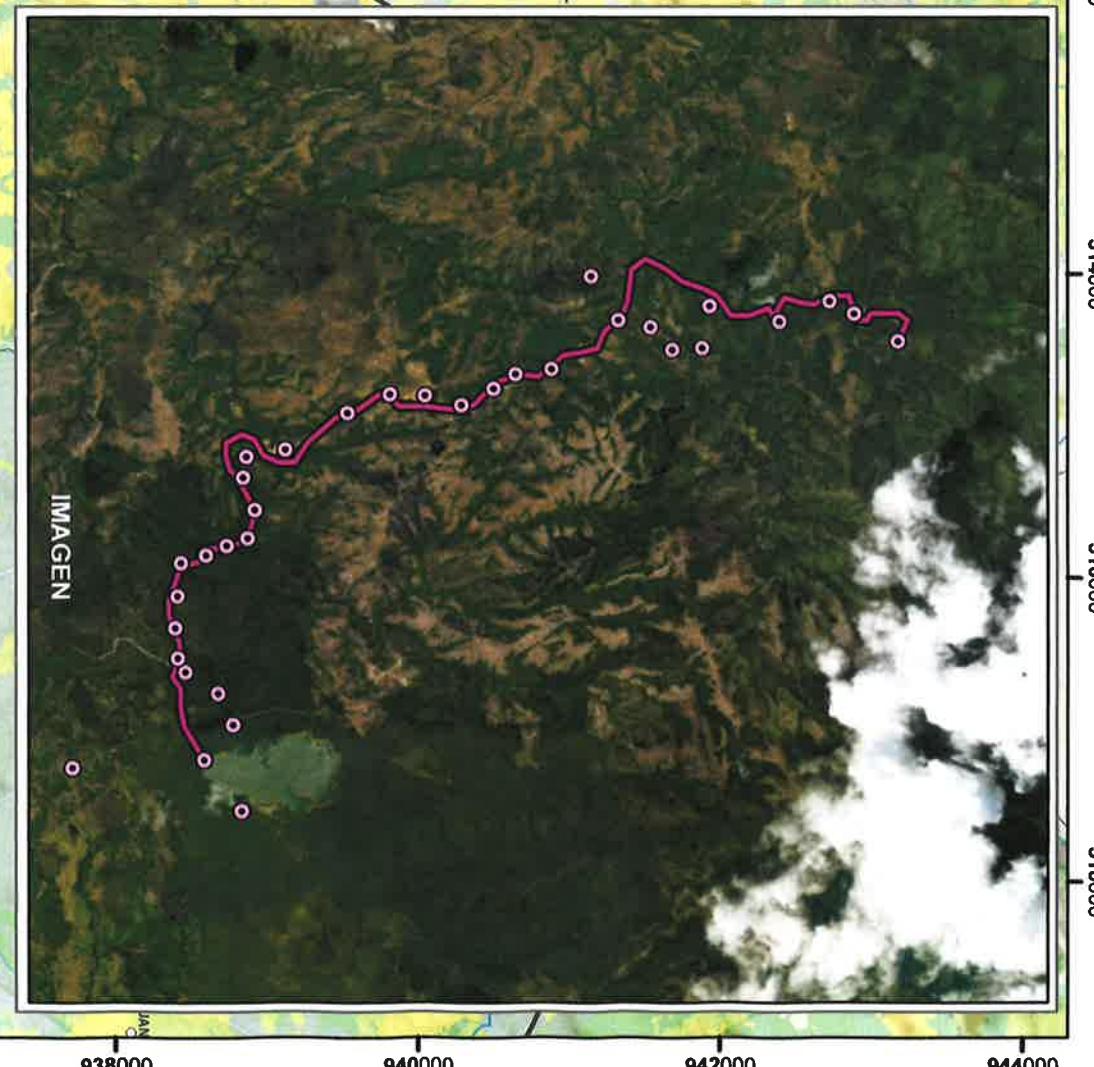
Copia. Expediente

REC
VFC/AC

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

**PROVINCIA DE VERAGUAS, DISTRITO DE CALOBRE,
 CORREGIMIENTOS DE CHITRA Y LA YEGUADA
 UBICACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA
 DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV
 LA YEGUADA - CHITRA"**



Localización Nacional

○ Lugares Poblados

□ Límite de Corregimientos

■ Reserva Forestal La Yeguada

○ Prospección Arqueológica

● Alineamiento

— Cobertura Boscosa_2012

Bosque latifoliado mixto secundario

Bosque plantado de coníferas

Café

Pasto

Rastrojo y vegetación arbustiva

Superficie de agua

Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
 Sistema Geodésico Mundial de 1984
 Proyección Universal Transversal de Mercator

Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente

Dirección de Información Ambiental

Departamento de Geomática

EL - Diciembre - 2019

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente

PROYECTO

EL - Diciembre - 2019

República de Panamá
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6047

Apartado -0843-00793, Albrook, Ancón

35

AMBIENTE
facilme

2/ENE/2020 2:27PM

MEMORANDO-DIAM-1239-2019
*AM.***Para:** Domiluis Domínguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*D. D. C.***De:** Diana Laguna
Directora**Asunto:** Solicitud de Ubicación del Proyecto Construcción de Línea de media Tensión Monofásica 13.2 KV La Yeguada - Chitra**Fecha:** Panamá, 27 de diciembre de 2019

En respuesta al memorando DEEIA-0989-2012-2019, donde se solicita la ubicación geográfica del proyecto **“Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica 13.2 KV La Yeguada - Chitra”**, localizado en los corregimientos de Chitra y La Yeguada, distrito de Calobre y provincia de Veraguas, le informamos que con los datos proporcionados se generó uno (1) alineamiento de 16.480 km y datos puntuales relacionados a Prospección Arqueológica.

Los datos verificados se ubican parcialmente dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) - Reserva Forestal La Yeguada (7.380km). Igualmente indicamos que se encuentran en la cuenca Nº 132 Río Santa María.

Basándonos en el Mapa de Cobertura Boscosa año 2012, los datos verificados se ubican en la Categorías siguientes,

Área Poblada
Bosque Latifoliado Mixto Secundario
Bosque Plantado de Coníferas
Café
Pasto
Rastrojo y Vegetación Arbustiva
Superficie de Agua

En cuanto al mapa de Capacidad Agrológica, los datos verificados se ubican en los Tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas). VIII (No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales).

Adj.: mapa.

DL/aodgc/el/pb

CC: Departamento de Geomática.

Panamá, 08 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0007-0801-20

Licenciado
ARMANDO FUENTES
Administrador General
ASEP
E.S.D.


ASEP RECEP, 15ENE'20 AM11:42

Respetado Licenciado Fuentes:

Le informamos que la inspección al área del proyecto Categoría II, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**", ubicado en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, presentado por el promotor EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A), se realizará el día miércoles 15 de enero del presente año, a las 9:00 a.m., por lo que se le solicita asigne a un personal de su Institución, para que pueda asistir. El punto de encuentro es la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas.

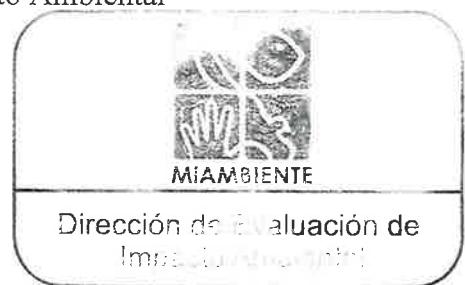
Esta inspección estará siendo asistida por funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel Central, por lo que esperamos su participación.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
cb



Albrook, Calle Braberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 08 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0007-0801-20

R

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
MIVIOT
E.S.D.

Respetada Arquitecta Tapia:

Le informamos que la inspección al área del proyecto Categoría II, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**", ubicado en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, presentado por el promotor EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A), se realizará el día miércoles 15 de enero del presente año, a las 9:00 a.m., por lo que se le solicita asigne a un personal de su Dirección, para que pueda asistir. El punto de encuentro es la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas.

Esta inspección estará siendo asistida por funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel Central, por lo que esperamos su participación.

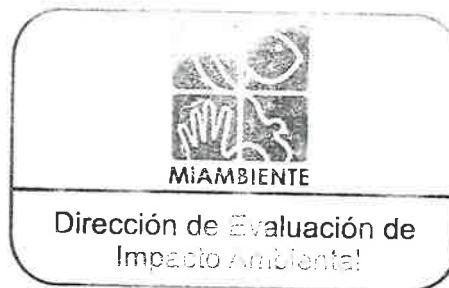
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
ab

Control # 005-2020
Bt & Ruebi G.
15-1-2020



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 08 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0007-0801-20

Doctora
KATTI OSORIO
Directora Nacional de Patrimonio Histórico
MINISTERIO DE CULTURA
E.S.D.

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
RECEPCIÓN

Recibido por: Marielis Gómez
Fecha: 13/1/2020 Hora: 12:50 AM
No. de Registro: 0036

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que la inspección al área del proyecto Categoría II, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**", ubicado en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, presentado por el promotor EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A), se realizará el día miércoles 15 de enero del presente año, a las 9:00 a.m., por lo que se le solicita asigne a un personal de su Dirección, para que pueda asistir. El punto de encuentro es la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas.

Esta inspección estará siendo asistida por funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel Central, por lo que esperamos su participación.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
CG



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 08 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0007-0801-20

R

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINSA
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

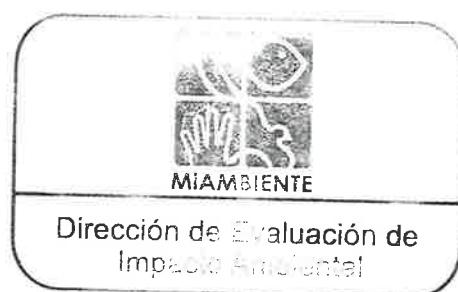
Le informamos que la inspección al área del proyecto Categoría II, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**", ubicado en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, presentado por el promotor EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A), se realizará el día miércoles 15 de enero del presente año, a las 9:00 a.m., por lo que se le solicita asigne a un personal de su Dirección, para que pueda asistir. El punto de encuentro es la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas.

Esta inspección estará siendo asistida por funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel Central, por lo que esperamos su participación.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
ab



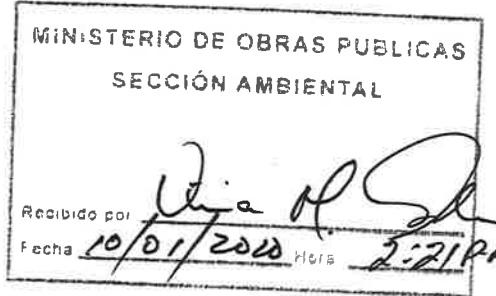
Afrobrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

R
40

Panamá, 08 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0007-0801-20

Ingeniera
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
MOP
E.S.D.



Respetada Ingeniera Garzola:

Le informamos que la inspección al área del proyecto Categoría II, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**", ubicado en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, presentado por el promotor EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A), se realizará el día miércoles 15 de enero del presente año, a las 9:00 a.m., por lo que se le solicita asigne a un personal de su Dirección, para que pueda asistir. El punto de encuentro es la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas.

Esta inspección estará siendo asistida por funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel Central, por lo que esperamos su participación.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
cb



Airbrook, Calle Bröberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO
DE CULTURA

Panamá, 10 de enero de 2020
Nota nº 019-2020 DNPH/MiCultura

Ingeniera
KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental-Encargada
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Corrales:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0744-2012-19, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**", a desarrollarse en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, cuyo promotor es EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METROOESTE (EDEMET, S.A.).

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**", y recomendamos como medida de mitigación el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,


Dra. Katti Osorio Ugarte
 Directora Nacional del Patrimonio Histórico
 Ministerio de Cultura



KPOU/yg

*Janina
10/01/2022*

Con respecto, a las acciones de salvaguardar la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (PRRF), para rescatar aquellos especímenes que por razones de sus baja movilidad u otro factor condicionante, corran peligro durante las tareas de eliminación de la vegetación y movimiento de tierra, específicamente dentro del componente terrestre de dicha obra.

Finalmente, cabe destacar que de aprobarse el EsIA, el promotor deberá coordinar con la Dirección Regional de MIAMBIENTE – Veraguas, que le compete el área a donde se desarrollara el proyecto, de tal manera que se cumpla con lo indicado en el Plan de Rescate Fauna y Flora.

Técnico evaluador:


ISRAEL E. TEJADA S.


CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad N° 1075


INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-0022-2020)

Proyecto “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica 13.2 KV LA YEGUADA - CHITRÁ”.

Ubicación: Corregimientos de La Yeguada y Chitrá, distrito de Calobre y provincia de Veraguas.

No. de Expediente: DEIA-II-E-161-2019.

Promotor: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.).

Observaciones al referido EsIA

Se ha realizado, la respectiva revisión del documento en general, en base a nuestra competencia en el ámbito de biodiversidad.

Se reportó especies tanto para el componente de fauna y flora, la cuales consideramos que en la actualidad mantienen a nivel nacional un estado de conservación estable.

Recomendamos que las especies arbóreas que ya han sido identificadas tanto por el equipo consultor y el promotor, considerarlas prioritarias dentro del plan de reforestación que deberá realizar el promotor, de tal manera que compense los especímenes que serán talados y removidos, identificados y marcados en la ruta de ubicación de postes para la línea de media tensión.

Es importante durante el desarrollo de este proyecto, de llegarse aprobar, un trabajo constante de inducción con el personal encargado y ejecutor del mismo, con respecto al manejo de desechos sólidos, de igual manera de minimizar las posibles fuentes de fuegos involuntarios en el área, ya que el referido proyecto atraviesa el área protegida Reserva Forestal La Yeguada, que ha sido afectada por los mismos en los últimos 10 años.

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad N° 1075



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

14 ENE/2020 12:01PM
J. Jaramillo
44
DEIA

AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0022-2020

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **DIMAS IARCIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones al Proyecto “Construcción de Línea de Media Tensión
Monofásica 13.2 KV LA YEGUADA - CHITRÁ”.

Fecha: 10 de enero del 2020

En respuesta al Memorando DEIA-0984-2012-2019, remitimos nuestras consideraciones técnicas al EsIA Categoría II del proyecto “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica 13.2 KV LA YEGUADA – CHITRÁ”, a desarrollarse en los corregimientos de La Yeguada y Chitrá, distrito de Calobre y provincia de Veraguas, cuyo promotor es EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.).

DIA/G/it
[Signature]

Panamá, 13 de enero de 2020

Nota N° DSAN-0073-2020

Ref. 145876

Licenciada

KYRA CORRALES

Jefa del Departamento de

Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

Ministerio de Ambiente

Ciudad

APB.

Licenciada Corrales:

Mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0744-2012-19, recibida en nuestras oficinas, remitió información del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFASICA 13.2 kV LA YEGUADA-CHITRA**", para nuestra evaluación.

Después de analizar el documento presentado, tenemos los siguientes comentarios:

- **LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFASICA 13.2 kV LA YEGUADA-CHITRA**, no representa un riesgo para el equilibrio ambiental y por lo tanto es factible y ambientalmente viable, siempre y cuando, el promotor cumpla con los compromisos adquiridos en este estudio y las normativas aplicables. Este proyecto ayudará a mejorar la calidad de vida de las comunidades aledañas.

Dentro del área de influencia directa del tramo presentado en el EsIA, según el informe de Prospección Arqueológica, elaborado por el Lic. Adrián Mora O., no se detectaron hallazgos arqueológicos. No obstante, recomendó que en caso se susciten hallazgos culturales desde la fase de inicio de la obra hasta la remoción del último tramo del margen de la carretera, se debe comunicar inmediatamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico. Esta medida debe ser considerada dentro del Plan de Manejo Ambiental.

Es importante respetar el ancho de las servidumbres para media tensión monofásica, que deberá ser de 3.5 metros a cada lado del poste, tomando como referencia el centro del poste.

Atentamente,


ARMANDO FUENTES RODRÍGUEZ
Administrador General

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

El Ministerio de Salud exige que el proyecto cumpla con estos reglamentos en cuanto a las letrinas portátiles se pone a los trabajadores, **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.**

Generación de desechos sólidos: Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Generación de ruido

El proyecto debe cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “**Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido**” Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales. Decreto Ejecutivo N° 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto. De no cumplir, el MINSA puede mandar a suspender el proyecto por daño a la salud de las personas

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de encontrarse un delito ecológico

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra.

Atentamente,

Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad Sectorial Ambiental
Ministerio de Salud.



MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**Informe del Estudio de Impacto Ambiental
(DEIA) Categoría-IIE-161-2019**

PROYECTO:

**“CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA
13.2 KV LA YEGUADA CHITRA”**

Fecha: OCTUBRE 2019

Ubicación:

Corregimiento Yeguada – Chitra”, Distrito De Calobre, Provincia De Veraguas.

Promotor:

EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.)

Objetivo:

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

La Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A. (EDEMET, S. A.), construirá en la extensión de 17 kilómetros de línea en media tensión monofásica con un nivel de tensión en 13,2 KV. En el proyecto se instalarán 217 postes de hormigón de 10.5 metros, extensión aproximada de 17500 metros de raven 1/0, además la instalación de 10 transformadores auto protegido. Se beneficiará las siguientes comunidades Alto del Naranjal, Alto del Lirio, Bajo Chitra, Bajo Limón, Chitrita, El Cope, El Mielar, Honduras, La Pacora, Llano Largo, Loma Chata, Mata Palo, Media Luna, Padura, Papelillo, Piedras Gordas, Pueblo Nuevo, ya que actualmente estas comunidades que no cuentan con este servicio.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario que instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Afectación al suelo:

El MINSA solicita que se cumpla la normas, que no afecte, las fuentes de aguas con sedimentos por el desarraigue de plantas y abrir los huecos para la instalación de poste,
Que, si hay tuberías de acueductos, favor de coordinar el movimiento de las tuberías con las Juntas Administradoras de Agua.

24/ENE/2020 11:19PM
Coralayne
MIAMBIENTE
DEIA

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

48

AB

255-UAS
06 de enero de 2020

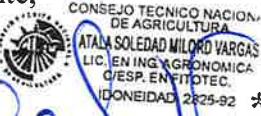
Ingeniera
KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental, Encargada
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Elvis Br Bosquez
ING. ELVIS BOSQUEZ
Subdirector General de Salud de Salud Ambiental

Ingeniera Corrales:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0744-2012-19** le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCION DE LINEA DE MEDIA TENSION MONOFASICA 13.2 KV LA YEGUADA CHITRA**” a desarrollarse en el corregimiento de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, presentado por el **EMPRESA EDEMET S.A.**

Atentamente,



ING. ATALA MILORD
Jefa Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Ovidio Mendoza, Director Regional de Veraguas
Inspector de Saneamiento

IMAGEN N° 3 MUESTRA LA COMUNIDAD LA YEGUADA A BENEFICIARSE CON LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA CHITRA



IMAGEN N° 4 MUESTRA LA COMUNIDAD LA YEGUADA A BENEFICIARSE CON LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA CHITRA

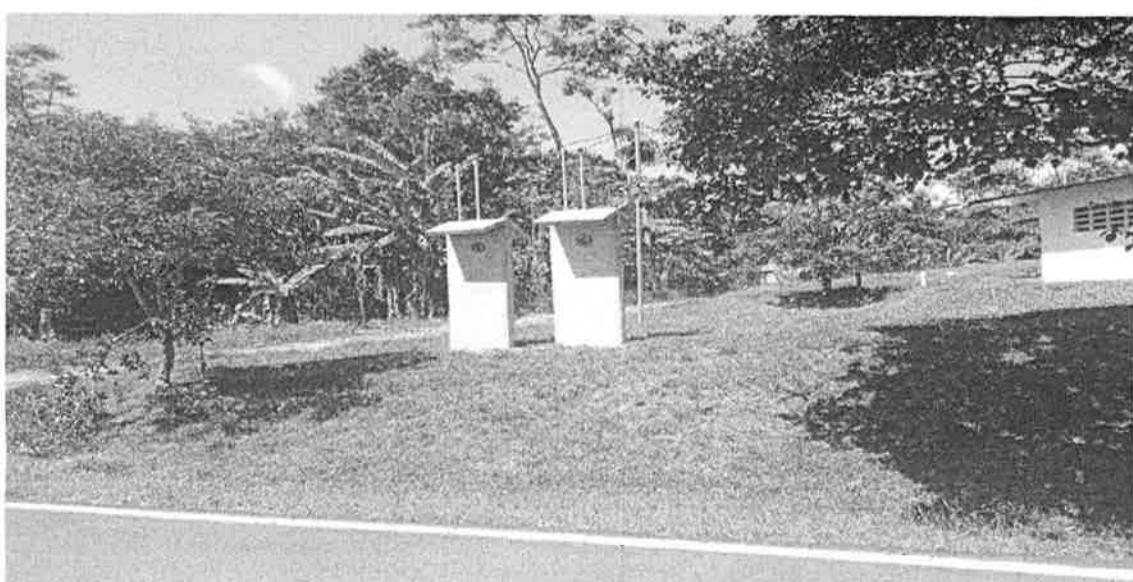


XIII. ANEXOS:

IMAGEN N°1 MUESTRA EL ÁREA A AFECTAR EN LA RESERVA FORESTAL LA YEGUADA CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA CHITRA



IMAGEN N° 2 MUESTRA LA COSTRUCCION DE LAS TAPIAS EN LA COMUNIDA DE LA YEGUADA PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA CHITRA



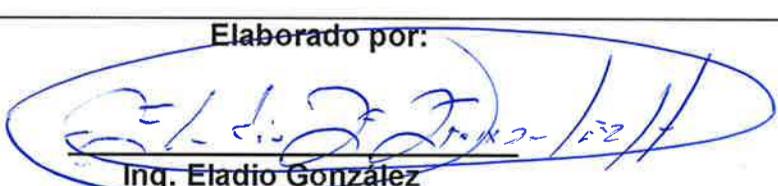
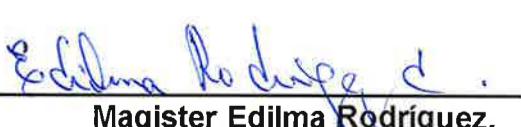
- Entidades invitadas a participar en las inspecciones:
 - ASEP- **Santiago (no asistió)**, carta entregada el día 31 de diciembre del 2019.
 - INAC –**Santiago (no asistió)**, carta entregada el día 31 de diciembre del 2019.
 - MINSA- **Santiago (asistió)**, carta entregada el día 31 de diciembre del 2019.
 - MOP-Santiago (asistió), carta entregada el día 31 de diciembre del 2019 y presento informe
 - Mi Ambiente, **Sección Forestal** (no asistió), carta entregada el día 31 de diciembre del 2019.
 - Mi Ambiente, **Sección Hídrica** (no asistió), carta entregada el día 31 de diciembre del 2019.
 - Mi Ambiente, Sección de Área Protegida y Vida Silvestre (asistió), carta entregada el día 31 de diciembre del 2019 **no presento informe**
 - MINSA- Panamá asistió en la inspección realizada el día 15 de enero el Licenciado Lui Mayorga **hasta el momento no ha realizado comentarios.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Según los resultados de las encuestas el 100% está de acuerdo con el proyecto
- Los entrevistados no perciben daños significativos al ambiente
- La comunidad vincula al proyecto con oportunidades de empleo y mejoras a su calidad de vida
- No dejar desechos a lo largo del trazado de la línea.
- Con la construcción de la línea eléctrica, se mejora la calidad de vida de las comunidades.
- Las comunidades tendrán un servicio eléctrico, igual que el resto de la población
- Dar participación a las comunidades vecinas en las actividades del proyecto, sobre todo en el uso de la madera resultante de la tala.
- Desarrollar el proyecto cumpliendo el Plan de Manejo Ambiental propuesto y las recomendaciones de MIAMBIENTE
- Capacitar a los vecinos del área sobre la legislación ambiental
- Afectar lo mínimo posible la vegetación ribereña para instalar la línea

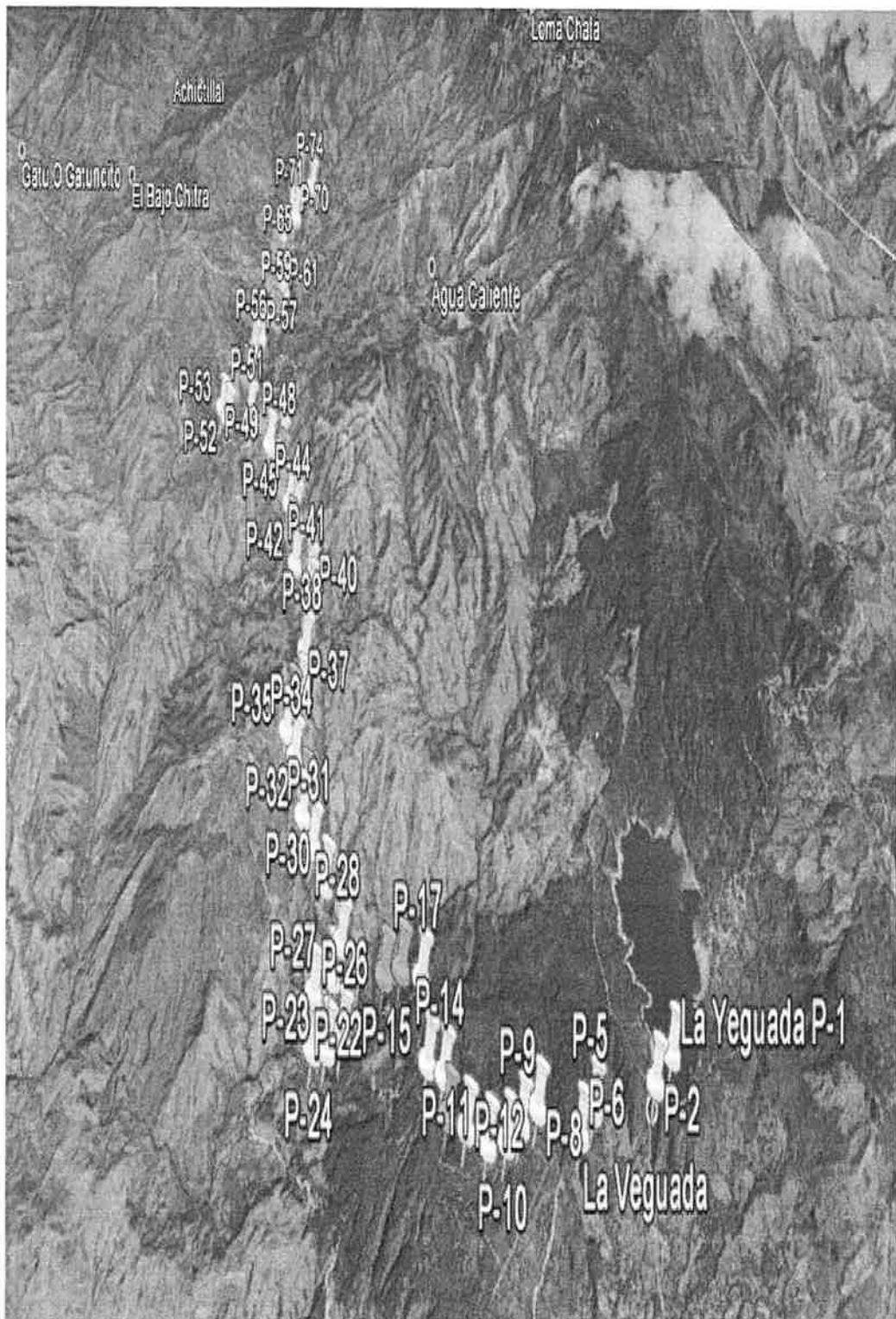
Durante el recorrido se verificaron aspectos físicos, biológicos, sociocultural.

X. CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:  Ing. Eladio González Sección de Evaluación de Impacto Ambiental Ministerio de Ambiente - Veraguas	
Revisado y refrendado por:  Magister Edilma Rodríguez. Jefa de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental	Visto bueno:  Ing. Julieta Fernández Directora Regional Ministerio de Ambiente - Veraguas

- Después de ser talado los árboles, el uso de la madera debe ser coordinado con Ministerio de Ambiente y con el ministerio de Obras Publicas ya que es el custodio de las servidumbres **Recomendaciones de Mi ambiente Veraguas y MOP.**
- De existir un sitio de botadero para el material de excavación desecharo, que este cumpla con las debidas condiciones, según lo dictan las Especificaciones Técnicas Ambientales del MOP, capitulo 5 pág. 55, donde dice que: "Los botaderos se localizarán en zonas donde no afecten mínimamente el paisaje, que sean estable, que no corten los ecosistemas, ni interrumpan los corredores naturales de circulación de la fauna". "Ningún botadero podrá estar localizado sobre una corriente de agua (río, quebrada, estero, etc.) ni una distancia (horizontal) de sus orillas, mínima de 100m". **Recomendaciones de Mi ambiente Veraguas decreto 123 del 14 de agosto del 2009 Y MOP.**
- Se representan los diferentes límites de servidumbres certificados por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT). **observaciones del MOP.**
- El proyecto se realizará en la servidumbre vial en su mayoría, este tramo cuenta con pendientes pronunciadas; por lo cual durante la estación lluviosa aumenta su deterioro a causa de la erosión. **Observación de Mi ambiente Veraguas y MOP.**
- El material sobrante de las excavaciones no deber ser colocado en la servidumbre; el mismo debe ser en un lugar adecuado y que se encuentre bien conformado (Aplicar medidas de mitigación para la erosión) (**Recomendaciones de Mi ambiente Veraguas y MOP**).
- Depositar el material sobrante de poda y tala de los árboles en un lugar adecuado. **Recomendaciones de Mi ambiente Veraguas y MOP.**
- Mantener el buen estado de la carretera y los caminos. **Observaciones del MOP.**
- Las comunidades ubicadas a lo largo del trayecto de camino cuentan con escuela; viviendas, capilla; cuyos residentes se beneficiarán con la construcción de este tramo.
- Evitar obstrucciones o taponamiento de los drenajes pluviales, ya sean cunetas pavimentación o naturales. (cunetas) **Recomendaciones de Mi ambiente Veraguas y MOP.**
- La flora observada en el tramo está formada por: arboles de pino, árboles frutales, maderables y otros; que se ubican en el área de servidumbre, razón por la cual el promotor deberá dialogar con los moradores y tramitar los permisos en el Ministerio de Ambiente cuyos árboles requieran ser talados y estos se encuentren en la servidumbre de sus predios. **Recomendaciones de Mi ambiente Veraguas y MOP.**
- Revegetar las áreas afectadas **MOP y Mi ambiente Veraguas.**
- Fauna: Durante la inspección no se observó especie alguna, pero de darse la aparición de alguna especie, esta debe ser reubicada. **Recomendaciones de Mi ambiente Veraguas y MOP.**
- Las firmas de los consultores que elaboraron el EIA deben ser autenticadas para categoría II y no para categoría I como encuentra en el documento (cap. 12.2 pág. 149). **Recomendación MOP Veraguas.**

**IMAGEN N° 3 MUESTRA EL TENDIDO A CONSTRUIR DEL PROYECTO:
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA
CHITRA**



Durante el recorrido se verificaron aspectos físicos, biológicos, sociocultural.

OBSERVACIONES: las cuales consideramos el promotor deberá ampliar del documento presentado (EISa):

- Deber realizar un inventario forestal completo **Recomendaciones de (Mi ambiente Veraguas) Y MOP.**
- Debe ingresar los planos del proyecto al departamento de Estudio y Diseño del MOP para su debida revisión y aprobación (**Recomendación del MOP**).

En la inspección técnica participaron: Ing. Eladio González M. - Ministerio de Ambiente-Veraguas, Ing. Héctor Uriola – Ministerio de Ambiente- Veraguas, Lic. Bairon Degrasia Ministerio de Ambiente- Veraguas y Lic. Karlah A. Ruiz - Ministerio de Obras Públicas

Después de realizada la primera inspección el día 15 de enero de 2020 en horas de la mañana se realizó la segunda inspección en compañía de Licenciado Anthony Bent por parte del ministerio de Ambiente de Panamá (Evaluador del estudio) y la unidad Ambiental del MINSA de Panamá Licenciado Luis Mayorga hasta el momento realizado comentarios .

Una vez en campo se verificaron los diferentes componentes que conlleva la realización del proyecto (según el EsIA) teniendo como resultado:

TRAMO DEL PROYECTO INSPECCIONADO: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA CHITRA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
CONSTRUCCIÓN DE LM 13.2 KV LA YEGUADA - CHITRA
EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE, S.A. (EDEMET)

Cuadro N°5. Coordenadas UTM del Proyecto

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	515683.000	933768.000	38	511069.908	936659.631
2	515478.025	933646.093	39	511092.793	936842.709
3	515234.946	933501.525	40	511115.677	937071.558
4	514983.213	933455.755	41	511047.023	937277.521
5	514754.365	933455.755	42	510772.405	937529.254
6	514594.171	933341.331	43	510650.000	937846.000
7	514319.553	933455.755	44	510680.866	938101.375
8	514136.474	933432.870	45	510543.557	938284.453
9	513953.396	933364.216	46	510406.248	938421.762
10	513793.202	933295.561	47	510367.000	938650.000
11	513587.239	933295.561	48	510314.708	938879.459
12	513358.390	933387.101	49	510085.860	938970.998
13	513152.427	933455.755	50	509925.666	939176.962
14	513106.657	933684.603	51	509696.818	939268.501
15	512913.579	933753.258	52	509284.891	939314.271
16	512923.579	933982.106	53	509147.582	939497.349
17	512832.039	934302.494	54	509284.891	939771.967
18	512580.306	934394.033	55	509443.088	939977.931
19	512374.843	934394.033	56	509536.624	940252.548
20	512191.264	934302.494	57	509628.164	940435.627
21	511985.301	934188.070	58	509884.000	940610.000
22	511893.761	934096.530	59	509888.000	940845.000
23	511710.683	934050.761	60	509788.357	941099.287
24	511550.489	934050.761	61	509925.666	941167.942
25	511436.065	934256.724	62	509765.473	941236.596
26	511504.719	934416.918	63	509651.048	941305.251
27	511710.683	934530.342	64	509719.703	941534.099
28	511803.222	934737.305	65	509741.588	941694.293
29	511801.222	934943.269	66	509628.164	941923.141
30	511550.489	935103.463	67	509628.164	942151.989
31	511367.410	935309.426	68	509618.164	942151.989
32	511207.217	935492.505	69	509948.551	942243.528
33	511207.217	935629.814	70	509948.551	942380.837
34	511047.023	935850.662	71	509857.012	942426.607
35	510909.714	936041.740	72	509857.012	942792.764
36	510955.484	936201.934	73	509948.551	942907.188
37	511069.908	936293.474	74	510232.000	942773.000

La trayectoria de esta línea se realizará por la servidumbre pública. La longitud es de 17 kilómetros. A lo largo de la extensión se identificaron algunos poblados a saber: La Chitra, Chitrita, La Yeguada, Papelillo, Pandura, Alto del Lirio, Llano Largo, Alto del Naranjal, El Mielar, Pueblo Nuevo, los cuales serán beneficiados por la cobertura y eficiencia del servicio energético. La mayoría de estas poblaciones se ubican en la cercanía de la carretera principal, calles y caminos que esto le permite poder tener acceso un poco más rápido que los sectores poblados más distantes, a los servicios de transportes colectivos, tiendas locales, entre otros aspectos.

Monto de la inversión:

El monto global de la inversión es de aproximadamente en B/. 850,000 mil dólares

VII. VERIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA:

Después de evaluar los cinco criterios de protección ambiental se constató que el proyecto afecta el criterio 3 de protección ambiental identificados en el Artículo 23 del decreto 123 del 24 de agosto de 2009. Por lo tanto, este proyecto se enmarca dentro de la Categoría II.

IX. PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA (según la inspección en campo).

El mecanismo de consulta implementada se hizo por medio del recorrido realizado en el área céntrica de La Chitra y las viviendas ubicadas a orilla de la carretera principal donde se han formado diversos lugares poblados, los cuales fueron mencionados en los cuadros anteriores. Se hizo la visita en las casas donde se encontraban las personas y aceptaban en participar de este proceso de consulta.

Siendo un servicio público muy esperado por los lugareños de las distintas comunidades ubicadas dentro de esta región en estudio, la posición es sin duda alguna complemento **100% A Favor** de la construcción de este Proyecto energético. No obstante, en algunos consultados se percibe cierta incertidumbre de que el proyecto sea una realidad ya que este es un proyecto que lleva muchos años de gestión y propuesta comunitaria y autoridad local sin resultado alguno hasta este momento. Por ello, esperan que el mismo sea una realidad.

Entre las Recomendaciones Básicas expresadas, se destacan:

1. Que el proyecto se construya lo más pronto posible y culmine la obra por completo.
2. Que el proyecto tenga cobertura en todos los lugares poblados que lo necesitan
3. Que den oportunidad de trabajo.
4. Que no dañen la carretera que está recién construida
5. Que no talen árboles innecesariamente.
6. Que el proyecto incluya la iluminación de la carretera

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN AL ÁREA.

En horas de la mañana del día 06 de enero del 2019, se realizó la inspección técnica a los diferentes puntos destacados de la obra. Mediante la nota DRVE/1455/2019,, se hizo la invitación formal a las Entidades Gubernamentales (MINSA, MOP, INAC, ASEPA, SINAPROC), para que participaran del proceso de evaluación; cabe destacar que solo MOP se presentó a la inspección técnica, emitiendo su comentario mediante informe SAV-003-20 con fecha 8 de enero de 2020.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

I. FECHA: 17 de enero de 2020.

II. NÚMERO DE EXPEDIENTE: DEIA-II-E-161-2019.

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA CHITRA"

III. NOMBRE DEL PROMOTOR: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.)

IV. CONSULTORES AMBIENTALES:

Consultores	Número de consultor	Responsabilidad
Manuel Rodes	IRC-036-01	Coordinador del E.I.A Cat.1 y Descripción del Proyecto
Ricardo Pineda	IRC-017-04	Descripción de la flora identificación de los impactos

V. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

La Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A. (EDEMET, S. A.), construirá el proyecto denominado "Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra", para brindar el servicio de electricidad a estas comunidades que no cuentan con este servicio.

La línea eléctrica transcurrirá en la servidumbre pública de la vía, durante la construcción se requerirá solo de la poda y tala de algunos árboles existentes en la servidumbre vial, debido a ello se presenta un Estudio de Impacto Ambiental, EIA, Categoría II (según las regulaciones y normas de MI AMBIENTE) y lo requisitos establecidos en el Decreto N°123 de 14 de agosto de 2009 y su modificación mediante Decreto 155 del 5 de agosto del 2011.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO SEGÚN EL Es.I.A:

El proyecto consiste en la extensión de 17 kilómetros de Línea en Media Tensión Monofásica con un nivel de tensión en 13,2 KV. En el proyecto se instalarán 217 poste de hormigón de 10.5 metros, extensión aproximada de 17500 metros de raven 1/0, instalación 17 poste de hormigón de 9 metros, instalación de 10 transformadores auto protegido. Se beneficiarán las siguientes comunidades: Alto del Naranjal, Alto del Lirio, Bajo Chitra, Bajo Limón, Chirita, El Cope, El Mielar, Honduras, La Pacora, Llano Largo, Loma Chata, Mata Palo, Media Luna, Padura, Papelillo, Piedras Gordas, Pueblo Nuevo.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Santiago, 24 de enero de 2020.

DRVE-109-2020

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente remitimos el Informe Técnico de Evaluación Ambiental del expediente **DEIA-II-E-161-2019** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado, : “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA CHITRA” Este Proyecto es promovido por el Gobierno a través del Empresa de distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.). En la cual, se entrega la responsabilidad para el desarrollo de la referida obra a la Empresa de distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A) la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, el cual tiene una construcción extensión de 17 kilómetros.

En el proyecto se instalarán 217 poste de hormigón de 10.5 metros, extensión aproximada de 17500 metros de raven 1/0, instalación 17 poste de hormigón de 9 metros, instalación de 10 transformadores auto protegido. Se beneficiarán las siguientes comunidades: Alto del Naranjal, Alto del Lirio, Bajo Chitra, Bajo Limón, Chirita, El Cope, El Mielar, Honduras, La Pacora, Llano Largo, Loma Chata, Mata Palo, Media Luna, Padura, Papelillo, Piedras Gordas, Pueblo Nuevo.

Sin más que agregar.

Atentamente

Ing. Julieta Fernández
Directora Regional
Ministerio De Ambiente - Veraguas

cc. Archivo
cc. Expediente
JF/ER/EG



C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El proyecto se desarrollará sobre la servidumbre publica existente, tiene como objetivo beneficiar alrededor de unos 17 lugares poblados del área céntrica de Chitra y ubicados al margen de la carretera recién construida. Algunas de estos lugares carecen de este servicio.

No encontramos objeciones dentro de nuestra competencia de aspectos de ordenamiento territorial, para que el estudio se considere aceptado.

Rubi González.
RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial
23 de enero de 2020

V°B°: Blanca de Tapia
Arq. BLANCA DE TAPIA
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

encuentran dispersos algunos árboles de chumico, nance, y manglillo, algunas especies arbóreas representativas de este tipo de bosque son: malagueto hembra, guayacán, carate, copé, poro-poro, chumico, macano, nance, papelillo, carne asada y jagua entre otras. Por debajo del dosel se observan hierbas y arbustos como: chumico de bejucos e hinojo entre otros. La presencia de las especies de fauna es la siguiente: Aves, se reportaron 22 especies (noneca, gallote, perico barbinaranja, loro cabecirojo, ribiblanca, colibrí, rucan, carpintero, etc.); 5 especies de reptiles (sapo, meracho, serpiente coral, borriquero, equis); Los mamíferos registrados fueron dos especies de Zarigüeya, tres especies de murciélagos, ardilla colorada, perezoso de 3 dedos y gato de agua.

8. Impactos Ambientales esperados:

Impactos Positivos: Cambios en el sector primario, calidad de vida, servicios, salud, bienestar, inversión, económica.

Impactos Negativos: Partículas de polvo y gases, aumento de los niveles sonoros por la operación del equipo pesado y tráfico de camiones, cambios en la estructura paisajística, afectación a la vegetación y fauna, mayor eficiencia y cobertura del servicio energético en las zonas pobladas vinculadas, con el aumento y estabilidad del suministro eléctrico el dinamismo económico a través de los comercios locales y el turismo de paisaje que se explota en esta región del país.

9. Plan de Manejo de Ambiental:

El estudio presenta medidas y planes de: Medidas de mitigación específicas, ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de rescate y reubicación de fauna, plan de educación ambiental, plan de contingencia, plan de recuperación ambiental y de abandono y costos de la gestión ambiental.

Plan de Participación Ciudadana: El proceso participativo en el área en estudio se hizo efectiva a través de la aplicación aleatoria de encuestas, el área se caracteriza por ser rural en su mayoría de los poblados, con un bajo número de habitantes, ya que, de los 17 lugares poblados, solo 2 superan la cifra de los 100 habitantes, durante el desarrollo del proceso de investigación de campo se logró hacer la entrevista al entonces, H.R. Albis Rodríguez; del Corregimiento de Chitra, siendo esto muy positivo para los comercios locales y los residentes.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proyecto no es de naturaleza urbanística, por lo que no requiere la asignación de normas de zonificación.
- El proyecto deberá seguir con los requerimientos y normativas vigentes del sector energético y efectuar los trámites correspondientes ante las entidades como: Secretaría de Energía, Autoridad Nacional de Ambiente, Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, entre otros.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Síntesis del Estudio)

1. Nombre del proyecto:

Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica 13.2 KV La Yeguada - Chitra.
Expediente N° DEIA-II-E-161-2019.

2. Nombre del Promotor:

EDEMET S.A.

3. Consultor Ambiental:

Manuel Rodes, IRC-036-01; Joel Castillo, IRC-042-01, Ricardo Pineda, IRC-017-04.

4. Localización del Proyecto:

Se localiza en el distrito de Calobre, provincia de Veraguas, en las comunidades de Alto del Naranjal, Alto del Lirio, Bajo Chitra, Bajo Limón, Chitrita, El Cope, El Mielar, Honduras, La Pacora, Llano Largo, Loma Chata, Mata Palo, Media Luna, Padura, Papelillo, Piedras Gordas, Pueblo Nuevo.

5. Objetivo del proyecto:

El proyecto consiste en la instalación de 217 postes de hormigón de 10.5 metros, extensión aproximada de 17500m de raven 1/0, además la instalación de 10 transformadores auto protegidos.

6. Actividades Principales y Monto del Proyecto:

Elaboración del EsIA, obtención de los permisos necesarios para las etapas de construcción y operación, la línea transcurre por la servidumbre vial por lo que no se afectan predios privados, remoción de vegetación, marca de excavación de cada poste, montaje de los postes, tendidos sin cortar el cable, empalmes.

El monto global de inversión es de Ochocientos Cincuenta Mil Balboas (B/. 850,000.00).

7. Síntesis de la Descripción del Medio Natural:

La topografía del área presenta elevaciones entre 600 msnm, es de moderadamente inclinada a inclinada, con valores a nivel general que oscilan entre el 20% y 45%. El área del proyecto está conformada por tierras dedicadas a la ganadería y la agricultura, además de vegetación herbácea tales como: juncos y helechos, especies indicadoras de suelos ácidos y muy ácidos, también se

Viceministerio de Ordenamiento Territorial
Dirección de Investigación Territorial

Panamá, 29 de enero de 2020

Nº 14.1204-014-2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS- 0744, 0759 – 0760 – 19 y 008 - 2020**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA - CHITRA”, Expediente No. DEIA- II-E-161-2019.
2. “FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS FAMILIARES)” Categoría II, Expediente DEIA- II-F-166-2019.
3. “EXPANSIÓN DE LA BASE MIRAMAR”, Expediente: DEIA-II-F-167-2019.
4. “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA Y ARENA DE RÍO)”, Categoría II, Expediente: DEIA –II-M-164-2019.

Atentamente,

Arq. BLANCA DE TAPIA
Directora de Investigación Territorial

3/10/2020
10:27 AM

Adjunto lo Indicado.



Téel copia de su original.
Miguel
10/02/2020.

NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

SEÑORES DEL MINISTERIO DE MI AMBIENTE, DIRECCIÓN EVALUACIÓN REGIONAL METRO E.S.D.

Quien suscribe, **CINTHYA CAMARGO**, mujer, panameña, mayor con cédula 8-442-715, abogada en ejercicio, con domicilio en Albrook edificio 812, actuando en mi condición de Secretaria y Representante legal en ausencia del Titular de la Sociedad **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO OESTE, S.A** en adelante (**EDEMET**), debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 340436, Rollo 57893, Imagen 002, por este medio acudo a Notificarme y retirar Nota de la Ampliación del **Estudio de Impacto Ambiental de la LMT La Yeguada – Chitra**

Por este medio Autorizamos al **licenciado Miguel Chilán**, con cédula de identidad personal No. 8-826-2479, abogado en ejercicio, con número de idoneidad No. 21820, para que en nuestro nombre pueda presentar escrito de notificación y pueda retirar la Nota de ampliación.

Panamá, a la fecha de su presentación,


Cinthya Camargo.
Cédula. 8-442-715.
Representante Legal
EDEMET



Yo, **Licdo. Erick Barciela Chambers**, Notario Público
 Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firmas anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos autentica.


 Panamá, 10 FEB 2020
 Testigos  Testigos 
Licdo. Erick Barciela Chambers
 Notario Público Octavo

Solo se requerirá la mención de que el titular está ausente para que se justifique la ausencia y la actuación". Por su parte, la solicitud de evaluación del EsIA fue firmada por la Secretaria de la Sociedad, la Lcda. Cinthya Camargo Saavedra, actuando como Representante Legal. No obstante, en la solicitud no se hace la mención de que se está actuando en ausencia del presidente y vicepresidente. Tomando en consideración lo antes señalado se solicita:

- a. Presentar escrito mediante el cual se aclare que la señora Cinthya Camargo Saavedra, está actuando como Representante Legal en ausencia del señor José García Sanleandro (Presidente) y del señor José Luis Lloret (Vicepresidente).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/XCP/ab
10



deslizamientos de tierra”, y el riesgo de incendios no fue incluido dentro del plan. Debido a lo antes señalado se solicita:

- a. Presentar Plan de prevención de riesgo que corresponda al proyecto en evaluación.
14. En la página 135, punto 10.1. **Plan de rescate y reubicación de fauna y flora**, se indica “... es importante que durante la misma participe la *comunidad indígena*, conocedora de los hábitos y costumbres de la fauna regional y contribuir a identificar posibles sitios de refugio”, mientras que en la página 138 se indica “... una vez iniciado los trabajos de construcción del **proyecto centro deportivo Howard** se debe considerar las siguientes recomendaciones”. No obstante, en el área del proyecto no existe la presencia de comunidades indígenas y el mismo corresponde al nombre de “**Construcción de línea de media tensión monofásica 13.2 Kv La Yeguada Chitra**”. En base a lo antes indicado, se solicita:
 - a. Aclarar a qué proyecto corresponde el plan de rescate y reubicación de fauna y flora presentado.
15. En la página 144, punto 10.11. **Costos de la gestión ambiental**, se indica “... adecuar cualquier derrame de combustible en el suelo.... No tomar para llevar muestras de fauna o vegetación”. En base a lo antes indicado, se solicita:
 - a. Aclarar a qué se refieren con que se va a “adecuar cualquier derrame de combustible en el suelo y no tomar para llevar muestras de fauna o vegetación”.
16. En las páginas 194 a la 213, se presentan las encuestas de percepción ciudadana, sin embargo, ninguna de ellas presenta el nombre de la persona que fue encuestada. Por lo antes señalado, se requiere:
 - a. Presentar nuevamente las encuestas indicando el nombre de la persona que participó en las mismas.
17. En el Certificado de Registro Público de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., se indica “... la representación legal de la sociedad la ejercerá el presidente y en su ausencia el vicepresidente y en su ausencia se designará a la secretaria de la sociedad y en ausencia de esta al tesorero de la sociedad y en ausencia de todos los anteriores al vocal.

- a. Presentar la entrevista realizada al H.R. del corregimiento de La Chitra y evidencia fotográfica de que se realizó la misma.
12. En la página 114, punto 10.1 **Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, se indica “... evitar cruce de camiones sobre cuerpos de agua superficial (construir vados)... establecer un acuerdo con MIAMBIENTE para el uso de la madera de pino talada”, sin embargo, en el desarrollo del EsIA no se hace mención a la construcción de vados para el cruce de camiones, y en la inspección de campo se indicó que la madera a ser talada no iba a ser aprovechada. Con respecto a lo antes señalado se solicita:
- Aclarar si el desarrollo del proyecto incluye la construcción de vados.
 - En caso de ser afirmativa la respuesta, se requiere la siguiente información:
 - Cantidad de vados que serán construidos.
 - Presentar las coordenadas de ubicación de los vados (indicar Datum NAD 27 o WGS 84).
 - Indicar las dimensiones de los vados y la metodología que será utilizada para su construcción.
 - Señalar los impactos que serán generados por su construcción y las medidas de mitigación a implementar.
 - Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico de los cuerpos de agua en los cuales se realizarán los vados, debidamente firmado por un profesional idóneo.
 - Aclarar si la madera de los árboles que serán talados será aprovechada.
13. En la página 129, punto 10.6. **Plan de prevención de riesgo**, se indica “... seguir las recomendaciones del plan de contingencia... contribuir a la limpieza del equipo utilizado terminada la contingencia”; en la página 130 se indica “... los procedimientos recomendados para la reacción ante una contingencia se describen en el plan de acción”; en la página 131, se indica “... ¿qué hacer en caso de deslizamiento?... no vuelva a ocupar su casa si presenta fallas o daños irreversibles... si es necesario reconstruir su casa solicite asistencia técnica”; en la página 141, punto 10.8. Plan de educación ambiental, se indica “... prohibición y/o control de los incendios para la quema de rastrojos, ya que estos representan un potencial incendio de cultivos”. Sin embargo, en la página 72, punto 6.10. **Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos**, se indica “...el área del proyecto donde se construirá la LMTM La Yeguada-Chitra no es susceptible a

concentración para PM10 varían de 0.025mg/m³ hasta 0.030 mg/m³”, y en el punto 6.7.1. Ruido, se indica “... No se identificaron fuentes generadoras de ruido que puedan afectar la población, durante la fase de construcción los ruidos serán temporales y moderados”. Sin embargo, no se presenta el informe del análisis de calidad del aire ni el informe del análisis de ruido. En relación a lo antes indicado se requiere:

- a. Presentar informe de análisis de calidad de aire y análisis de ruido, con equipo debidamente calibrado (adjuntar certificado de calibración de equipo en idioma español).
10. En la página 78, punto 7.2.1. **Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción**, se indica “... Identificación de los sitios propensos a inundaciones, se indica “... No se identificaron especies endémicas, en peligro de extinción, sin embargo, existe especies potencialmente amenazadas en las aves como es el caso del tucán (*Ramphastos sulfuratus*), perico y loro (*Brotogeris jugularis* y *Amazona autumnalis*), y colibríes (*Phaethornis superciliosus* y *amazilia tzacatl*). Considerados por legislaciones nacionales (Resolución No. AG - 0051-2008) como vulnerables y en el apéndice 1 y 2 de CITES”, no obstante, dicha Resolución fue derogada por la Resolución N° DM-0657-2016 “Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones”. En base a lo antes indicado se solicita:
 - a. Actualizar el inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción de flora y fauna, tomando en consideración la Resolución N° DM-0657-2016, la lista de la UICN y el listado de CITES.
11. En la página 93, punto 8.3. **Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, se indica “... Otras técnicas de investigación implementadas para obtener la información deseada son: La Encuesta; la cual es aplicada aleatoriamente a la población adulta y de ambos sexos, residente en el área específica en estudio, y la entrevista aplicada a actores claves, que en este caso particular fue el H.R. del corregimiento de La Chitra”, y en la página 126, punto 10.5.5.2. Entrevista, se indica “... Durante el desarrollo del proceso de investigación de campo se logró hacer la entrevista al entonces, H.R. Albis Rodríguez; del Corregimiento de La Chitra”. Sin embargo, no se presenta la entrevista como tal ni evidencia fotográfica de la realización de la misma. En relación a lo antes señalado se requiere:

acceso”; en la página 95, punto 9.1. Análisis de la situación ambiental previa en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas, se indica “... Durante la fase de construcción se afectarán los suelos en el proceso de apertura de caminos”; en la página 97, punto 9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, se señala que una de las actividades a realizar durante el desarrollo del proyecto es la construcción de caminos. En base a lo antes indicado, se solicita:

- a. Aclarar si el desarrollo del proyecto contempla la construcción de nuevos caminos y/o vías de acceso.
 - b. En caso de ser afirmativa la respuesta, presentar coordenadas del alineamiento de los mismos (indicar Datum NAD 27 o WGS 84).
 - c. Señalar los impactos generados por la construcción de los caminos y/o vías de acceso, y las medidas de mitigación a implementar.
 - d. Presentar certificado de Registro Público actualizado de las fincas donde se realizarán los caminos y/o vías de acceso; certificado de Registro Público de las Sociedades dueñas de las mismas, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para el uso de dichas fincas en caso de ser persona jurídica; autorización de los propietarios de las fincas en caso tal de ser persona natural.
8. En la página 35, punto 5.7.1. Sólidos, se indica “... En la fase de construcción solo se producirán desechos sólidos de los trabajadores (envases de comidas y bebidas) y materiales resultantes de la instalación de la línea. Pero los mismos serán recogidos y depositados en los vertederos autorizados”, mientras que en la página 93, punto 8.2.4. Equipamientos, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas, se indica “... En estas zonas apartadas y con características rurales el manejo de los desechos sólidos se hace a través del método tradicional, el cual consiste en quemar los desechos que se puede eliminar por este medio y el resto (latas, tierra, metal y hierro) son enterrados en un hueco hecho en algún sitio de la finca”. Por lo antes indicado, se requiere:
- a. Indicar cuales son los vertederos autorizados donde serán depositados los desechos sólidos generados en el proyecto.
9. En la página 67, punto 6.7. Calidad del aire, se indica “... Para este estudio los resultados obtenidos de partícula de polvo, indican que las concentraciones promedio para PM₄ varían desde 0.014 mg/m³ hasta 0.029 mg/m³. De igual manera se obtuvieron resultados de

Albrook, Calle Bröberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

de la cobertura vegetal, disminución de especies, perturbación de hábitat, la ponderación de la sinergia es 2; en la página 103, cuadro No. 28. Matriz de valoración de los impactos fase de operación, se señala que, para el impacto de aumento de ruido, limpieza de la servidumbre, disminución de especies, perturbación de hábitat, la ponderación de la sinergia es 2. Por otra parte, el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, define el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, como: “*Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el artículo 16 de este Reglamento, cuya ejecución puede producir impactos ambientales negativos de significación cuantitativa o cualitativa, se generan impactos acumulativos y sinérgicos que ameriten un análisis más profundo*”. En relación a lo antes mencionado se solicita:

- a. Aclarar por qué se categorizó el Estudio como categoría II, tomando en consideración el EsIA indica que genera impactos sinérgicos, los cuales aplican para Estudios categoría III.
5. En la página 26, punto 5.4.2. **Construcción/Ejecución**, se indica “*... una vez terminada las obras, se rellenará la excavación con el material existente, el material sobrante quedará dispuesto uniformemente en el mismo sitio de cada poste*”, y en la página 117, punto 10.4. **Cronograma de ejecución**, se indica “*... Transportar material excedente de excavación a los sitios aprobados sin acumulaciones en el sitio*”. En relación a lo antes mencionado se solicita:
 - a. Aclarar cuál será la disposición final del material sobrante producto de las excavaciones.
6. En la página 31, punto 5.4.3. **Operación**, se indica “*... en la misma se realizan exploraciones periódicas por parte del personal de la empresa con el fin de reparar postes y cambios de aisladores*”, no obstante, no se indica, cuál será el tratamiento y la disposición final de los residuos generados por la reparación de postes y el cambio de aisladores. Debido a lo antes señalado se solicita:
 - a. Señalar cual será el tratamiento y la disposición final de los residuos generados por la reparación de postes y el cambio de aisladores.
7. En la página 33, punto 5.6.1. **Necesidades de servicios básicos**, se indica “*... la línea será construida por la servidumbre vial, por lo que no será necesario construir nuevas vías de*

- b. Presentar las medidas de mitigación correspondientes a cada uno de los impactos identificados, incluyendo el ente responsable de la ejecución de las medidas, el plan de monitoreo y su cronograma de ejecución.
2. En la página 11, punto 2.6. **Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado**, se indica “... instalar sistemas salva pájaros en áreas de mayor riesgo”, mientras que en la página 95, punto 9.1. **Análisis de la situación ambiental previa**, se indica “... se tomarán todas las medidas necesarias para evitar la afectación mediante la instalación de espanta pájaros”. Por lo antes señalado, se requiere:
- a. Aclarar el sistema que se implementará para evitar afectaciones a las aves por el desarrollo del proyecto y explicar el funcionamiento del mismo.
3. En la página 12, punto 2.6. **Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado**, se indica “... en áreas sensibles cerca de poblados desviar camiones y equipos”; en la página 7, punto 2. **Resumen Ejecutivo**, se indica “... La línea primaria de distribución eléctrica objeto de este proyecto, se iniciará en forma área desde en la Yeguada hasta la comunidad de Chitra paralela a la carretera principal que comunica ambos poblados”; en la página 33, punto 5.6.1. **Necesidades de servicios básicos**, se indica “... La línea será construida por la servidumbre vial, por lo que no será necesario construir nuevas vías de acceso”. Con respecto a lo antes mencionado, se solicita:
- a. Indicar hacia donde se desviarán los camiones y equipos, tomando en consideración que no existen caminos alternativos entre La Yeguada y Chitra.
4. En la página 20, punto 3.2. **Categorización**, se indica “... después de evaluar los cinco criterios de protección ambiental se constató que el proyecto afecta el criterio 3 de protección ambiental identificados en el artículo 23 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009. Por lo tanto, el E.I.A., para este proyecto se enmarca dentro de la categoría II”. En la página 107 y 108, punto 9.3. **Metodología utilizada**, se presenta la ponderación de los atributos empleados para la valoración de los impactos ambientales, en donde se indica que para la sinergia existen tres ponderaciones: sin sinergismo (1), sinérgico (2), muy sinérgico (4); en la página 101, cuadro No. 27. Matriz de valoración de los impactos fase de construcción, se señala que, para el impacto de inestabilidad, aumento de ruido, eliminación

Panamá, 27 de enero de 2020

DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20

Licenciada

CINTHYA CAMARGO

Representante Legal

EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.)

E. S. D

MIAMBIENTE

Hoy 10 de enero de 2020

Siendo las 3:27 de la tarde

notifique personalmente a _____

Miguel Echílan de la presente

documentación Consulta / el Calz

Miguel Echílan Al. que el Calz

Notificador Notificado

Licenciada Camargo:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, en lo siguiente:

1. En la página 10, punto 2.5. **Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto**, se presenta el cuadro No. 2. **Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto**; en la página 11, punto 2.6. **Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado**, se presenta el cuadro No. 3. **Descripción de las medidas de mitigación**; en las páginas 97 a la 100, punto 9.2. **Identificación de los impactos ambientales específicos**, se presenta el cuadro No. 26. **Identificación de impactos**; en las páginas 101 a la 103, punto 9.2. **Identificación de los impactos ambientales específicos**, se presenta el cuadro No. 27. **Matriz de valoración de los impactos fase de construcción** y cuadro No. 28. **Matriz de valoración de los impactos fase de operación**; en la página 113 y 114, punto 10.1. **Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, se presenta el cuadro No. 30. **Descripción de las medidas de mitigación**. Sin embargo, los impactos identificados en los cuadros antes mencionados difieren entre sí. En base a lo antes indicado, se solicita:

- a. Aclarar cuáles son los impactos que fueron identificados para cada una de las etapas del proyecto

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

2. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000

"AGUA. DESCARGA DE EFLUENTES LÍQUIDOS DIRECTAMENTE A SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES".

3. Resolución N° 58 (De jueves 27 de junio de 2019)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI-COPANIT 35-2019 MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN DE LA SALUD. SEGURIDAD. CALIDAD DEL AGUA. DESCARGA DE EFLUENTES LÍQUIDOS A CUERPOS Y MASAS DE AGUAS CONTINENTALES Y MARINAS".

4. Actividades que pueden generar molestias a las comunidades

Debe cumplirse con el Código Sanitario artículo 88, son actividades sanitarias locales en relación con el control del ambiente:

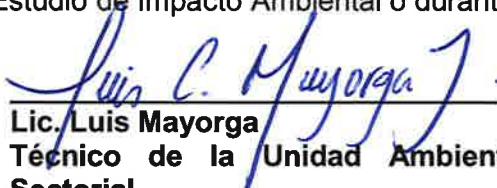
- 1) Dictar las medidas tendientes a evitar o suprimir las molestias públicas, como ruidos, olores desagradables, humos, gases tóxicos, etc.
- 2) Recolectar y tratar las basuras, residuos y desperdicios.

ANEXO



Fig. 1. Parte de la vía contigua a la zona por donde se piensa construir la línea de trasmisión Yeguada-Chitrá.

Además, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.


Lic. Luis Mayorga J.
Técnico de la Unidad Ambiental
Sectorial



MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**Informe de Inspección de Estudio de Impacto Ambiental
(EIA)**

PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRÁ

CATEGORÍA II

Fecha: 15 de enero de 2020

Ubicación:

CORREGIMIENTO DE LA YEGUADA Y CHITRÁ, DISTRITO DE CALOBRE, PROVINCIA DE VERAGUAS.

Promotor:

EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.)

Objetivo:

Inspeccionar el proyecto indicado en el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:

Inspeccionar, evaluar, analizar y emitir un informe técnico sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 del 10 de noviembre de 1947, el Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

1. Debe cumplirse con el artículo 205 del código sanitario que indica lo siguiente:

Art. 205. Prohibase descargar directa o indirectamente los desagües de aguas usadas, sean de alcantarillas o de fábricas u otros, en ríos, lagos, acequias o cualquier curso de agua que sirva o pueda servir de abastecimiento para usos domésticos, agrícolas, o industriales o para recreación y balnearios públicos, a menos que sean previamente tratadas por métodos que las rindan inocuas, a juicio de la Dirección de Salud Pública.

28/FEB/2020
8:52 AM
C. Adelaida

MÍNISTERO
DE SALUD

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

74

AB.

031-SDGSA-UAS
20 de febrero de 2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: *Elvis Bosquez*
ING. ELVIS BOSQUEZ
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniero Castillero:

Por este medio le remitimos Informe de Inspección de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **CONSTRUCCION DE LINEA DE MEDIA TENSION MONOFASICA 13.2 KV LA YEGUADA CHITRA**, ubicado en el corregimiento de La Yeguada y Chitra,, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, presentado por **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO OESTE / EDEMET S.A.**

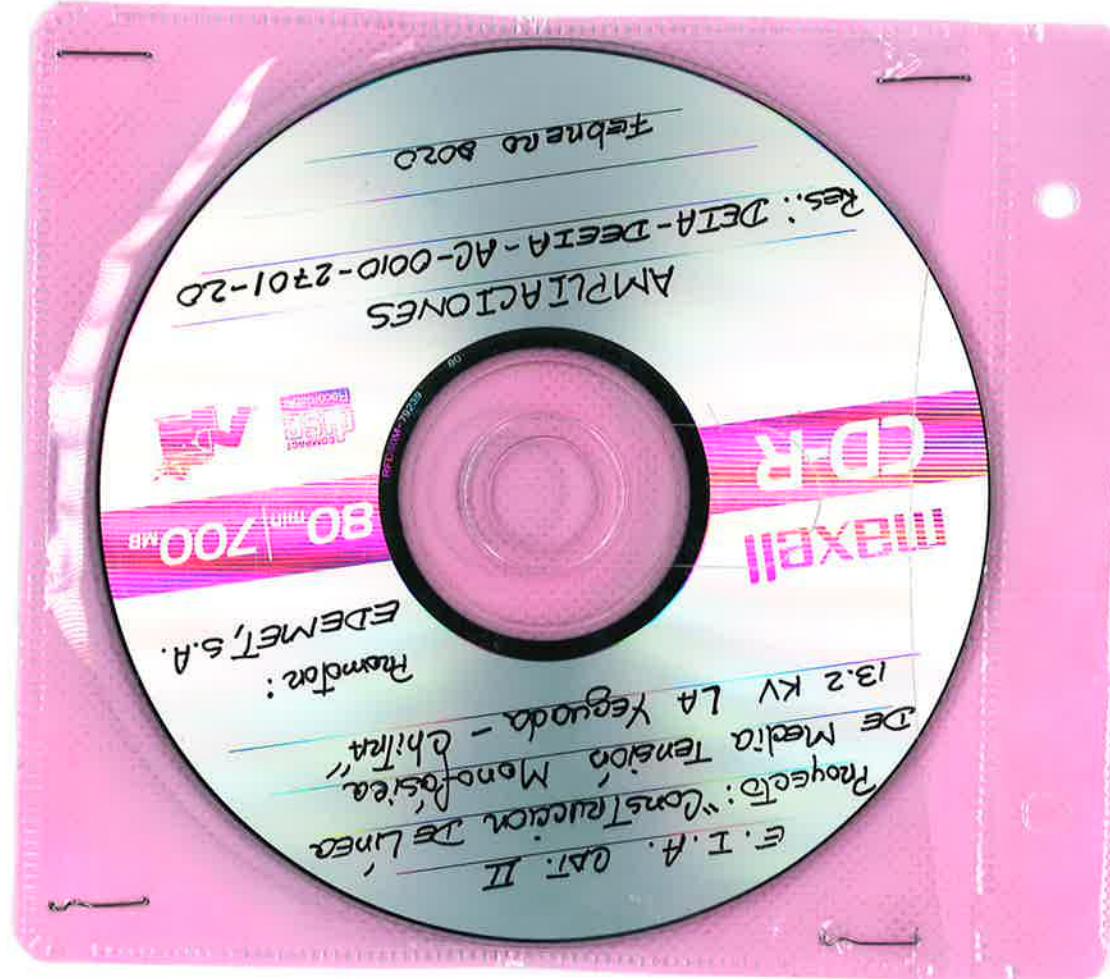
Atentamente,



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING AGRONOMICA
C/ESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD: 2825-92 *

Guadalupe
ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial





4.8 CONSTRUCCIÓN

SANTIAGO Y SUS AL REDEDORES Empresa privada o gobierno desde \$150 en adelante pagos voluntarios o descuento directos, flexible en la APC contáctanos 300-6700 WhatsApp 6981-5402

JUBILADOS

ASEDI
JUBILADOS
TE JUBILASTE? Cotta con los mejores Bancos Sin examen, sin cancelar cuentas atrasadas 227-2236/381-9344/ WhatsApp 6733-5722 A.V.9145-8-4

4.11 ESOTERISMO

REMODELAMOS viviendas, casas, apartamentos, locales. Le realizamos su presupuesto de albañilería, plomería y electricidad. Contacto al WhatsApp al Cel 67919027 Ing. Jaén.

4.10 INSTITUCIONES

Instacredit
TC
A.V.9145-8-1

4.12 MUEBLES

ASEDI
MUEBLES
4.6
TE JUBLASTE? Cotta con los mejores Bancos Sin examen, sin cancelar cuentas atrasadas 227-2236/381-9344/ WhatsApp 6733-5722 A.V.9145-8-2

4.13 MUEBLES

LLEGO EL CONOCIMIENTO Atreemos a su ser amado en poco tiempo. Resultados 100% garantizados. No se cobran los trabajos tel. 6952-1869 A.V.9145-8-3

4.14 MUEBLES

SE COMPRAN DISCOS Acetato Vinilos, combos nacionales. Orquesta Panameñas. Llama 6746-1031. 6233-2835 A.V.9145-8-4

4.15 MUEBLES

VENTA URGENTE sa a comedor, pelinadora, cam-a-king/queen/3/4/doble, lavadora/secadora, estufa, puerta, escritorio, poco uso \$ 600 n e g o c i a b l e. tel. 6400-8101, 6614-4193 A.V.9145-8-5

4.16 MUEBLES

DECLARACIONES DE RENTAS No espere la multa. Oficina Compartida con San Juan Pacora 6379-1688. Teléfono 6666/01385 60229441 A.V.9145-8-6

4.17 OTROS

HUEVOS MELO 60x\$6, cerveza Pma Light-Lata \$12-caja, 10-lbs cebolla importada \$5, Ubicación-Minsuper-13 A.V.9145-8-7

4.18 SERVICIOS VARIOS

CONSULTA PÚBLICA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO:
"Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada - Chittra"
PROMOTOR: EDEMET, S.A.
Localizado en los corregimientos de La Yeguada y Chittra, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas.

Breve Descripción del Proyecto.

El proyecto consiste en la extensión de 17 kilómetros de Línea en Media Tensión Monofásica con un nivel de tensión en 13,2 KV. En el proyecto se instalarán 217 poste de hormigón de 10 metros, extensión aproximada de 17500 metros de raven 1/0, instalación 17 poste de hormigón de 9 metros, instalación de 10 transformadores auto protegido. Se beneficiarán las siguientes comunidades: Alto del Naranjal, Alto del Lirio, Bajo Chittra, Bajo Limón, Chittra, El Cope, El Mielar, Honduras, La Pacora, Llano Largo, Loma Chata, Mata Palo, Media Luna, Padura, Papelillo, Piedras Gordas, Pueblo Nuevo.

Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos Positivos: Generación de empleos temporales en la etapa de construcción en labores específicas de limpieza de montes; Poda de áboles que estén dentro del perímetro de construcción;



POLICIA JUBILADO: prestamos hasta B /\$80.000,00 Sin examen, sin cancelar cuotas atrasadas 227-2236; 381-9344 WhatsApp 6733-5722

POLICIAS: cancelamos arbitrarios y malas referencias, consultas las cuotas Consultas gratis 227-2236/ 381-9344 WSP 6733-5722

ASEDÍ

A.V.914578-3

POLICIAS cancelamos arbitrarios y malas referencias, consultas las cuotas Consultas gratis 227-2236/ 381-9344 WSP 6733-5722

A.V.87367-23



POLICIAS cancelamos arbitrarios y malas referencias, consultas las cuotas Consultas gratis 227-2236/ 381-9344 WSP 6733-5722

POLICIAS NUEVOS: desde 0 meses Hasta \$30.000,00 15 años de plazo 227-2236/ 381-9344 WSP 6733-5722

A.V.914578-5

PRESTAMO CON GARANTIA de casa, auto o terreno, aprobación el mismo día, pocos requisitos, comisiones cuotas, pagos voluntarios o descuento directo, contactenos: 300-6700 WhatsApp 6675-4632.

RÁPIDO Y SENCILLAMENTE solicite en este verano su salvavidas de préstamos, desde \$150 en adelante, le ofrecemos la opción garantía de su vehículo, terreno o casa. Pocos requisitos, aprobado el mismo dia contáctenos 300-6700 WhatsApp 6323-0029

PRESTAMOS A EMPLEADOS C.S.S. hasta \$30.000 según capacidad de pago, no venimos malas referencias, información llamar 229-0387/229-5857/229-9438 Ivi-gó/Compartir.net, WhatsApp 6696-9622 Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No 17, aplican restricciones.

PRESTAMOS A POLICIAS hasta \$30.000 según capacidad de pago, no venimos malas referencias, información llamar 229-0387/229-5857/229-9438 Ivi-gó/Compartir.net, WhatsApp 6696-9622 Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No 17, aplican restricciones.

PRESTAMOS A EMPLEADOS C.S.S. hasta \$30.000 según capacidad de pago, no venimos malas referencias, información llamar 229-0387/229-5857/229-9438 Ivi-gó/Compartir.net, WhatsApp 6696-9622

Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No 17, aplican restricciones.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

PROYECTO:

"Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada - Chitira"

Localizado en los corregimientos de **La Yeguada y Chitira**, Distrito de **Cabobre**, Provincia de Veraguas.

Breve Descripción del Proyecto.

El proyecto consiste en la extensión de 17 kilómetros de Línea en Media Tensión Monofásica con un nivel de tensión en 13.2 KV. En el proyecto se instalarán 217 poste de hormigón de 10.5 metros, extensión aproximada de 17500 metros de raven 1/0, instalación 17 poste de hormigón de 9 metros, instalación de 10 transformadores auto protegido. Se beneficiarán las siguientes comunidades: Alto del Naranjal, Alto del Lirio, Bajo Chitira, Bajo Limón, Chitira, El Cope, El Mielar, Honduras, La Pacora, Llano Largo, Loma Chata, Mata Palo, Media Luna, Padura, Papelillo, Piedras Gordas, Pueblo Nuevo.

Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos Positivos: Generación de empleos temporales, en la etapa de construcción en labores específicas de limpieza de montes; Podar de árboles que estén dentro del perímetro de construcción; Mejora de la capacidad del sistema energético para mejorar la calidad y acceso al servicio de

CONSULTA PÚBLICA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

78

PROYECTO:
"Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra"

PROMOTOR: EDEMET, S.A.

Localizado en los corregimientos de **La Yeguada y Chitra**, Distrito de **Calobre**, Provincia de **Veraguas**.



Breve Descripción del Proyecto.

El proyecto consiste en la extensión de 17 kilómetros de Línea en Media Tensión Monofásica con un nivel de tensión en 13,2 KV. En el proyecto se instalarán 217 poste de hormigón de 10.5 metros, extensión aproximada de 17500 metros de raven 1/0, instalación 17 poste de hormigón de 9 metros, instalación de 10 transformadores auto protegido. Se beneficiarán las siguientes comunidades: Alto del Naranjal, Alto del Lirio, Bajo Chitra, Bajo Limón, Chirrita, El Cope, El Mielar, Honduras, La Pacora, Llano Largo, Loma Chata, Mata Palo, Media Luna, Padura, Papelillo, Piedras Gordas, Pueblo Nuevo.

Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos Positivos: Generación de empleos temporales en la etapa de construcción en labores específicas de limpieza de montes; Poda de árboles que estén dentro del perímetro de construcción; Mejora de la capacidad del sistema energético para mejorar la calidad y acceso al servicio de electricidad.

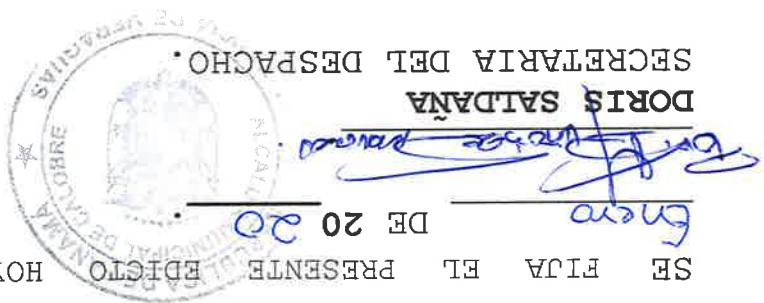
Impactos Negativos: Se generarán impactos ambientales no significativos y mitigables como: Modificación del paisaje por la poda de árboles; Generación de desechos sólidos; Generación temporal de ruidos; Afectación de la calidad del aire por las emisiones de gases de hidrocarburos por el equipo mecánico utilizados en el proyecto.

Las medidas de mitigación propuestas son: 1. Recolección y disposición adecuada de los desechos sólidos; 2. Mantener equipos mecánicos óptimas condiciones; 3. Trabajar solo en horario diurno; 4. El personal debe hacer uso obligatorio del equipo de protección personal; 5. Colocar señalizaciones para el control del tráfico y prevención de accidentes.

Dicho documento estará disponible en el **Ministerio de Ambiente**, con sede en **Albrook, distrito y provincia de Panamá**, en horario de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a tres de la tarde (3:00 p.m.) respectivamente.

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido **Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II**, deberán remitirse formalmente a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, ubicada en sede principal de esta instancia pública.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY Trce (13) DE

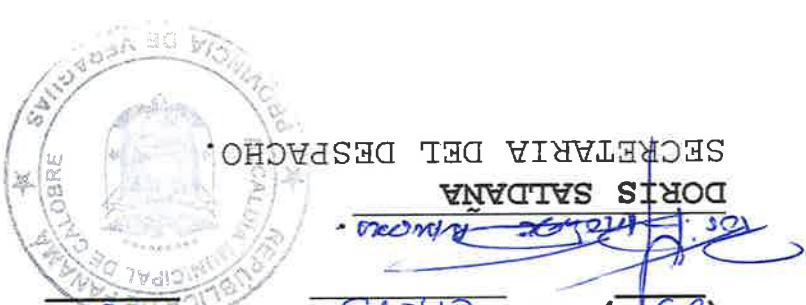


Enero DE 20 20

DORIS SALDANA

SECRETARIA DEL DESPACHO.

SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO HOY Uentifres



Enero DE 20 20

DORIS SALDANA

SECRETARIA DEL DESPACHO.

➤ CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO UTILIZADO.

5881 NW 151 Street
Suite #100
Miami Lakes, FL 33014



P (305) 456-9681
F (786) 497-3865
www.RR-Instruments.com

Certificate of Calibration

Presented to:

Ema Ambiente S.A
Urbanización Los Rosales Local
No 20, Panama, Panama

Equipment Information

ID / Asset No	0004208	Cal Procedure:	MANUFACTURERS
Description:	SOUND TRACK	Received:	IN TOLERANCE
Manufacturer:	LARSON DAVIS	Performed By:	RBLANCO
Model Number:	LXT1	Temp. / RH:	19.5° C / 22% RH
Serial Number:	0004208	Cal Interval:	12 MONTHS
Cal Date:	1/25/2020	Specifications:	MANUFACTURERS
Cal Due Date:	1/25/2021	Calibration Results:	PASS

Calibration Note:

THIS UNIT WAS FOUND TO BE IN TOLERANCE AT THE TIME OF CALIBRATION.
NO ADJUSTMENTS WERE NECESSARY.

Accepted By

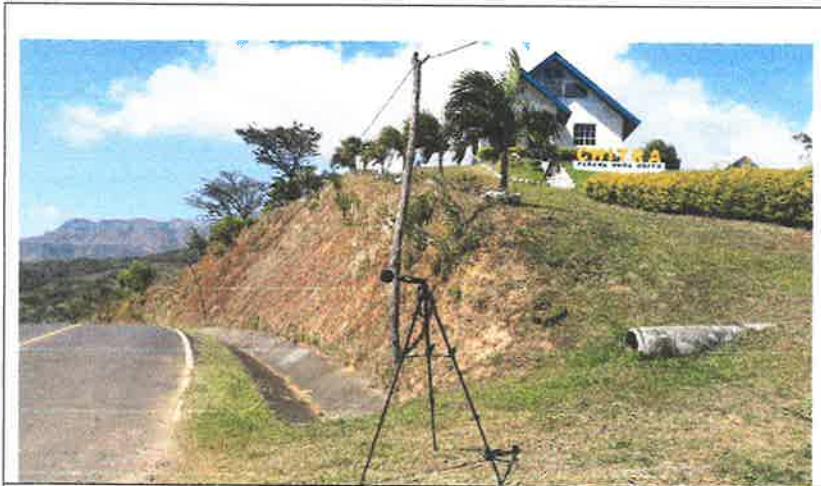
Robert R. Blanco
Quality Assurance

Equipment Used to Calibrate Gage:

I.D.	Description	Last Cal.	Cal Due Date
R-352A	DIGITAL SOUND LEVEL METER	10/4/2017	10/4/2019
R-352B	SOUND LEVEL CALIBRATOR	10/4/2017	10/4/2019

This is to certify that the instrument listed below meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure at the points tested (unless otherwise noted). The calibration results published in this certificate were obtained using equipment capable of producing results that are traceable to NIST and thru NIST to the international system of units (SI), or NIST accepted intrinsic standards of measurement, or derived by the ratio type of self-calibration techniques. This calibration is in accordance with RR-Instruments, Inc. Quality Assurance Manual which complies with ISO IEC-17025 and ANSI/NCSL Z540. TURS when applicable are greater than or equal to 4:1 with expanded uncertainty used to calculate the Test Uncertainty Ratio, with coverage factor of K=2 at the confidence level of approximately 95% unless otherwise noted.

This certificate/report may not be reproduced, except in full, without written approval of R&R Instruments, Inc. This certificate is only valid for company listed under "Presented to".



Sitio N°3 CHITRA-pueblo
Coordenadas 0509947E;0942562N

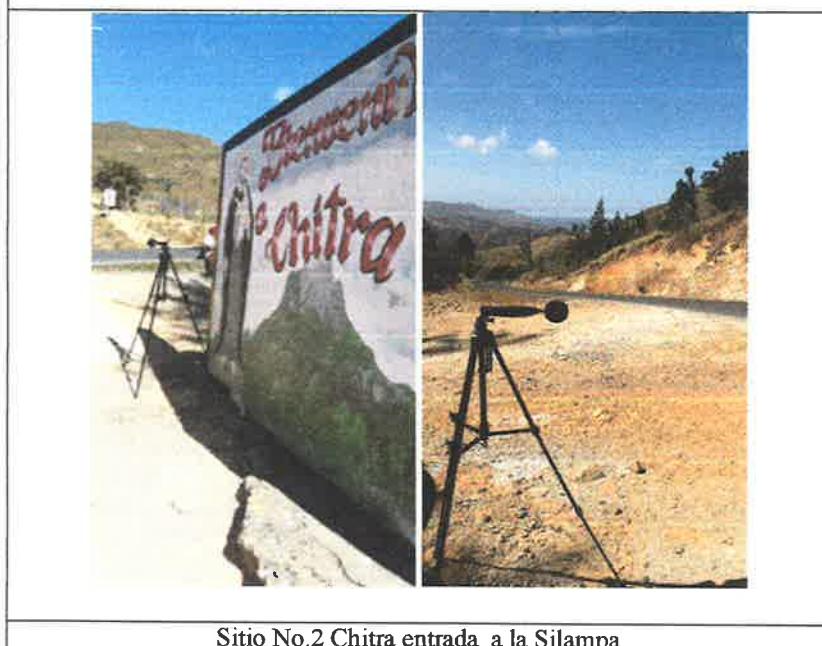


Sitio N°4
CEBG CHITRA
Coordenadas 0510272E;0942540N

➤ ILUSTRACIÓN FOTOGRAFICA DEL MONITOREO REALIZADO



Sitio N°1 Lago La Yeguada
Coordenadas 0515598E; 0933611N



Sitio No.2 Chitra entrada a la Silampa
Coordenadas 0510955 E; 0936206 N

ANEXOS

- ILUSTRACIÓN FOTOGRAFICA DEL MONITOREO REALIZADO
- CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO UTILIZADO.

REFERENCIA BIBLIOGRAFÍA

- Decreto Ejecutivo No.1 de 15 de enero de 2004 “Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales” del Ministerio de Salud de Panamá.
- Decreto Ejecutivo No. 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales” del Ministerio de Salud de Panamá.
- Folleto Técnico Cruel & Kjaer “La Medida del Sonidos”
- Normas de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), publicaciones No.651 y No. 804.
- Decreto Supremo No. 146/97 Manual de Aplicación “Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas” del Ministerio Secretaría de la Presidencia de Chile, Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA).
- “Taller de Entrenamiento para el Manejo de Contaminación Ambiental”, Comisión Nacional del Medio Ambiente de Chile (CONAMA).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En la evaluación de los niveles registrados del ruido ambiental; podemos mencionar que los valores medidos para el Sitios N°1 y No.2 se encuentran ligeramente por encima de los valores límites normados por el Ministerio de Salud conforme lo establece el Decreto Ejecutivo N°1 (15 enero 2004) Art.1 se determina los siguientes niveles de ruido para áreas residencial e industrial así: Horario: 6:00 a.m. a 9:59 p.m. Nivel Sonoro Máximo 60 decibeles (en escala de A) 10:00 p.m. a 5:59 a.m. 50 decibel (en escala de A).

La zona está influenciada por el tráfico vehicular de la entrada a la reserva forestal la yeguada y por la temporada seca que genera la visita de turistas a los diferentes destinos que ofrece el área de Chitra y la Yeguada.

EQUIPO TÉCNICO

Responsables del Monitoreo:



Lic. Fabián D. Maregocio S
AA-014-2010

RESULTADOS

Sitios	Observaciones	Diurno				Referencia Legal
		Lmax	Lmin	Leq.	Fecha	
Sitio N°1 Lago La Yeguada Hora: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. Condiciones ambientales Día de Soleado Temperatura 23°C Humedad Relativa 52% Coordenadas 0515598E; 0933611N	Hora: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. Fuentes de Ruido: Tráfico vehicular entrada a la reserva forestal la Yeguada, viento, canto de aves. Vientos a 35 km/h	64.4	35.0	65.5		Ministerio de Salud Decreto Ejecutivo N°1 (15 enero 2004)
Sitio N°2 Chitra entrada a la Silampa Hora: 10:15 a.m. a 11:15 a.m. Condiciones ambientales Día de Soleado Temperatura 24°C Humedad Relativa 52% Coordenadas 0955 E; 0936206 N	Hora: 10.15 am; 12:00 m.d. Fuentes de Ruido: fuertes viento, paso de vehículos esporádicamente, personas conversando Vientos a 36 km/h	79.2	44.6	67.1	21/02/2020	Art.1 Se determina los siguientes niveles de ruido para áreas residencial e industrial así: Horario: 6:00a.m. a 9:59p.m.
Sitio N°3 CHITRA-pueblo Hora: 11.30 am a 12:30 m.d. Condiciones ambientales Día de Soleado a nublado Temperatura 25°C Coordenadas 0509947E;0942562N	Hora: 11.30 am A 12:30 m.d. Fuentes de Ruido: fuertes viento, paso de vehículos esporádicamente, personas conversando. Vientos a 36 km/h	65.2	33.1	60.6		Nivel Sonoro Máximo
Sitio N°4 CEBG CHITRA Hora: 1:00 p.m. a 2:45 p.m. Condiciones ambientales Día de Soleado a nublado leve llovizna Temperatura 24°C Coordenadas 0510272E;0942540N	Hora: 1:00 p.m. a 2:45 p.m. Fuentes de ruido: viento trafico esporádico, personas pasando por la calle conversando Vientos a 35 km/h	64.8	32.9	60.4		

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Proyecto	Construcción de línea de media tensión Monofásica 13.2 kv la Yeguada Chitra.
Ubicación	Corregimiento de la Yeguada y Chitra Distrito de Calobre Provincia de Veraguas.
País	República de Panamá

DATOS GENERALES DEL MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL

Norma aplicable	Decreto ejecutivo No. 1 del 15 de enero 2004
Razón de la selección del método	Como base legal se utilizó el Decreto ejecutivo No.1 del 15 de enero del 2004 y Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002, establece los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
Ubicación de la medición	Dentro del área de influencia del proyecto.
Horario de medición	Diurno
Instrumento utilizado	Larson Davis ½ Preamplifier for Lx T class 1-23dB, Modelo N° PRMLX T1, Serial N° 035792.
Límite máximo	Diurno 60 db (escala A) Nocturno 50 db (escala A)
Intercambio	3 db
Escala	A
Respuesta	Lenta

CONTENIDO

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	3
DATOS GENERALES DEL MONITOREO	3
RESULTADOS	4
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	5
EQUIPO TÉCNICO	5
BIBLIOGRAFÍA	6
ANEXOS	7-9



REPÚBLICA DE PANAMÁ

INFORME DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL

PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN

MONOFASICA 13.2 KV LA YEGUADA CHITRA

PROMOTOR:

EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA

METRO OESTE (EDEMETH, S.A.)

UBICACIÓN:

CORREGIMIENTO DE LA YEGUADA Y CHITRA

DISTRITO DE CALOBRE

PROVINCIA DE VERAGUAS

REALIZADO POR:

EVALUACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL, S.A.

FEBRERO, 2020

➤ CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO UTILIZADO

Calibration

Instrument Type:- Microdust Pro (Standard Range: 0-2.5, 0-25, 0-250, 0-2500mg/m³)
 Serial Number 0721317

Calibration Principle:-

Calibration is performed using ISO 12103 Pt1 A2 Fine test dust (Natural ground mineral dust, predominantly silica, Arizona Road Dust equivalent, Particle size range 0.1 to 80 µm).

A Wright Dust feeder system is used to inject and disperse calibration dust within a wind tunnel system. Particulate mass concentration is established using isokinetic sampling and gravimetric methods.

<u>Test Conditions:-</u>	23 °C	<u>Test Engineer:-</u>	A Dye
	26 %RH	<u>Date of Issue:-</u>	February 15, 2020

Equipment:-

Microbalance:-	Cahn C-33 Sn 75611
Air Velocity Probe:-	DA40 Vane Anemo. Sn 10060
Flow Meter:-	BGI TriCal EQ10851

Calibration Results Summary:-

Applied Concentration	Indication	Error	
8.85 mg/m ³	8.90	1%	Target Error <15%

Declaration of conformity:-

This test certificate confirms that the instrument specified above has been successfully tested to comply with the manufacturer's published specifications. Tests are performed using equipment traceable to national standards in accordance with Casella's ISO 9001:2000 quality procedures. This product is certified as being compliant to the requirements of the CE Directive.



Sitio N°3 CHITRA-pueblo
Coordenadas 0509947E;0942562N

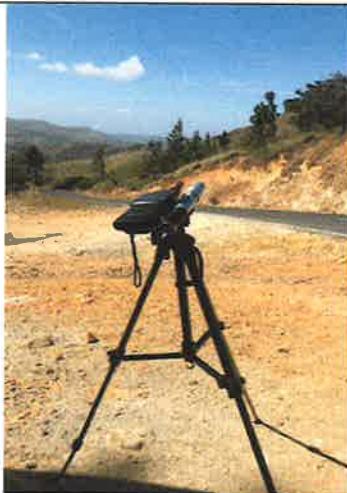


Sitio N°4
CEBG CHITRA
Coordenadas 0510272E;0942540N

➤ ILUSTRACIÓN FOTOGRÁFICA DEL MONITOREO REALIZADO



Sitio N°1 Lago La Yeguada
Coordenadas 0515598E; 0933611N



Sitio No.2 Chitra entrada a la Silampa
Coordenadas 0510955 E; 0936206 N

ANEXOS

- **ILUSTRACIÓN FOTOGRÁFICA DEL MONITOREO REALIZADO**
- **CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO UTILIZADO**

CONCLUSIONES

Los resultados se encuentran dentro de la normativa. Recomendamos realizar los monitoreos periódicos de prevención de los riesgos ocupacionales y ambientales, adicional realizar las medidas de mitigación para el control de polvo principalmente en la estación seca.

EQUIPO TÉCNICO.

Responsables del Monitoreo:



Lic. Fabian D. Maregocio S
AA-014-2010

RESULTADOS

Tabla 1.

Fecha 21/02/2020	PM10 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	ANAM, (24hr), $\mu\text{g}/\text{m}^3$	USEPA (24hr), $\mu\text{g}/\text{m}^3$	ACP (24hr), $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Sitio N°1 Lago La Yeguada Hora: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. Condiciones ambientales Día de Soleado Temperatura 23°C - Vientos a 35 km/h Humedad Relativa 52% Coordenadas 0515598E; 0933611N	0.565	150	150	150
Sitio N°2 Chitra entrada a la Silampa Hora: 10:15 a.m. a 11:15 a.m. Condiciones ambientales Día de Soleado Temperatura 24°C- Vientos a 36 km/h Humedad Relativa 52% Coordenadas 0510955 E; 0936206 N	0.555	150	150	150
Sitio N°3 CHITRA-pueblo Hora: 11.30 am a 12:30 m.d. Condiciones ambientales Día de Soleado a nublado 25°C- Vientos a 36 km/h Coordenadas 0509947E;0942562N	0.554	150	150	150
Sitio N°4 CEBG CHITRA Hora: 1:00 p.m. a 2:45 p.m. Condiciones ambientales Día de Soleado a nublado leve llovizna 24°C- Vientos a 35 km/h Coordenadas 0510272E;0942540N	0.555	150	150	150

Escogencia de los sitios de muestreo

La escogencia del área responde al sitio indicado por la empresa.

Procedimiento de muestreo

- Se configura el equipo.
- Se activa la memoria para guardar las mediciones.
- Se coloca en el trípode para mediciones estacionarias o se lleva en la mano para las encuestas a pie-a través de la evaluación continua o de lugar de trabajo o entornos ambientales.

Registro de datos

- Se registra en hojas de control de datos o por medio del software del equipo de medición en la PC de acuerdo a las condiciones del entorno ambiental donde se lleva a cabo la medición.

OBJETIVO:

- Medir la calidad de aire a través de Partículas Totales en Suspensión.
- Describir el método de muestreo.
- Relacionar la información recolectada con el cumplimiento de la normativa aplicable y con las condiciones ambientales del entorno.

METODOLOGÍA

Método de muestreo para partículas totales en suspensión

- Método automático.

Este método permitiendo llevar a cabo mediciones de forma continua para concentraciones horarias y menores. El espectro de contaminantes que se pueden determinar va desde los contaminantes criterios (PM10-PM2.5, CO, SO₂, NO₂, O₃) hasta tóxicos en el aire como mercurio y algunos compuestos orgánicos volátiles.

Los equipos disponibles para realizar estas mediciones se clasifican en: analizadores automáticos y monitores de partículas. Los analizadores automáticos se usan para determinar la concentración de gases contaminantes en el aire, basándose en las propiedades físicas y/o químicas de los mismos. Los monitores de partículas se utilizan para determinar la concentración de partículas suspendidas principalmente PM10 y PM2.5

Equipos utilizados para la medición de PM10:

El microbús pro, permite visualizar en tiempo real las concentraciones de polvo, con un rango Amplio: 0,001mg/m³ a 250g/m³ (auto-rango). Al realizar una medición se muestran y almacenan en tiempo real, el valor instantáneo, el promedio y el valor máximo.

La calibración del Microdust Pro se realiza en campo mediante un filtro óptico de calibración que comprueba y ajusta la linealidad del equipo.

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	
Proyecto	Construcción de línea de media tensión Monofásica 13.2 kv la Yeguada Chitra.
Ubicación	Corregimiento de la Yeguada y Chitra Distrito de Calobre Provincia de Veraguas
País	República de Panamá
DATOS GENERALES DEL MONITOREO	
Norma aplicable	ANAM- Anteproyecto de Norma de Calidad de Aire ACP. Norma 2610-ESM-109 USEPA
Límite máximo permisible	ANAM, USEPA y ACP- PM10 (24hr) =150 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Método	Medición Automático
Equipo utilizado	Microdust Pro Casella para (PM10)
Rango de Medición Microdust Pro Casella	0.001-2,500mg/m ³ por encima de 4 rangos 0-2,5,0-25,0-250 y 0-2.500mg/m ³ Rango activo fijo o Auto rango.
Resolución	0,001mg/m ³
Estabilidad del cero	<2 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ / ° C
Estabilidad de la sensibilidad	+0,7% de la lectura/° C
Temperatura Operativa	0 ° C a 50 ° C
Temperatura de Almacenamiento	-20 ° C a 55 ° C
Aplicación	Aplicaciones <ul style="list-style-type: none"> • Control de nivel de polvo respirable. • Medición en ambientes laborales. • Control del nivel de polvo en proceso. • Inspecciones puntuales. • Evaluación y control del nivel de colmatación de filtros de ventilación. • Calidad del aire en interiores. • Detecciones de emisiones totales.

CONTENIDO	PAG.
DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	3
DATOS GENERALES DEL MONITOREO	4-5
RESULTADOS	6
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	7
EQUIPO TÉCNICO	7
ANEXOS	8-10



REPÚBLICA DE PANAMÁ
INFORME DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE
PROYECTO:
CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN
MONOFASICA 13.2 KV LA YEGUADA CHITRA
PROMOTOR:
EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA
METRO OESTE (EDEMETH, S.A.)

UBICACIÓN:
CORREGIMIENTO DE LA YEGUADA Y CHITRA
DISTRITO DE CALOBRE
PROVINCIA DE VERAGUAS

REALIZADO POR:
EVALUACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL, S.A.

FEBRERO, 2020



Registro Público de Panamá

No. 1982933

FIANZAS A FAVOR DE TERCEROS PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE COMPAÑÍAS AFILIADAS O RELACIONADAS, FIANZAS SOLIDARIAS CON Y ENTRE SOCIEDADES AFILIADAS Y/O SUBSIDIARIAS Y/O RELACIONADAS DEL GRUPO NATURGY EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, ASI COMO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN, EN LOS TÉMINOS Y CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, PARA FORMALIZAR LAS OPERACIONES ANTES DESCRITAS. SE RECONOCEN Y VALIDAN TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL ING. JOSÉ LUIS LLORET CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE FIANZAS EN LOS TÉRMINOS AQUÍ INDICADOS DESDE ENERO DE 2018 EN ADELANTE.
ASI CONSTA INSCRITO BAJO LA ENTRADA 463386/2019 DESDE 05/12/2019

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

- NO HAY ENTRADAS PENDIENTE

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 A LAS 11:17 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402512736



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7B59CB14-5636-4675-8B15-4B2F01CCB245

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1982932

ASI CONSTA INSCRITO BAJO LA ENTRADA 37506/2017 DESDE EL 27/01/2017.

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N° 5,220 DE 2 DE ABRIL DE 2018 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

CUARTO: DESIGNAR A LAS PERSONAS PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MANEJARAN Y FIRMARAN CUALESQUIERA FONDOS DE ESTA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LOS BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS CON LAS QUE EDEMET MANTIENE CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO Y/O LINEAS DE CREDITOS Y/O CONTRATOS DE DEPOSITO Y/U OTRO TIPO DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTES FINANCIEROS QUE PODRAN SER RETIRADOS O COMPROMETIDOS, EN CUALQUIER TIEMPO, MEDIANTE CHEQUES, NOTAS, GIROS, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, ACEPTACIONES, COMPROMISOS Y OTROS DOCUMENTOS U ORDENES DE PAGO DE DINERO CUANDO ESTOS HAYAN SIDO HECHOS, FIRMADOS, GIRADOS O ENDOSADOS POR:

JOSE LUIS LLORET PASAPORTE AAB996243 FIRMA TIPO A CONJUNTA, SIN LIMITE
 CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA CEDULA N° 8-442-715 FIRMA TIPO A CONJUNTA, SIN LIMITE
 DIEGO F. GRIMALDOS FRANCO PASAPORTE PE065573 FIRMA TIPO A CONJUNTA, SIN LIMITE
 RAYMUNDO W. ALVAREZ C. CEDULA N° 8-442-462 FIRMA TIPO A CONJUNTA, SIN LIMITE
 SEBASTIAN PEREZ HENRIQUEZ CEDULA N° 7-101-914 FIRMA TIPO A CONJUNTA, SIN LIMITE
 MIRIAM CAMAÑO DE GUERRA CEDULA N° 8-206-695 FIRMA TIPO A CONJUNTA, SIN LIMITE.
 ASI CONSTA INSCRITO BAJO LA ENTRADA 134479/2018 DESDE EL 03/04/2018.

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N° 799 DE 16 DE ENERO DE 2019 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

A MOCION DEBIDAMENTE DISCUSITA, LOS DIRECTORES APROBAN:

SE RATIFICAN LOS PODERES GENERALES OTORGADOS AL ING. JOSE LUIS LLORET Y A LA LICENCIADA CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA Y QUE CONSTAN EN REGISTRO PUBLICO.

ASI CONSTA INSCRITO BAJO LA ENTRADA 21097/2019 DESDE EL 17/01/2019.

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N° 3,053 DE 26 DE FEBRERO DE 2019 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA CERTIFICACION SECRETARIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO OESTE, S.A., MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA NUEVO DIRECTOR Y SE ADICIONA UN PARRAFO A LA CLAUSULA SEXTA DEL PODER GENERAL OTORGADO A JOSE LUIS LLORET DE LA REFERIDA SOCIEDAD.

CELEBRAR Y SUSCRIBIR, FIANZAS CON Y ENTRE SOCIEDADES AFILIADAS Y/O SUBSIDIARIAS Y/O RELACIONADAS, ASI COMO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, PARA FORMALIZAR LAS OPERACIONES ANTES DESCRIPTAS.

ASI CONSTA INSCRITO BAJO LA ENTRADA 81562/2019 DESDE EL 01/03/2019.

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N° 14,056 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA CERTIFICACION SECRETARIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO-OESTE, S.A., MEDIANTE LA CUAL SE HACE UNA ADICION A LA "CLAUSULA SEXTA" DEL PODER GENERAL OTORGADO A JOSE LUIS LLORET DE LA REFERIDA SOCIEDAD.

A MOCIÓN DEBIDAMENTE DISCUSITA Y REVISADA, LOS DIRECTORES APROBARON POR UNANIMIDAD ADICIONAR AL PODER DEL ING. JOSÉ LUIS LLORET, LO SIGUIENTE:

SEXTO: CELEBRAR Y LLEVAR A CABO, EN TÉRMINOS GENERALES, CUANTOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, INDUSTRIALES O REGULATORIOS, YA FUEREN DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN Y QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LLEVAR A CABO NEGOCIOS U OBJETOS DE LA SOCIEDAD, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN ESTE PODER Y CUANTAS MAS SEAN NECESARIAS PARA LA AMPLIA Y TOTAL REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EN CUALQUIER OTRA PARTE DEL MUNDO, YA QUE LAS FACULTADES ENUMERADAS EN EL PRESENTE SON SIMPLEMENTE EXPLICATIVAS Y SIN QUE DE ELLAS PUEDA DERIVARSE, EN NINGUN CASO, PROPÓSITO DE LIMITACIÓN ALGUNA. CELEBRAR Y SUSCRIBIR



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7B59CB14-5636-4675-8B15-4B2F01CCB245

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



ADEUDOS Y EMOLUMENTOS QUE POR CUALQUIER TITULO O RAZON, PERTENEZCAN A LA SOCIEDAD, AHORA O EN EL FUTURO; PUDIENDO OTORGAR LAS CORRESPONDIENTES CANCELACIONES Y FINIQUITOS, SEA POR DOCUMENTO PRIVADO O PUBLICO.

SEGUNDO: ABRIR OFICINAS PARA ESTA SOCIEDAD Y PARA NOMBRAR, REMOVER, SUSPENDER, DESTITUIR, DESPEDIR TODA CLASE DE EMPLEADOS Y SERVIDORES Y FIJAR SUS SUELDOS Y REMUNERACIONES.

TERCERO: PAGAR CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS, GABELAS Y REPARTIMIENTOS DE TODA CLASE, CUYO PAGO CORRESPONDA A LA SOCIEDAD; RECLAMANDO DE TALES PAGOS CUANDO LO CONSIDEREN ELEVADOS O IMPROCEDENTES.

CUARTO: EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ESTADO, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, MUNICIPIO O SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA, Y CUALQUIER OTRA PARTE DEL MUNDO, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y TODAS LAS ESPECIALES QUE FUEREN NECESARIAS, TALES COMO DESISTIR DE LAS DEMANDAS, CONVENIR EN ELLAS, PRESTAR CONFESIONES O JURAMENTOS DECISORIOS, DEFERIR A LOS DE LOS CONTRARIOS, TRANSIGIR LOS PLEITOS, SOMETERLOS A ARBITRAJE, PEDIR SUSPENSION DE PAGOS, PRESENTARSE EN CONCURSO O QUIEBRA Y CUANTO MAS SEA NECESARIO.

QUINTO: CONVENIR, EJECUTAR Y LLEVAR A CABO TODOS LOS ACUERDOS, CONVENIOS, ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y/O REFINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA EN CUALQUIER DE SUS FORMAS, ASI COMO PARA ORGANIZAR, INCORPORAR, REORGANIZAR Y AYUDAR FINANCIERAMENTE, O DE CUALQUIER OTRO MODO, CUALESQUIERA COMPAÑIAS, CORPORACIONES, SOCIEDADES ANONIMAS Y MERCANTILES, SOCIEDAD COOPERATIVAS Y MUTUALES, Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE ASOCIACIONES.

SEXTO: CELEBRAR Y LLEVAR A CABO, EN TÉRMINOS GENERALES, CUANTOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, INDUSTRIALES O REGLATORIOS, YA FUEREN DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN Y QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LLEVAR A CABO NEGOCIOS U OBJETOS DE LA SOCIEDAD, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN ESTE PODER Y CUANTAS MAS SEAN NECESARIAS PARA LA AMPLIA Y TOTAL REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DE PANAMÁ Y EN CUALQUIER OTRA PARTE DEL MUNDO, YA QUE LAS FACULTADES ENUMERADAS EN EL PRESENTE SON SIMPLEMENTE EXPLICATIVAS Y SIN QUE DE ELLAS PUEDA DERIVARSE, EN NINGUN CASO, PROPÓSITO DE LIMITACIÓN ALGUNA.

SEPTIMO: CONFERIR Y OTORGAR PODERES CON TODAS O PARTE DE LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS O SUSTITUIR O DELEGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, ESTE PODER, ASI COMO REVOCAR, EN CUALQUIER MOMENTO, LOS PODERES Y SUSTITUCIONES QUE OTORGARE, SIENDO ENTENDIDO QUE AÚN EN EL CASO DE QUE OTORGUE, SUSTITUYA O DELEGUE PODERES SE MANTENDRÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER A FAVOR DEL APODERADO PRINCIPAL EN TANTO EN CUANTO EL MISMO NO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO POR LA SOCIEDAD O RENUNCIADO POR EL.

ASI CONSTA INSCRITO BAJO LA ENTRADA 527083/2015 DESDE EL 09/12/2015.

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N° 1,170 DE 25 DE ENERO DE 2017 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

TERCERA RESOLUCION: OTORGAR PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA LICENCIADA CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA, MUJER, PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL NUMERO OCHO-CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS – SETECIENTOS QUINCE (8-442-715), CON DOMICILIO EN EL EDIFICIO OCHOCIENTOS DOCE (812), ALBROOK, CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA; EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: OTORGAR PODER PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL E INDISTINTA Y EN EL ORDEN ANTES ESTABLECIDO, PUEDA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO OESTE, S.A. (EDEMET), NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTO O DOCUMENTO, SUSCRIBIR Y FIRMAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CUALQUIER ACTO O DOCUMENTO Y EJERCER CUALESQUIERA OTRAS FACULTADES Y DERECHOS QUE LES SEAN CONFERIDOS DE TIEMPO EN TIEMPO, SIEMPRE EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CUARTA RESOLUCION: RATIFICAR TODAS LAS ACTUACIONES EFECTUADAS POR LA LICENCIADA CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 4006 DE 4 DE ABRIL DE 2008 INSCRITA A LA FICHA 340436, DOCUMENTO 1328977 A LA FECHA.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7B59CB14-5636-4675-8B15-4B2F01CCB245

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1982930

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2020.01.22 11:51:29 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

28319/2020 (0) DE FECHA 22/01/2020

QUE LA SOCIEDAD

EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO-OESTE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 340436 (S) DESDE EL JUEVES, 22 DE ENERO DE 1998

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: LUIS FERNANDO ARAMBURU PORRAS

SUSCRITOR: RAMON ALBERTO PALACIOS TEJADA

SECRETARIO: CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS & LOPEZ.

TESORERO: DIEGO GRIMALDOS FRANCO

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSE GARCIA SANLEANDRO

VICEPRESIDENTE: JOSE LUIS LLORET

DIRECTOR: JUAN MANUEL OTOYA

VOCAL: SEBASTIAN PEREZ

SUBSECRETARIO: LIZETH GUEVARA

DIRECTOR: ANGEL BENEDI VALLE

DIRECTOR: TOMAS BETHANCOURT

DIRECTOR: MALCOLM MARCUS PROVOOST

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA SE DESIGNARA A LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE ESTA AL TESORERO DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE TODOS LOS ANTERIORES AL VOCAL. SOLO SE REQUERIRA LA MENCION DE QUE EL TITULAR ESTA AUSENTE PARA QUE SE JUSTIFIQUE LA AUSENCIA Y LA ACTUACION.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE CINCUENTA MILLONES (50,000,000) DE ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL O A LA PAR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

- DETALLE DEL PODER:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N° 14,507 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

SE OTORGА PODER GENERAL A JOSE LUIS LLORET SOLER, VARON, ESPAÑOL, MAYOR DE EDAD, CON PASAPORTE ESPAÑOL NUMERO AAB NUEVE NUEVE SEIS DOS CUATRO TRES (AAB996243), CON DOMICILIO EN EL EDIFCIO NUMERO OCHOCIENTOS DOCE (NO.812), ALBROOK, CIUDAD DE PANAMA, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

PRIMERO: DESEMPEÑAR TODAS LAS ATRIBUCIONES DE AMPLIA Y GENERAL ADMINISTRACIÓN SOBRE TODOS LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y CUANTO PERTENEZCA A LA MISMA, INCLUYENDO TODOS SUS BIENES Y PROPIEDADES, YA SEAN PERSONALES O REALES, INMUEBLES O MUEBLES, TENIENDO DERECHO PARA COBRAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y PERCIBIR TODA CLASE DE PRODUCTOS, PRECIOS, PLAZOS, RENTAS, DIVIDENDOS, INGRESOS Y UTILIDADES, Y LAS DEMÁS CANTIDADES, FRUTOS, EFECTOS, VALORES, CRÉDITOS,



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7B59CB14-5636-4675-8B15-4B2F01CCB245

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/4

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Cinthya Elizabeth
Camargo Saavedra**



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-AGO-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 18-DIC-2012 EXPIRA: 18-DIC-2022

8-442-715



Lamary

Yo, ERICK BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, _____ **19 FEB 2020**

Erick Barciela Chambers
Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



AMPLIACIONES

Resolución DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20

SECCIÓN DE ANEXOS:

- **Nota de Entrega de Ampliaciones**
- **Certificación de la Sociedad (EDEMET S.A.) y Copia de Cedula de Cinthya Camargo (notariada)**
- **Informe de Monitoreo de Calidad del Aire**
- **Informe de Monitoreo de Ruido Ambiental**
- **Aviso de Consulta Pública Fijado y Desfijado- Municipio de Calobre, pág. #1 y #2.**
- **Aviso de Consulta Pública (Periódico: jueves 23 y viernes 24 de enero de 2020)**

volver a repetir este proceso de consulta demandaría de un excedente económico que se tiene que generar como logística del cual no se tiene acceso.

17. En el Certificado de Registro Público de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., se indica "... *la representación legal de la sociedad la ejercerá el presidente y en su ausencia el vicepresidente y en su ausencia se designará a la secretaria de la sociedad y en ausencia de esta al tesorero de la sociedad y en ausencia de todos los anteriores al vocal.*

Solo se requerirá la mención de que el titular está ausente para que se justifique la ausencia y la actuación". Por su parte, la solicitud de evaluación del EsIA fue firmada por la Secretaria de la Sociedad, la Leda. Cinthya Camargo Saavedra, actuando como Representante Legal. No obstante, en la solicitud no se hace la mención de que se está actuando en ausencia del presidente y vicepresidente. Tomando en consideración lo antes señalado se solicita:

- a. Presentar escrito mediante el cual se aclare que la señora Cinthya Camargo Saavedra, está actuando como Representante Legal en ausencia del señor José García Sanleandro (presidente) y del señor José Luis Lloret (Vicepresidente).**

Respuesta:

En la sección de anexos se ubica la certificación de la Licenciada Cinthya Camargo como representante Legal de la Empresa de Distribución Metro Oeste (EDEMET, S.A.) en ausencia de los señores José García Sanleandro (presidente) y José Luis Loret (vicepresidente).

que no lograron dispersarse antes de iniciadas las actividades del proyecto	C	3500.00
<ul style="list-style-type: none"> • Colocar letreros informativos y restrictivos de protección a la fauna como: Prohibida la cacería, no molestar a la fauna, no entrar al proyecto sin autorización, so pena de multa. • Reubicación de la fauna encontrada en el desarrollo del proyecto. • Instruir a los trabajadores sobre la conservación de los recursos naturales, normas y leyes de protección de la fauna (nacional e internacional) • Los trabajadores deberán portar el equipo de protección personal como: botas, tapones contra ruido, entre otros. 		

16. En las páginas 194 a la 213, se presentan las encuestas de percepción ciudadana, sin embargo, ninguna de ellas presenta el nombre de la persona que fue encuestada. Por lo antes señalado, se requiere:

a. Presentar nuevamente las encuestas indicando el nombre de la persona que participo en las mismas.

Respuesta: En un proceso participativo generado con el fin específico de obtener la Percepción de la Población directamente influenciada por el proyecto, no es necesario la utilización del nombre del encuestado, ya que lo que lo importante es obtener la información que defina el sentido común de la opinión que apruebe o desapruebe el desarrollo del proyecto, que en este caso se conoce como “Línea de Media Tensión Monofásica (LMTM) La Yeguada – Chitra, que según el resultado generado de este instrumento metodológico (encuesta) se obtuvo el 100% de Aceptación por parte de la Población consultada. Importante señalar que dicho proceso de consulta esta evidenciado con los registros fotográficos del momento en que se hizo el recorrido y visitas a las viviendas y personas que se encontraban en paradas de buses o caminaban sobre la carretera principal La Yeguada-Chitra. Por lo antes señalado, se puede indicar que no existe la pertinencia técnica para volver a repetir este proceso de consulta, máxime que es un proyecto con un alto grado de aceptación por la necesidad de un servicio de electricidad que requiere la población que contribuirá a mejorar la calidad de vida de las familias e impulsar actividades comerciales y turísticas que dinamizarán la economía de este zona poblada; Además de que,

AMPLIACIONES

Resolución DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20

108

Actividades	MES 1												MES 2																	
	Semana 1						Semana 2						Semana 3						Semana 4						Semana 1					
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
Entrega de documentos MIAMBIENTE													X												X					

Fuente: Elaboración Propia para Estudio de Impacto Ambiental, Cat. II

Detalle del Personal

El personal a cargo del Programa de manejo rescate y reubicación de fauna.

- Biólogo Idóneo
- Veterinaria Idónea

15. En la página 144, punto 10.11. Costos de la gestión ambiental, se indica "... *adecuar cualquier derrame de combustible en el suelo No tomar para llevar muestras de fauna o vegetación*". En base a lo antes indicado, se solicita:

- a. Aclarar a que se refieren con que se va a "*adecuar cualquier derrame de combustible en el suelo y no tomar para llevar muestras de fauna o vegetación*".

Respuesta: Efectivamente se hace la respectiva corrección a los puntos señalados, para ello se coloco parte del cuadro donde se hizo el ajuste en el texto.

Cuadro N°12. Costos de la Gestión Ambiental

Medidas de mitigación y compensación	Etapa	Costo anual \$
<ul style="list-style-type: none"> • Revegetar superficies desnudas • Instrucción a los trabadores sobre la conservación de suelos • Los sistemas de drenaje deben permanecer limpios siempre • Construir las obras de protección de suelos contra la erosión • Contar con material absorbente (arena y/o aserrín) en caso de que ocurra algún derrame de combustible en el suelo • Contratación de personal idóneo para verificación de nidos de huevos y pichones de aves u otra especie, y de animales mismos 	C	7,500.00

- Instruir al personal de la obra de construcción, sobre los procedimientos a seguir en caso de contacto con especies peligrosas.
- Letreros de advertencia, en los puntos de acceso.

Responsabilidades e Indicadores de éxito de Programa.

- Todos los involucrados en el Programa de Manejo, Rescate y Reubicación de Fauna deberán velar por el manejo de las especies en el área del proyecto.
- Prevención de daños a los animales.
- Participar en la escogencia del sitio del sitio de reubicación.
- Llevar un registro de los especímenes capturados, tipo de manejo, su condición y lugar donde fue reubicado
- El coordinador deberá entregar un documento donde se especifiquen los detalles del rescate.
- Se realizarán giras diarias en los tramos de desmonte y se ubicarán trampas con sebo circundantes al sito.
- Se realizará un taller de inducción al personal de la empresa sobre el Programa de Manejo, Rescate y Reubicación de Fauna.

Cuadro N°11.

Cronograma de Actividades del Programa de Trabajo de Fauna del Proyecto

Actividades	MES 1												MES 2																	
	Semana 1						Semana 2						Semana 3						Semana 4						Semana 1					
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
Entrega del Programa a MIAMBIENTE	x																													
Aprobación del Programa		x																												
Ejecución del Plan en campo		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Reubicación de fauna en campo		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Entrega de documento					x																x									

Consideraciones durante el Rescate.

Se realizará un inventario de las especies observadas y capturadas en el área del proyecto, para cada una de las especies registradas se considerará elegir tres categorías o posibilidades de manejo.

- Especies que no tiene problema en seguir habitando cerca del área donde se produce la fragmentación y por lo tanto no deben someterse a reubicación puede ser ahuyentado.
- Especies arborícolas y terrestres que tienen la necesidad de cruzar de un lado a otro, utilizando corredores (bosques de galería, etc.) se debe analizar la posibilidad de mantener la conectividad de grupo de árboles.
- Especies que tuvieron que ser reubicadas dado que su supervivencia no puede garantizarse.

Áreas Críticas para la movilización de la fauna.

Se clasificarán como áreas críticas aquellas que se caracterizan por la presencia de especies en peligro por el sitio o infraestructuras construidas, con problemas desde el punto de vista ecológico y por sitio de ingeniería. Para esto se utilizará un mapa del área del proyecto y sus inmediaciones para coordinar las decisiones a tomar.

Consideraciones de protección de Fauna.

Una vez iniciado los trabajos de construcción del proyecto se debe considerar las siguientes recomendaciones:

- Se deberá considerar el seguimiento de los planes de educación ambiental propuestos por MIAMBIENTE o la empresa para que contribuyan a mejores prácticas de manejo de la fauna que allí habita.

Riesgos y Prevención de accidentes.

Se deberán establecer medidas de seguridad para proteger a terceros del riesgo de accidentes causados por la fauna silvestre, se debe considerar lo siguiente:

- Advertir al personal de la obra en construcción, de la existencia de especies peligrosas en el área, y el uso de los equipos de seguridad necesarios (botas altas, casco, pantalones largos y gruesos, guantes, camisas manga larga, etc.).

AMPLIACIONES

Resolución DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20

cerca de madrigueras o de los troncos huecos, entre las raíces de grandes árboles, en las proximidades de los ríos y quebradas y en los senderos que presentarán algún tipo de evidencias de ser utilizados por mamíferos pequeños y medianos. Otras trampas se colocan en las ramas y lianas de los árboles del bosque. Pero en todas éstas utilizando como cebo: mezclas de mantequilla de maní con semillas de girasol y maíz, para la captura de roedores.

Una vez capturado el animal, se procedía a identificarlo con la ayuda de manuales que contenían claves pictóricas de mamíferos silvestres para la región centroamericana de algunos autores como: Emmons, 1997; Reid, 1997; Méndez, 1993.

Inspección posterior

Luego de haberse realizado las actividades anteriormente descritas, se puede proceder a realizar la tala y remoción de la vegetación (las características y forma de desarrollo de esta actividad, así como las medidas de manejo propuestas para mitigar los impactos sobre la flora y el suelo hacen parte del Plan de Manejo Ambiental del proyecto).

Terminada la misma, se procede a realizar una inspección posterior con el fin de determinar si durante las actividades de remoción de vegetación, se afectaron especies faunísticas. En este caso, se aplica todo el procedimiento de captura y salvamento explicado en los numerales anteriores.

Reubicación de fauna

Antes de iniciar las actividades de tala y remoción de vegetación, se deben identificar uno o varios sitios donde sea posible reubicar los animales capturados o rescatados. Estos sitios deben cumplir con varios requisitos tales como: Pertenecer a un ecosistema similar al afectado por las obras; tener facilidades de acceso para que los animales puedan ser transportados hasta el mismo, procurando mantener la supervivencia del animal.

Registro.

Se llevará a cabo un registro de los especímenes capturadas en el lugar específico donde serán liberados o reubicados. Se entregará a MIAMBIENTE una copia de este registro, para su conocimiento, cumpliendo así con lo estipulado en la ley.

Inspección previa

Se espera que luego del ahuyentamiento, los animales se hayan alejado del sitio, sin embargo, se considera necesario realizar un reconocimiento visual para verificar la presencia de animales que no hayan huido o de nidos, camadas, etc. que puedan correr riesgos de daño durante la caída de árboles o las actividades de extracción.

Esta inspección se debe realizar tanto a nivel del suelo como a lo largo de los árboles, desde el tronco y sus cavidades hasta las ramas.

Se utilizarán linternas, binoculares, varas u otros elementos que faciliten la búsqueda.

Captura y salvamento

En caso de hallazgos durante la inspección previa, se tratará primero de ahuyentar los animales para ver si se pueden movilizar por sus propios medios. En caso contrario (para el caso de camadas, pichones, etc.), se tratarán de capturar para ponerlos a salvo. Para ello se contará con redes, jaulas de diversas dimensiones, varas y otros implementos que se precisen para las actividades de captura.

Los animales capturados que puedan valerse por sus propios medios se llevarán a sitios dispuestos para su reubicación donde se soltarán. Los pichones o camadas se llevarán al centro de atención de fauna donde se mantendrán hasta que esté en capacidad de defenderse y se puedan soltar en los sitios de reubicación previamente dispuestos.

Se realizarán caminatas matutinas, y nocturnas, dentro del área del proyecto, para evidenciar mamíferos silvestres mediante la observación directa y con la ayuda de binoculares 10 x 50. Igualmente, durante estos recorridos, también se buscará rastros de mamíferos (huellas, esqueletos, cráneos, restos de piel, animales muertos, excrementos, olores, vocalizaciones, comederos, bañaderos, sitios de refugio como cuevas y madrigueras, etc.).

Una vez localizados estos rastros, principalmente huellas y esqueletos, se les identificaba con la ayuda de los manuales de rastros de mamíferos silvestres de Aranda, 1981 y Reid 1997.

Para la captura de mamíferos medianos y pequeños, se utilizará Trampas Tomahawk y trampas Sherman medianas, las cuales serán colocadas a nivel del suelo, entre la vegetación pionera,

AMPLIACIONES

Resolución DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20

	<ul style="list-style-type: none"> • Traslado a centro de atención de fauna • Reubicación 	
--	---	--

Manejo de fauna durante las actividades de remoción de la vegetación.

A continuación, se describe un esquema del procedimiento que se seguirá durante las actividades de limpieza de los sitios de obra (incluye tala y remoción de árboles, arbustos y otro tipo de vegetación requerida para dejar limpio el sitio para poder iniciar los movimientos de tierra):

Delimitación de sitios

Es preciso delimitar el área de las obras previo a la remoción de la vegetación. Esta delimitación está dada por las siguientes recomendaciones:

Demarcación vertical: Este plano espacial nos permitirá observar la ruta del camino desde el ras del suelo. Se utilizarán señalizaciones llamativas, en las que el equipo de inspección pueda estudiar la zona exacta sin pérdidas innecesarias de hábitat.

Demarcación horizontal: Se verificarán los nidos y nichos. Se realizarán inspecciones a lo largo de los árboles, desde el tronco y sus cavidades hasta las ramas. Esta inspección tiene como objetivo la búsqueda de nichos y nidos de aves, es **especial el de aves protegidas por la legislación nacional**. En caso de hallazgo se hará una señalización horizontal.

Ahuyentamiento

Antes de entrar maquinaria y equipos a los sitios de trabajo o de empezar a remover vegetación, se debe realizar una actividad que se ha denominado ahuyentamiento que consiste en la entrada de personas haciendo ruidos (con pitos, cornetas, etc.) de tal forma que parte de la fauna móvil presente huya del sitio.

Las técnicas que se utilicen para el ahuyentamiento de la fauna serán consultadas con la Autoridad Nacional del Ambiente. La técnica a emplear será documentada escrita y fotográficamente, a manera de evidencias y formará parte del informe.

c. Descripción del área del proyecto

Características ecológicas del área.

En el área prevalece un ecosistema con vestigios de fuerte intervención antrópica donde la vegetación original fue eliminada.

Descripción del hábitat.

La caracterización se realizó en función del tipo y tamaño de la cobertura vegetal, en cada uno se estimó la superficie, se anotaron las especies más características con su respectivo nombre común, altura del estrato dominante y la estructura en general.

d. Inventario de la fauna existente.

Ver en anexo listado de especies de fauna reportados en el estudio de impacto ambiental del Proyecto.

e. Posibles sitios de reubicación

Una vez rescatados los especímenes en el área del Proyecto, serán transportados hacia las oficinas de MIAMBIENTE más cercanas para levantar el acta correspondiente de entrega y posteriormente realizar la liberación con personal de MIAMBIENTE área protegida más cercana.

f. Metodología y equipo a utilizar.

- Actividades del Programa de Manejo, Rescate y Reubicación de Fauna

Cuadro N°10.

Fase de Ejecución del Programa de Manejo, Rescate y Reubicación de Fauna

Programa de manejo rescate y reubicación de fauna		
Fase	Actividad	Responsabilidad
PRECONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega del Programa MIAMBIENTE • Aprobación del Programa 	Promotor/MIAMBIENTE
CONSTRUCCIÓN (ejecución del Plan)	<ul style="list-style-type: none"> • Educación ambiental • Ahuyentamiento • Inspección previa • Inspección posterior • Captura y Salvamento 	Promotor/Empresa contratada para construcción, MIAMBIENTE

sobrevivirían si son dejados en el área y por lo tanto requerirían de acciones de manejo y rescate de especies.

Se presenta a consideración de MIAMBIENTE el Programa de Manejo, Rescate, y Reubicación de la fauna del Proyecto Instalación de Línea de Media Tensión para recorrido del Tendido Eléctrico que va desde La Yeguada -Chitra.

a. Objetivo general y específico.Objetivos generales.

El objetivo del Programa de Manejo, Rescate y Reubicación de Fauna es definir acciones de manejo para aquellas especies que requieran protección y manejo especial dentro del área de construcción del proyecto.

Objetivos específicos.

- Rescatar especies de vertebrados terrestres (mamíferos, anfibios, reptiles, algunos nidos con huevos en lo que sea posible) que pudieran perder sus hábitats o ser perturbados por las actividades de acondicionamiento del terreno antes durante y después de iniciar las etapas del desmonte de la capa vegetal.
- Reubicar los ejemplares capturados a sitios que presentan condiciones físicas y biológicas adecuadas para asegurar su sobrevivencia.
- Prevenir el acceso de animales silvestres al área del proyecto, donde podrían sufrir daños por las actividades de construcción en el área.
- Elaborar informes mensuales a MIAMBIENTE sobre el avance del Programa de Manejo, Rescate, Reubicación de fauna.

b. Ubicación geográfica del sitio.

El Proyecto de Línea de Media tensión que va desde La Yeguada hasta Chitra

vez iniciado los trabajos de construcción del proyecto centro deportivo Howard se debe considerar las siguientes recomendaciones". No obstante, en el área del proyecto no existe la presencia de comunidades indígenas y el mismo corresponde al nombre de "Construcción de línea de media tensión monofásica 13.2 Kv La Yeguada -Chitra". En base a lo antes indicado, se solicita:

- a. **Aclarar a que proyecto corresponde el plan de rescate y reubicación de fauna y flora presentado.**

Respuesta: Dicho Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora corresponde el proyecto **Línea de Media Tensión Monofásica La Yeguada – Chitra**. Localizado en el distrito de Calobre, provincia de Veraguas. Para ello se hicieron las correcciones correspondientes.

10.7. Plan de Rescate y Reubicación de fauna y flora

En el área evaluada, no se encuentra ningún tipo de especie (mamífero, aves, especie acuática, otros que requieran de un rescate) así como de flora que requiera reubicación. Sin embargo, queda a criterio de la autoridad disponer la realización del plan de rescate de fauna.

Programa de Rescate y Reubicación de Fauna se puede definir como las acciones de manejo para aquellos individuos de especies que requieran protección y manejo especial y que puedan quedar atrapados durante el desarrollo de las actividades en el área de influencia directa del Proyecto.

Como parte de las actividades del proyecto se contempla la remoción de la vegetación en el área. Esto traerá como consecuencia la pérdida de hábitat, para las poblaciones de fauna silvestre existentes, principalmente durante la limpieza y desarraigue de la vegetación con el movimiento de tierra en la zona de impacto al ambiente físico del proyecto.

Con el propósito de evitar o minimizar las perturbaciones que dichos impactos generaran a la fauna, se realizará una operación de salvamento de fauna. No necesariamente todas las especies requerirán reubicación, operación riesgosa y traumática. Sin embargo, algunos individuos no

AMPLIACIONES

Resolución DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20

117

Tipo de Riesgo	Medida de Prevención	Etapa de Ocurrencia	Responsable de la ejecución	Entidad de Coordinación
	Evitar actitudes negligentes del personal al momento de manipular este tipo de insumo. Igualmente, cuando se realice el mantenimiento de los equipos mecánicos. Manejar este tipo de insumo (combustible, grasas) con base al procedimiento previamente establecido y supervisado por el Ingeniero Residente de la obra.			
Manejo inadecuado de los desechos sólidos y líquidos	Capacitar el personal en temas relacionados con el manejo de los desechos generados por el proyecto y los trabajadores Colocar recipientes para acopiar la basura doméstica de los trabajadores en sitios estratégicos dentro del proyecto. Establecer normas que indique la obligatoriedad en mantener las áreas de trabajo limpias. Trasladar de forma rutinaria la basura recolectada hacia el vertedero de esa municipalidad. Los desechos líquidos de los trabajadores deben manejarse a través de los sanitarios portátiles.	Etapa de Construcción	Promotor Empresa Contratista	Miambiente, MINSA
Contaminación de fuentes naturales de agua	No lavar equipo pesado o embaces con material tóxico cerca o dentro del río o quebrada cercana. Evitar las actitudes negligentes del personal al momento de manejar insumos tóxicos que pueden afectar la calidad del agua natural. El ingeniero regente debe mantener supervisión constante sobre el manejo de los hidrocarburos.	Etapa de Construcción	Promotor Empresa Contratista	Miambiente
Accidente de tránsito	Notificar a la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATT) los trabajos a realizar sobre la servidumbre de la vía La Yeguada-Chitra y la posible obstrucción parcial de la vía en sitios puntuales. Colocar las señalizaciones de precaución en la vía a unos 100 metros de distancia desde el sitio de trabajo. Utilizar conos y cintas para determinar el sitio de trabajo Colocar un policía de tránsito o personal con capacidad para orientar el tráfico en los sitios de trabajo.	Etapa de Construcción	Promotor Empresa Contratista	Miambiente ATT Municipio de Calobre

- C** 14. En la página 135, punto 10.1. Plan de rescate y reubicación de fauna y flora, se indica "...es importante que durante la misma participe la comunidad indígena, conocedora de los hábitos y costumbres de la fauna regional y contribuir a identificar posibles sitios de refugio", mientras que en la página 138 se indica "... una

AMPLIACIONES

Resolución DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20

118

En el cuadro siguiente se describen los posibles riesgos que pueden ocurrir principalmente en la etapa constructiva del proyecto, no obstante, su aplicación puede extenderse en la etapa operativa, específicamente en los momentos en que se requiera hacer los mantenimientos o reparaciones por daños de la LMTM.

Cuadro N°9. Plan de Prevención de Riesgos.

Tipo de Riesgo	Medida de Prevención	Etapa de Ocurrencia	Responsable de la ejecución	Entidad de Coordinación
Accidentes Laborales	Contratar personal idóneo para garantizar el desempeño en las tareas específicas de importancia para el proyecto. El resto del personal no idóneo debe ser capacitado en las tareas específicas a desarrollar.	Etapa de Construcción Operación (mantenimiento)	Promotor Empresa Contratista	Miambiente, MINSA, Ministerio de Trabajo Bombero SINAPROC
	Asegurar que el equipo de protección personal que será utilizado por el personal debe ser el idóneo para el tipo de actividades a realizarse.			
	Capacitar al personal en temas de primeros auxilios, seguridad e higiene laboral.			
	Tener acceso a un botiquín y equipos de primeros auxilios.			
	Tener acceso rápido a equipo de comunicación y transporte para el traslado del afectado, además de los teléfonos de las instancias públicas que brindan asistencia social al respecto, tales como: Centro de Salud de Parita, Hospital regional, SINAPROC, Bombero.			
	Prohibir que el personal labore en condiciones no óptimas de salud o en estado etílico, principalmente los encargados de operar el equipo mecánico a utilizarse.			
	Establecer perímetro de restricción para evitar el acceso al proyecto a personas ajena al mismo.			
	Cumplir con las legislaciones en el tema de contratación y seguridad laboral de los colaboradores.			
	Tener presupuesto disponible para aplicar de manera eficiente y oportuna las medidas contempladas en este plan en cualquiera de las fases del proyecto.			
Derrame de Hidrocarburo (combustible y aceites)	Operar solo con el equipo mecánico que esté en óptimas condiciones	Etapa de Construcción	Promotor Empresa Contratista	Miambiente, MINSA
	Utilizar carro cisterna o surtidora manual para dispensar el combustible a los equipos mecánicos utilizados en las distintas actividades del proyecto			
	Evitar el almacenamiento de combustible dentro del proyecto, pero de ser necesario almacenar este insumo, debe colocarse en embaces idóneos y colocados sobre piso de concreto o tarimas de madera.			

del equipo utilizado terminada la contingencia"; en la página 130 se indica "... los procedimientos recomendados para la reacción ante una contingencia se describen en el plan de acción"; en la página 131, se indica "... que hacer en caso de deslizamiento?... no vuelva a ocupar su casa si presenta fallas o datos irreversibles si es necesario reconstruir su casa solicite asistencia técnica"; en la página 141, punto 10.8. Plan de educación ambiental, se indica "... prohibición y/o control de los incendios para la quema de rastrojos, ya que estos representan un potencial incendio de cultivos". Sin embargo, en la página 72, punto 6.10. Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos, se indica "...el área del proyecto donde se construirá la LMTM La Yeguada-Chitra no es susceptible a deslizamientos de tierra", y el riesgo de incendios no fue incluido dentro del plan. Debido a lo antes señalado se solicita:

- a. **Presentar Plan de Prevención de Riesgo que corresponda al Proyecto en Evaluación.**

Respuesta:

Plan de Prevención de Riesgos.

Dentro de la planificación y manejo técnico del proyecto, la prevención de los accidentes juega un papel importante dentro de la dinámica de las actividades en cada una de las fases del proyecto, que le permiten alcanzar con eficiencia las metas establecidas. Algunos riesgos pueden ser previsibles en su tiempo, espacio y magnitud, otros surgen de manera espontánea, ya sea por la acción humana o efectos naturales. Sin embargo, en cualquiera de estas circunstancias que se presente la empresa debe contar con un plan de prevención de riesgos, para responder de manera táctica y previamente planificada.

En los siguientes subpuntos se describen algunos elementos básicos considerados en este informe del cual se estará apoyando la empresa para prevenir los riesgos dentro la vida útil de este proyecto.

embargo, en el desarrollo del EsIA no se hace mención a la construcción de vados para el cruce de camiones, y en la inspección de campo se indicó que la madera a ser talada no iba a ser aprovechada. Con respecto a lo antes señalado se solicita:

a. Aclarar si el desarrollo del proyecto incluye la construcción de vados.

Respuesta: Se aclara que en la ejecución del proyecto en estudio no se tiene contemplado la construcción de vados. En tal sentido el Subpunto siguiente “b” no aplica para hacer alguna explicación al respecto.

b. En caso de ser afirmativa la respuesta, se requiere la siguiente información:

- Cantidad de vados que será construidos.
- Presentar las coordenadas de ubicación de los vados (indicar Datum NAD 27 o WGS 84).
- Indicar las dimensiones de los vados y la metodología que será utilizada para su construcción.
- Señalar los impactos que serán generados por su construcción y las medidas de mitigación a implementar.
- Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico de los cuerpos de agua en los cuales se realizarán los vados, debidamente firmado por un profesional idóneo.

c. Aclarar si la madera de los árboles que ser talados será aprovechada

Respuesta: Definitivamente que para la ejecutar el proyecto de instalación de la Línea de Media Tensión Monofásica (LMTM) es necesario realizar alguna tala de árboles de pino, pero para el promotor de este proyecto (Naturgy) no tiene planes de usar dicha madera, por lo que se estarán donando a las autoridades locales para generar algún beneficio social en la Yeguada o Chitra, o al Ministerio de Ambiente para que también disponga el buen uso de la misma.

13. En la página 129, punto 10.6. Plan de prevención de riesgo, se indica "... seguir las recomendaciones del plan de contingencia... contribuir a la limpieza

11. En la página 93, punto 8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad, se indica "... *Otras técnicas de investigación implementadas para obtener la información deseada son: La Encuesta; la cual es aplicada aleatoriamente a la población adulta y de ambos sexos, residente en el área específica en estudio, y la entrevista aplicada a actores claves, que en este caso particular fue el H.R. del corregimiento de La Chitra*", y en la página 126, punto 10.5.5.2. Entrevista, se indica "... *Durante el desarrollo del proceso de investigación de campo se logró haber la entrevista al entonces, H.R. Albis Rodríguez; del Corregimiento de La Chitra*". Sin embargo, no se presenta la entrevista como tal ni evidencia fotográfica de la realización de la misma. En relación a lo antes señalado se requiere:

- a. **Presentar la entrevista realizada al H.R. del corregimiento de La Chitra y evidencia fotográfica de que se realizó la misma.**

Respuesta:

El proceso de entrevista al H.R. de La Chitra (Sr. Albis Rodríguez) fue realizado durante el tiempo de trabajo en que fueron aplicadas las encuestas en la población cercana al proyecto, no obstante, la evidencia gráfica (foto) no se coloco debido al hurto del equipo multimedia (computadora y cámara digital). Durante el tiempo de elaboración de la presente ampliación fue contactado vía celular en la provincia de Darién. En dicha conversación el Sr. Albis volvió a reiterar que el proyecto es muy importante para las comunidades del corregimiento de Chitra y que esta anuente a colaborar con el proyecto, inclusive ofreció su número de celular (6915-4810) por si Miambiente decide llamar para corroborar su participación en la entrevista en el momento en que se llevó a cabo el proceso de consulta inicialmente y su conversación vía celular sostenida con el consultor (Joel Castillo IRC – 042 - 2001) encargado de dar respuestas de las presentes Ampliaciones.

12. En la página 114, punto 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, se indica "... *evitar cruce de camiones sobre cuerpos de agua superficial (construir vados).., establecer un acuerdo con MIAMBIENTE para el uso de la madera de pino talada*", sin

AMPLIACIONES

Resolución DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20

122

Cuadro N°7.

Riqueza de especies de Anfibios y Reptiles reportada para el área del Proyecto

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN*
ANURA	BUFONIDAE	<i>Rhinella marina</i> **	sapo	LC
REPTILES				LC
SQUAMATA	CORYTOPHANIDAE	<i>Basiliscus basiliscus</i>	Meracho	LC
	COLUBRIDAE	<i>Oxybelis aeneus</i>	Serpiente	LC
	ELAPIDAE	<i>Micruurus nigrocinctus</i>	Coral	LC
	TIIDAE	<i>Ameiva festiva</i>	Borriquero	LC
	VIPERIDAE	<i>Bothrops asper</i>	Equis	LC

Fuente: Información de campo para el presente estudio.

• * Resolución N° DM-0657-2016 (De viernes 16 de diciembre de 2016) por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones.

• ** Actualmente se reconoce la especie como *Rhinella horribilis*

7.2.1. Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción

No se identificaron especies endémicas, en peligro de extinción, sin embargo, de acuerdo a la Resolución N°DM-0657-2016 (De viernes 16 de diciembre de 2016) por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones:

Cuadro N°8.

Especies Amenazadas, Vulnerables, Endémicas o en Peligro de Extinción

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN*
<i>Brotogeris jugularis</i>	Perico barbinaranja	VU
<i>Amazona autumnalis</i>	Loro cabecirrojo	VU
<i>Phaethornis superciliosus</i>	Colibrí hermitaño	VU
<i>Amazilia tzacalt</i>	colibrí	VU
<i>Ramphastos sulfuratus</i>	Tucán pico iris	VU

Cuadro N°6. Riqueza de especies de Aves reportada para el Proyecto

ORDEN	FAMILIA		NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	Categoría de Conservación*
CICONIFORMES	CATHARTIDAE	1	<i>Cathartes aura</i>	Noneca	LC
	CATHARTIDAE	2	<i>Coragyps atratus</i>	Gallote	LC
PSITTACIFORMES	PSITTACIDAE	3	<i>Brotogeris jugularis</i>	Perico barbinaranja	VU
		4	<i>Amazona autumnalis</i>	Loro cabecirrojo	VU
COLUMBIIFORMES	COLUMBIDAE	5	<i>Leptotila verreauxi</i>	Rabiblanca	LC
APODIFORMES	TROCHILIDAE	6	<i>Phaethornis superciliosus</i>	Colibrí hermitaño	VU
		7	<i>Amazilia tzacalt</i>	colibrí	VU
CUCULIFORMES	CUCULIDAE	8	<i>Piaya cayana</i>	Pajaro ardilla	LC
PICIFORMES	RAMPHASTIDAE	9	<i>Ramphastos sulfuratus</i>	Tucán pico iris	VU
PICIFORMES	PICIDAE	10	<i>Melanerpes pucherani</i>	Carpintero coronirrojo	LC
PASSERIFORMES	TYRANNIDAE	11	<i>Myiozetetes similis</i>	Mosquero social	LC
	TYRANNIDAE	12	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Tirano tropical	LC
	TYRANNIDAE	13	<i>Pitangus sulphuratus</i>	Bienteveo grande	LC
	TYRANNIDAE	14	<i>Tityra semifasciata</i>	Titira	LC
	TURDIDAE	15	<i>Turdus grayi</i>	Capisucia	LC
	PARULIDE	16	<i>Seiurus noveboracensis</i>	Reinita-acuatica norteña	LC
	PARULIDE	17	<i>Protonotaria citrea</i>	Reinita protonotaria	LC
	THRAUPIDAE	18	<i>Thraupis episcopus</i>	Tangará azuleja	LC
	THRAUPIDAE	19	<i>Dacnis cayana</i>	Mielero	LC
	EMBERIZIDAE	20	<i>Volatinia jacarina</i>	Semillerito negriazulado	LC
	EMBERIZIDAE	21	<i>Arremonops conirostris</i>	Gorrión negrilistado	LC
	CARDINALIDAE	22	<i>Cyanocopsa cyanoides</i>	Picogrueso negriazulado.	LC

Fuente: Información de campo para el presente estudio.

* Resolución N° DM-0657-2016 (De viernes 16 de diciembre de 2016) por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones.

ANFIBIOS Y REPTILES

Riqueza de especies: Se reportaron para el área del proyecto 1 especies de anfibios y 5 especies de reptiles (Tabla). De los cuales la coral (*Micrurus nigrocinctus*) y equis (*Bothrops asper*) especie de importancia médica.

- c. **Familia Sciuridae:** Los miembros de esta familia son diurnos, arborícolas, de cola pelosa. Estos roedores poseen una bolsa denominada abazones colocadas en cada lado de la boca, que les sirven para cargar alimentos a sus nidos. Las Ardillas sirven a los propósitos de dispersión de semillas de acuerdo a los frutos que consume. Los Ectoparásitos asociados a la ardilla incluyen a los ácaros y piojos. No se le conocen endoparásitos. Los Ectoparásitos de la ardilla arborícola (género *Sciurus*) incluyen ácaro (*Demodex folliculorum*, *Dermacentor andersoni*, *Dermacentor variabilis*), Anoplura, Siphonaptera y Diptera.
- d. **Familia Carnívora:** Los miembros del Orden Carnívora son especies adaptadas para encontrar, atrapar y matar a su presa. El cráneo, músculos y dientes son del tamaño y forma apropiada para dar una poderosa mordida perforante, triturante o rebanadora. Los incisivos son más cortos que los caninos en cada hemimandíbula. Los caninos son grandes, fuertes, recurvados, puntiagudos y alargados para desgarrar la carne. Los premolares están adaptados para cortar y los molares usualmente tienen 4 o más cúspides puntiagudas. El último premolar superior y el primer molar inferior se conocen como los carnisiales, y a menudo trabajan juntos como un mecanismo especializado de corte o esquila. La articulación de la mandíbula con el cráneo tiene forma de medio cilindro ancho que proporciona un gran poder al morder, pero impide el movimiento lateral durante la masticación. Tienen hemisferios cerebrales bien desarrollados, el cráneo es macizo con musculatura facial bien desarrollada. Son altamente inteligentes. Los sentidos del olfato, oído y vista están bien desarrollados.

AVES

Se reportaron 22 especies de aves, distribuidas en 7 órdenes y 13 familias. (ver cuadro siguiente).

marsupialis y *Philander opossum*), tres especies de murciélagos (*Carollia perspicillata*, *Desmodus rotundus* y *Artibeus jamaicensis*), ardilla colorada (*Sciurus granatensis*), perezoso de 3 dedos (*Bradypus variegatus*) y gato de agua (*Lutra longicaudis*).

Cuadro N°5. Mamíferos Identificados

Nombre Científicos	Nombre común	Categoría de Conservación *
<i>Didelphis marsupialis</i>	Zarigüeya	LC
<i>Philander opossum</i>	Zorrita	LC
<i>Bradypus variegatus</i>	perezoso de 3 dedos	LC
<i>Carollia perspicillata</i>	Murciélagos	LC
<i>Artibeus jamaicensis</i>	Murciélagos	LC
<i>Desmodus rotundus*</i>	Vampiro común	LC
<i>Lutra longicaudis</i>	gato de agua	LC
<i>Sciurus granatensis</i>	ardilla	LC

* Resolución N° DM-0657-2016 (De viernes 16 de diciembre de 2016) por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones.

- a. **Familia Didelphidae:** Son los únicos marsupiales del continente. Estos mamíferos tienen hocico agudo, cinco dedos en cada extremidad y con aspecto a ratas. Los miembros de esta familia se encuentran en áreas de bosque como en zonas alteradas. Algunas de las especies del género *D. marsupialis* son descritas como portadoras de *Trypanosoma cruzi*, agente causal de la enfermedad de Chagas, asociándose también a estos marsupiales la chinche de sangre (*Triatomia dimidiata*) que es el vector principal del protozoo. Estas especies son empleadas frecuentemente como animales de laboratorio.
- b. **Familia Phyllostomidae:** Constituye una de las familias más grande de murciélagos. Las especies de esta familia se caracterizan por poseer una hoja nasal excepto los vampiros y el género *Centurio*. Las especies descritas para el área del proyecto son propias de áreas influenciada antropogénicamente.

- a. Presentar informe de análisis de calidad de aire y análisis de ruido, con equipo debidamente calibrado (adjuntar certificado de calibración de equipo en idioma espacio).

Respuesta:

El informe sobre la calidad el aire y análisis de ruido se ubican en la sección de anexos del presente informe.

10. En la página 78, punto 7.2.1. Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción, se indica "... Identificación de los sitios propensos a inundaciones, se indica ", ... *No se identificaron especies endémicas, en peligro de extinción, sin embargo, existen especies potencialmente amenazadas en las aves como es el caso del tucán (*Ramphastos sulfuratus*), perico y loro (*Brotogeris jugularis* y *Amazona autumnalis*), y colibríes (*Phaethornis superciliosus* y *amazilia tzacatl*). Considerados por legislaciones nacionales (Resolución No. AG - 0051-2008) como vulnerables y en el apéndice 1 y 2 de CITES*", no obstante, dicha Resolución fue derogada por la Resolución N°DM-0657-2016 "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones". En base a lo antes indicado se solicita:

- a. Actualizar el inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción de flora y fauna, tomando en consideración la Resolución N°DM-0657-2016, la lista de la UICN y el listado de CITES.

Respuesta:

Descripción de Fauna

Mamíferos

Riqueza de especies: En cuanto a los mamíferos registramos ocho especies de mamíferos distribuidas en cuatro órdenes (*Didelphimorpha*, *Chiroptera*, *Rodentia*, *Pilosa* y *Carnívora*. Distribuidas en las cuatro Familias (**Didelphidae**, **Phyllostomidae**, **Bradypodidae**, **Sciuridae**. Y **Procyonidae**). Los mamíferos registrados fueron dos especies de Zarigüeya (*Didelphis*

autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para el uso de dichas fincas en caso de ser persona jurídica; autorización de los propietarios de las fincas en caso tal de ser persona natural.

8. En la página 35, punto 5.7.1. Salidos, se indica "... *En la fase de construcción solo se producirían desechos sólidos de los trabajadores (envases de comidas y bebidas) y materiales resultantes de la instalación de la línea. Pero los mismos serán recogidos y depositados en los vertederos autorizados*", mientras que en la página 93, punto 8.2.4. Equipamientos, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas, se indica "... *En estas zonas apartadas y con características rurales el manejo de los desechos sólidos se hace a (rares del método tradicional, el cual consiste en quemar los desechos que se puede eliminar por este medio y el resto (lata, metal y hierro) son enterrados en un hueco hecho en algún sitio de la finca*". Par lo antes indicado, se requiere:

- a. **Indicar cuales son los vertederos autorizados donde serán depositados los desechos sólidos generados en el proyecto.**

Respuesta: Los desechos generados por el proyecto (generados por la tala o poda) y los trabajadores (envases de comidas, bebidas) serán recolectados en bolsas o envases plásticos y trasladarlos al vertedero Calobre, siendo éste el más próximo al área del proyecto.

9. En la página 67, punto 6.7. Calidad del aire, se indica "... *Para este estudio los resultados obtenidos de partícula de polvo indican que las concentraciones promedio para PM4 varían desde 0.014 mg/m³ hasta 0.029 mg/m³. De igual manera se obtuvieron resultados de concentración para PM10 varían de 0.025mg/m³ hasta 0.030 mg/m³*", y en el punto 6.7.1. Ruido, se indica "... *No se identificaron fuentes generadoras de ruido que puedan afectar la población, durante la fase de construcción los ruidos serán temporales y moderados*". Sin embargo, no se presenta el informe del análisis de calidad del aire ni el informe del análisis de ruido. En relación a lo antes indicado se requiere:

- a. Señalar cual será el tratamiento y la disposición final de los residuos generados por la reparación de postes y el cambio de aisladores.

Respuesta: Normalmente no quedan restos de material (postes o aisladores) ya que del almacén sale lo justo que se necesita según las especificaciones. De quedar algún desecho se llevará al almacén que tiene la empresa promotora ubicado en Río Hato.

7. En la página 33, punto 5.6.1. Necesidades de servicios básicos, se indica "... la línea será construida por la servidumbre vial, por lo que no será necesario construir nuevas vías de acceso" en la página 95. Punto 9.1. Análisis de la Situación Ambiental Previa en Comparación con las transformaciones del ambiente esperadas, se indica "...Durante la Fase de Construcción se afectarán los suelos en el proceso de apertura de caminos" en la página 97, punto 9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, se señala que una de las actividades a realizar durante el desarrollo del proyecto es la construcción de caminos. En base a lo antes indicado, se solicita:

- a. Aclarar si el desarrollo del proyecto contempla la construcción de nuevos caminos y/o vías de acceso.

Respuesta: Se aclara que durante el desarrollo del proyecto No se construirá, ni mejorará caminos de acceso. Los trabajos solo se harán sobre la servidumbre de la carretera principal La Yeguada – Chitra. Por lo que los subpuntos siguientes (b, c, d), no ameritan explicación al respecto.

- b. En caso de ser afirmativa la respuesta, presentar coordenadas del alineamiento de los mismos (indicar Datum NAD 27 o WGS 84).

- c. Señalar los impactos generados por la construcción de los caminos y/o vías de acceso, y las medidas de mitigación a implementar.

- d. Presentar certificado de Registro Público actualizado de las fincas donde se realizarán los caminos y/o vías de acceso; certificado de Registro Público de las Sociedades dueñas de las mismas, copia de cedula y

Medio Impactado	Tipos de Impactos	Naturaleza									VIA	Nivel de Relevancia		
			Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad									
Social	Riesgo de accidentes de tránsito	-	3	4	4	2	1	1	1	4	1	4	25	Irrelevante
	Generación de desechos sólidos	-	3	2	2	2	1	1	1	4	1	4	21	Irrelevante

Fuente: Conelsa F., Vicente "Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental" 2^a. Ed. Madrid. 1995.

5. En la página 26, punto 5.4.2. Construcción Ejecución, se indica "... *una vez terminada las obras, se rellenará la excavación con el material existente, el material sobrante quedará dispuesto uniformemente en el mismo sitio de cada poste*", y en la página 117, punto 10.4. Cronograma de ejecución, se indica "... *Transportar material excedente de excavación a los sitios aprobados sin acumulaciones en el sitio*". En relación a lo antes mencionado se solicita:

- a. **Aclarar cuál será la disposición final del material sobrante producto de las excavaciones.**

Respuesta: La tierra mayormente removida se genera por la apertura de los hoyos para la instalación de los postes. No obstante, una vez instalado cada poste es rellenado con la misma tierra extraída, el excedente de tierra, que es muy poca, es compactada alrededor del mismo. Se aclara que no se harán excavaciones profundas, ya que el hoyo será de 18 cm de diámetro por 7 pies de profundidad. Para ayudar a la compactación de la tierra se revegetará con césped el área afectada.

6. En la página 31, punto 5.4.3. operación, se indica "... *en la Misma se realizan exploraciones periódicas par parte del personal de la empresa con el fin de reparar postes y cambios de aisladores*", no obstante, no se indica, cual será el tratamiento y la disposición final de los residuos generados por la reparación de postes y el cambio de aisladores. Debido a lo antes señalado se solicita:

AMPLIACIONES

Resolución DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20

130

Medio Impactado	Tipos de Impactos	Naturaleza										VIA	Nivel de Relevancia	
Fauna	Perturbación temporal de la tranquilidad de la fauna local	-	3	2	4	1	1	1	1	4	1	4	22	Irrelevante
	Repliegue temporal de la fauna a refugios más seguros	-	3	2	4	1	1	1	1	4	1	4	22	Irrelevante
Paisaje	Alteración de la calidad visual del paisaje natural	-	6	4	4	2	2	1	1	4	1	4	29	Moderado
Social	Generación de desechos sólidos	-	3	2	2	2	1	1	1	4	1	4	21	Irrelevante
	Obstrucción parcial del tráfico vehicular sobre la vía principal (La Yeguada-Chitra)	-	6	4	4	2	1	1	1	4	1	4	28	Moderado
	Accidentes Laborales	-	3	2	4	1	1	1	1	4	1	4	22	Irrelevante
	Afectación de propiedad privada	-	6	4	4	2	1	1	1	4	1	4	27	Moderado
ETAPA DE ABANDONO														
Suelo	Contaminación del suelo por hidrocarburo	-	3	4	4	2	1	1	1	4	1	4	25	Irrelevante
Aire	Alteración temporal de la calidad del aire por la dispersión de partículas de polvo del suelo removido.	-	6	4	4	2	1	1	1	1	1	4	25	Irrelevante
Ruido y Vibraciones	Aumento temporal del ruido y vibraciones por el uso del equipo mecánico.	-	3	2	4	1	1	1	1	4	1	4	22	Irrelevante

AMPLIACIONES

Resolución DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20

131

Cuadro N°4. Valoración y Jerarquización de los Impactos Identificados.

Medio Impactado	Tipos de Impactos	Naturaleza	Extensión (2)	Intensidad (3)	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	VIA	Nivel de Relevancia	
ETAPA DE PLANIFICACIÓN														
En esta etapa no se generan impactos ya que la misma corresponde a trabajos administrativos, trámites financieros y legales que regularmente se realizan fuera del sitio del proyecto.														
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN														
Suelo	Descompactación del suelo por la apertura del hoyo para instalación de los postes.	-	3	2	4	4	4	1	1	4	4	8	35	Moderado
	Generación de procesos erosivos	-	6	4	4	2	1	1	1	4	1	4	27	Moderado
	Contaminación por derrame de hidrocarburo (gasolina o aceite)	-	3	2	4	1	1	1	1	4	1	4	22	Irrelevante
Agua	Alteración temporal de la calidad del agua de fuente natural por aporte de sedimentos	-	3	2	4	1	1	1	1	4	1	4	22	Irrelevante
	Contaminación de la calidad del agua de fuente natural por hidrocarburos (gasolina o aceite).	-	3	2	4	1	1	1	1	4	1	4	22	Irrelevante
	Obstrucción del flujo normal del agua sobre canales pluviales, quebradas o río.	-	3	2	4	1	1	1	1	4	1	4	22	Irrelevante
Aire	Alteración temporal de la calidad del aire por la dispersión de partículas de polvo del suelo removido.	-	6	4	4	2	1	1	1	1	1	4	25	Irrelevante
	Alteración temporal de calidad del aire por las emisiones de gases de los motores de los equipos mecánicos utilizados.	-	3	2	4	1	1	1	1	4	1	4	22	Irrelevante
Ruido y Vibraciones	Aumento temporal del ruido y vibraciones por el uso del equipo mecánico	-	3	2	4	1	1	1	1	4	1	4	22	Irrelevante
Flora	Eliminación y/o poda de la vegetación existente en la servidumbre de la carretera principal (La Yeguada-Chitra).	-	6	4	4	4	4	1	1	4	4	4	36	Moderado

- d. La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población.
- e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.

Criterio #2: Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. A objeto de evaluar el grado de impacto sobre los recursos naturales, se deberán considerar los siguientes factores:

Los factores afectados son:

- c. La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo.
- r. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua.

Por otro lado, se hace el ajuste correspondiente en el cuadro de valoración y jerarquización de los impactos identificados, sobre el cual se puede señalar que en el presente proyecto se desarrollará Sin Sinergismo y Acumulación Simple. Para constatar este aspecto se presenta el cuadro donde se hace la respectiva valoración y jerarquización de los impactos negativos descritos en los cuadros anteriores.

la lista taxativa prevista en el artículo 16 de este Reglamento, cuya ejecución puede producir impactos ambientales negativos de significación cuantitativa o cualitativa, se generen impactos acumulativos y sinérgicos que ameriten un análisis más profundo”. En relación a lo antes mencionado se solicita:

- a. **Aclarar por qué se categorizó el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, tomando en consideración el EsIA indica que genera impactos sinérgicos, a los cuales aplican para Estudios Categoría III.**

Respuesta: Aclaramos al respecto que el presente Estudio de Impacto Ambiental, se ubica dentro de la categoría II, debido a que la ejecución del proyecto puede ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afectan parcialmente el ambiente, y que pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación. De igual forma es importante señalar que se consideró considerar el Es.I.A. dentro de esta categoría por el hecho de que apenas toca un área protegida conocida como Reserva Forestal La Yeguada, de lo contrario se hubiese establecido dentro de la Categoría I. Pues este tipo de líneas que se construyen en la servidumbre vial no generar mayores impactos y ya existe una afectación o área impactada por la calle.

Luego del análisis realizado a los Criterios de Protección Ambiental se describe a continuación los criterios y sus factores en los que posiblemente puede incidir el proyecto propuesto en este Es.I.A, a saber:

Criterio #1: Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo, se considerarán los siguientes factores:

Los factores afectados son:

- b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental.
- c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones.

forma aérea en La Yeguada hasta la comunidad de Chitra paralela a la carretera principal que comunica ambos poblados”; en la página 33, punto 5.6.1. Necesidades de Servicios Básicos, se indica “... La Línea será construida por la servidumbre vial, por lo que será necesario construir vías de acceso”. Con respecto a lo antes mencionado, se solicita:

- a. **Indicar donde se desviarán los camiones y equipos, tomando en consideración que no existen caminos alternativos entre La Yeguada y Chitra.**

Respuesta: En vista que el proyecto se estará desarrollando en la servidumbre de la carretera principal La Yeguada-Chitra, no se tiene contemplado en ningún momento hacer el desvío de algún camino.

En términos específicos, el proyecto a realizarse contempla solamente hacer el desmonte de la vegetación dentro de la servidumbre de dicha carretera (que puede ser eliminación o poda de la misma) para la instalación de los Postes sobre los cuales se estará montando la Línea de Media Tensión Monofásica (LMTM) que proveerá del servicio eléctrico a esta región poblada.

4. En la página 20, punto 3.2. Categorización, se indica “... después de evaluar los cinco criterios de protección ambiental se constató que el proyecto afecta el criterio 3 de protección ambiental identificados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009. Por lo tanto, el EsIA, para este proyecto se enmarca dentro de la Categoría II”. En la página 107 y 108, punto 9.3. Metodología Utilizada, se presenta la ponderación de los atributos empleados para la valoración de los impactos ambientales, en donde se indica que para la Sinergia existen tres ponderaciones: Sin Sinergismo (1), Sinérgico (2), muy Sinérgico (4); en la página 101, cuadro No. 27. Matriz de Valoración de los Impactos Fase de Construcción, se señala que, para el impacto de inestabilidad, aumento de ruido, eliminación de la cobertura vegetal, disminución de especies, perturbación del hábitat, la ponderación de la Sinergia es 2; en la página 103, cuadro No.28 Matriz de Valoración de los Impactos Fase de Operación, se señala que, para el impacto de aumento de ruido, limpieza de la servidumbre, disminución de especies, perturbación de hábitat, la ponderación de la sinergia es 2. Por otra parte, el Decreto Ejecutivo de 14 d agosto de 2009, define el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, como: “Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en

Medidas de Mitigación	Etapa de Construcción Meses						Operación	Abandono
	1	2	3	4	5	6		
Identificar previamente los sitios que requiera hacer la eliminación o poda de la vegetación que pueda poner en riesgo el tendido eléctrico y afectar el sistema.								
Solicitar previamente los permisos correspondientes de tala o poda ante la entidad competente (Miambiente).								
Los desechos generados por la actividad deben recogerse y trasladarlos al vertedero más cercano al proyecto (Calobre)								
Informar a la comunidad el operativo de limpieza que se estará realizando en el sector.								

2. En la página 11, punto 2.6. Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado, se indica "...Instalar sistemas salva pájaros en área de mayor riesgo", mientras que en la página 95, punto 9.1. Análisis de la Situación Ambiental Previa, se indica "... Se tomarán todas las medidas necesarias para evitar la afectación mediante la instalación de los Espanta Pájaros". Por lo antes señalado, se requiere.

a. **Aclarar el sistema que se implementará para evitar afectaciones a las aves por el desarrollo del proyecto y explicar el funcionamiento.**

Respuesta: El repliegue de la fauna silvestre fuera de los sitios de trabajo se llevará a cabo por medio del **método del ahuyentamiento** con el uso de pitos y/o cornetas que estarán generando ruido que permite la dispersión de la escasa especie que existen en el área (aves, reptiles) a refugios más seguros. Dicha actividad se estará realizando previamente al inicio de las actividades en cada día de trabajo. De igual forma se le dará la inducción al personal para la mantener la vigilancia en el área en caso de que alguna especie llegue intempestivamente al sitio de trabajo y se procede a implementar nuevamente dicho método.

3. En la página 12, punto 2.6. Descripción de las Medidas, Seguimiento, Vigilancia y Control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado, se indica "... en áreas sensibles cerca de poblados desviar camiones y equipos", en la página 7, punto 2. Resumen Ejecutivo, se indica "... La Línea primaria de distribución eléctrica objeto de este proyecto, se iniciará en

AMPLIACIONES

Resolución DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20

136

Medidas de Mitigación	Etapa de Construcción						Operación	Abandono
	Meses							
	1	2	3	4	5	6		
Antes de iniciar cada actividad diaria se debe ahuyentar la fauna local por medio de pitos o cornetas.								
Asegurar que la fauna se haya retirado del área de trabajo hacia refugios más seguros.								
Estar pendiente de las llegadas intempestivas que pueden hacer algunas especies al área de trabajo.								
Recolectar los desechos generados por los trabajadores en bolsas o envases y periódicamente trasladarlo al vertedero más cercano al sitio del proyecto (Calobre).								
Capacitar al personal en temas de salud e higiene ocupacional.								
Informar a la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre la obstrucción parcial de la vía en los sitios y tiempo determinado, como resultado de las labores de limpieza de la vegetación que pueda poner en riesgo el tendido eléctrico, así como el mantenimiento rutinario o reparación de daños ocurrido al sistema eléctrico								
Colocar letrero de aviso de precaución a una distancia mínima de 100 metros del sitio de trabajo								
Señalar el sitio de trabajo con conos y cintas reflectoras.								
Colocar un policía de tránsito o personal con capacidad dentro de la empresa para orientar el tráfico en dicho sitio.								
✓ debe trabajar con personal idóneo las distintas actividades a realizarse								
El personal debe contar con todo el equipo de protección personal que se requiera (casco, guantes, lentes, botas, chaleco reflector).								
Implementar todas las medidas de seguridad que se requieran al realizar las actividades de limpieza y mantenimiento, adicional de las medidas de seguridad que deben tomarse en cuenta cuando se trabaja sobre Líneas de Media Tensión Eléctrica.								
Señalar con conos y cintas los sitios de trabajos para restringir la entrada a personal ajeno al proyecto.								
Darle la inducción necesaria al personal en temas relacionados con uso correcto del equipo de protección personal, así como la atención y cumplimiento de las normas y medidas de seguridad propias de este tipo de trabajo.								
Mantener supervisión constante en el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad, y aplicar sanciones.								
✓itar la obstrucción de las entradas de las casas y caminos de acceso.								
Informar previamente a la(s) familia(s) afectada(s) de algún trabajo que se haga frente a su vivienda.								
Reparar las cercas vivas u cualquier otro daño que ocurra a la propiedad privada durante las actividades constructivas								

AMPLIACIONES

Resolución DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20

137

Cuadro N°3. Cronograma de Ejecución de las Medidas.

Medidas de Mitigación	Etapa de Construcción						Operación	Abandono
	Meses							
1	2	3	4	5	6			
Hacer los hoyos para la instalación de los postes solo en los sitios previamente establecidos.								
Revegetar con césped el suelo removido en la base de los postes instalados.								
De quedar excedente de tierra luego que se rellene y compacte en suelo alrededor del poste se debe colocar en sitio plano, dentro de la servidumbre, donde no sea arrastrado por las escorrentías de lluvias o donarse a algún residente cercano que requiera del misma.								
Ubicar sitio específico para el mantenimiento de los equipos mecánicos.								
Realizar las actividades asegurando que el equipo mecánico este en óptimas condiciones.								
Poner en funcionamiento solo el equipo mecánico necesario, según la actividad programada cada día.								
Darles mantenimiento oportuno a los equipos utilizados.								
El mantenimiento debe hacerse por parte del personal idóneo.								
Hacer el mantenimiento sobre piso de concreto o de madera para que en caso de derrame de la gasolina y aceite evitar la filtración del suelo.								
De ser necesario contar con material absorbente (arena y/o aserrín) como contingencia.								
Evitar hacer mantenimiento de algún equipo mecánico cercano a alguna fuente de agua natural superficial.								
De ser posible realizar las actividades en temporada de seca (verano)								
Evitar el cruce de los equipos mecánicos sobre quebradas y/o ríos.								
Prohibir el lavado de los equipos mecánicos o embaces con material tóxico sobre quebradas, río o canales pluviales que drenen hacia alguna fuente natural.								
Humedecer la tierra removida con agua no potable. Sacar el permiso en el Miambiente de ser necesario.								
Laborar solo en horario diurno (7:00 am a 5:00pm)								
Realizar la eliminación y/o poda solo en las áreas que lo requieran dentro de la servidumbre pública.								
Realizar el desmonte manualmente en lugar de maquinaria o herbicidas.								
Revegetar los suelos desnudos que quedaron producto de la eliminación de la vegetación con pasto estaloníferos.								
Contemplar un plan de reforestación sobre la servidumbre de la carretera principal u otra área señalada por Miambiente, como compensación a la vegetación afectada								

AMPLIACIONES

Resolución DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20

138

Medio Impactado	Tipo de Impactos	Medidas de Mitigación	Responsable de la ejecución de las medidas	Ente encargado del monitoreo
		eléctrico durante el día y tiempo previamente programados.		Juez de Paz

ETAPA DE ABANDONO

(Tomado en cuenta que el proyecto es de carácter permanente, las medidas que se aplican al retiro de las instalaciones temporales, equipos mecánicos, materiales e insumos utilizados durante la etapa constructiva)

Suelo	Contaminación del suelo por hidrocarburo	<ul style="list-style-type: none"> • Recoger los desechos sólidos que quedaron en el campamento o sitio de depósito y trasladarlos al vertedero más cercano del proyecto. • El suelo contaminado con gasolina o aceites se le debe aplicar material absorbente. • Luego de retirar las instalaciones (campamento, depósito, oficina) se debe revegetar el suelo desnudo con pastos estaloníferos, u especie arbustiva nativa de esa zona. 	Promotor y Contratista	Miambiente
Ruido y Vibraciones	Aumento temporal del ruido y vibraciones por el uso del equipo mecánico.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la actividad de desmantelamiento de las instalaciones (campamento, depósito, oficina) durante el horario diurno. • El equipo mecánico a utilizarse debe estar en óptimas condiciones. 	Promotor y Contratista	Miambiente
Social	Riesgo de accidentes de tránsito	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener las señalizaciones respectivas para la entrada y salida de los camiones del campamento o sitio de acopio temporal de los materiales e insumos utilizados en el proyecto. • El traslado de los postes sobrantes debe realizarse con las medidas de seguridad correspondiente, inclusive de ser necesario utilizar carro escolta. • Los camiones deben operados por personal idóneo. 	Promotor y Contratista	Miambiente ATT
	Generación de desechos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> • Recolectar los desechos de los trabajadores en bolsas o envases plásticos y trasladarlo al vertedero más cercano al proyecto. 	Promotor y Contratista	Miambiente

AMPLIACIONES

Resolución DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20

139

Medio Impactado	Tipo de Impactos	Medidas de Mitigación	Responsable de la ejecución de las medidas	Ente encargado del monitoreo
		<p>riesgo el tendido eléctrico, así como el mantenimiento rutinario o reparación de daños ocurrido al sistema eléctrico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colocar letrero de aviso de precaución a una distancia mínima de 100 metros del sitio de trabajo • Señalar el sitio de trabajo con conos y cintas reflectoras. • Colocar un policía de tránsito o personal con capacidad dentro de la empresa para orientar el tráfico en dicho sitio. 		
	Accidentes Laborales	<ul style="list-style-type: none"> • Se trabajar con personal idóneo las distintas actividades a realizarse • El personal debe contar con todo el equipo de protección personal que se requiera (casco, guantes, lentes, botas, chaleco reflector). • Implementar todas las medidas de seguridad que se requieran al realizar las actividades de limpieza y mantenimiento, adicional de las medidas de seguridad que deben tomarse en cuenta cuando se trabaja sobre Líneas de Alta Tensión Eléctrica. • Señalar con conos y cintas los sitios de trabajos para restringir la entrada a personal ajeno al proyecto. • Darle la inducción necesaria al personal en temas relacionados con uso correcto del equipo de protección personal, así como la atención y cumplimiento de las normas y medidas de seguridad propias de este tipo de trabajo. • Mantener supervisión constante en el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad, y aplicar sanciones. 	Promotor y Contratista	Miambiente MITRADEL MINSA
	Interrupción del servicio eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a la comunidad de manera oportuna la interrupción del fluido 	Promotor y Contratista	Miambiente Municipio de Calobre

AMPLIACIONES

Resolución DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20

140

Medio Impactado	Tipo de Impactos	Medidas de Mitigación	Responsable de la ejecución de las medidas	Ente encargado del monitoreo
		<ul style="list-style-type: none"> Reparar las cercas vivas u cualquier otro daño que ocurra a la propiedad privada durante las actividades constructivas 		

ETAPA DE OPERACIÓN

(Se aplican en la medida en que ocurran eventualmente las actividades de mantenimiento y/o limpieza, o en dado caso se tenga que hacer reparaciones por daño en la infraestructura construida o en el sistema)

Flora	Eliminación/Poda de la vegetación	<ul style="list-style-type: none"> Identificar previamente los sitios que requiera hacer la eliminación o poda de la vegetación que pueda poner en riesgo el tendido eléctrico y afectar el sistema. Solicitar previamente los permisos correspondientes de tala o poda ante la entidad competente (Miambiente). Los desechos generados por la actividad deben recogerse y trasladarlos al vertedero más cercano al proyecto (Calobre). Informar a la comunidad el operativo de limpieza que se estará realizando en el sector. 	Promotor y Contratista	Miambiente
Fauna	Repliegue de la fauna a refugios más seguros	<ul style="list-style-type: none"> Antes de iniciar cada actividad se debe ahuyentar la fauna con el uso de pitos o cornetas. Estar pendiente de las llegadas intempestivas que pueden hacer algunas especies al área de trabajo. 	Promotor y Contratista	Miambiente
Social	Generación de desechos sólidos de los trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> Recolectar los desechos generados por los trabajadores en bolsas o envases y periódicamente trasladarlo al vertedero más cercano al sitio del proyecto. Capacitar al personal en temas de salud e higiene ocupacional. 	Promotor y Contratista	Miambiente
	Obstrucción parcial del tráfico vehicular sobre la vía principal (La Yeguada-Chitra)	<ul style="list-style-type: none"> Informar a la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre la obstrucción parcial de la vía en los sitios y tiempo determinado, como resultado de las labores de limpieza de la vegetación que pueda poner en 	Promotor y Contratista	Miambiente ATTT

AMPLIACIONES

Resolución DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20

141

Medio Impactado	Tipo de Impactos	Medidas de Mitigación	Responsable de la ejecución de las medidas	Ente encargado del monitoreo
		<ul style="list-style-type: none"> • Colocar letrero de aviso de precaución a una distancia mínima de 100 metros del sitio de trabajo • Señalar el sitio de trabajo con conos y cintas reflectoras. • Colocar un policía de tránsito o personal con capacidad dentro de la empresa para orientar el tráfico en dicho sitio. 		
	Accidentes Laborales	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe trabajar con personal idóneo las distintas actividades a realizarse • El personal debe contar con todo el equipo de protección personal que se requiera (casco, guantes, lentes, botas, chaleco reflector). • Implementar todas las medidas de seguridad que se requieran al realizar las actividades de limpieza y mantenimiento, adicional de las medidas de seguridad que deben tomarse en cuenta cuando se trabaja sobre Líneas de Media Tensión Eléctrica. • Señalar con conos y cintas los sitios de trabajos para restringir la entrada a personal ajeno al proyecto. • Darle la inducción necesaria al personal en temas relacionados con uso correcto del equipo de protección personal, así como la atención y cumplimiento de las normas y medidas de seguridad propias de este tipo de trabajo. • Mantener supervisión constante en el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad, y aplicar sanciones. 	Promotor y Contratista	Miambiente MITRADEL MINSA
	Afectación de propiedad privada	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar la obstrucción de las entradas de las casas y caminos de acceso. • Informar previamente a la(s) familia(s) afectada(s) de algún trabajo que se haga frente a su vivienda. 	Promotor y Contratista	Miambiente Municipio de Calobre Juez de Paz

AMPLIACIONES

Resolución DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20

142

Medio Impactado	Tipo de Impactos	Medidas de Mitigación	Responsable de la ejecución de las medidas	Ente encargado del monitoreo
	servidumbre de la carretera principal (La Yeguada-Chitra).	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el desmonte manualmente en lugar de maquinaria o herbicidas. • Revegetar los suelos desnudos que quedaron producto de la eliminación de la vegetación con césped • Contemplar un plan de reforestación sobre la servidumbre de la carretera principal u otra área señalada por Miambiente, como compensación a la vegetación afectada. 		
Fauna	Perturbación temporal de la tranquilidad de la fauna local	<ul style="list-style-type: none"> • Antes de iniciar cada actividad diaria se debe ahuyentar la fauna local por medio de pitos o cornetas. • Utilizar equipo mecánico en condiciones óptimas. 	Promotor y Contratista	Miambiente
	Repliegue temporal de la fauna a refugios más seguros	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que la fauna se haya retirado del área de trabajo hacia refugios más seguros. • Estar pendiente de las llegadas intempestivas que pueden hacer algunas especies al área de trabajo. 	Promotor y Contratista	Miambiente
Paisaje	Alteración de la calidad visual del paisaje natural	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar la tala y/o poda innecesaria de la vegetación • Reforestar con especies nativas del área (gramíneas o arbustivas) los sitios afectados por los trabajos. 	Promotor y Contratista	Miambiente
Social	Generación de desechos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> • Recolectar los desechos generados por los trabajadores en bolsas o envases y periódicamente trasladarlo al vertedero más cercano al sitio del proyecto (Calobre). • Capacitar al personal en temas de salud e higiene ocupacional. 	Promotor y Contratista	Miambiente
	Obstrucción parcial del tráfico vehicular sobre la vía principal (La Yeguada-Chitra)	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre la obstrucción parcial de la vía en los sitios y tiempo determinado, como resultado de las labores de limpieza de la vegetación que pueda poner en riesgo el tendido eléctrico, así como el mantenimiento rutinario o reparación de daños ocurrido al sistema eléctrico 	Promotor y Contratista	Miambiente ATT

AMPLIACIONES

Resolución DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20

143

Medio Impactado	Tipo de Impactos	Medidas de Mitigación	Responsable de la ejecución de las medidas	Ente encargado del monitoreo
		<ul style="list-style-type: none"> • Hacer el mantenimiento sobre piso de concreto o de madera para que en caso de derrame de la gasolina y aceite evitar la filtración del suelo. • De ser necesario contar con material absorbente (arena y/o aserrín) como contingencia. • El mantenimiento debe hacerse por parte del personal idóneo. 		
Agua	Alteración temporal de la calidad del agua de fuente natural por aporte de sedimentos	<ul style="list-style-type: none"> • De ser posible realizar las actividades en temporada de seca (verano) • Colocar el suelo removido en sitio plano para evitar que sea arrastrado por las escorrentías de lluvias. 	Promotor y Contratista	Miambiente MINSA
	Contaminación de la calidad del agua de fuente natural por hidrocarburos (gasolina o aceite).	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar hacer mantenimiento de algún equipo cercano a alguna fuente de agua natural superficial. • Evitar hacer el cruce de los equipos mecánicos sobre quebradas y/o ríos. • Prohibir el lavado de los equipos mecánicos o embaces con material tóxico sobre quebradas, río o canales pluviales que drenen hacia alguna fuente natural. 	Promotor y Contratista	Miambiente
Aire	Alteración temporal de la calidad del aire por la dispersión de partículas de polvo del suelo removido.	<ul style="list-style-type: none"> • Humedecer la tierra removida con agua no potable de fuente natural cercana previo al permiso otorgado por el Miambiente. 	Promotor y Contratista	Miambiente
	Alteración temporal de calidad del aire por las emisiones de gases de los motores de los equipos mecánicos utilizados.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las actividades con equipos mecánicos en óptimas condiciones. • Darles mantenimiento oportuno a los equipos utilizados. • Poner en funcionamiento solo el equipo mecánico necesario, según la actividad programada cada día. 	Promotor y Contratista	Miambiente
Ruido y Vibraciones	Aumento temporal del ruido y vibraciones por el uso del equipo mecánico	<ul style="list-style-type: none"> • Laborar solo en horario diurno (7:00 am a 5:00pm) • Utilizar el equipo mecánico solo en actividades necesarias. 	Promotor y Contratista	Miambiente
Flora	Eliminación y/o poda de la vegetación existente en la	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la eliminación y/o poda solo en las áreas que lo requieran dentro de la servidumbre pública. 	Promotor y Contratista	Miambiente Municipio de Calobre

4		Generación de desechos sólidos
5		Afectación de propiedad privada

- b. Presentar las medidas de mitigación correspondientes a cada uno de los impactos identificados, incluyendo el ente responsable de la ejecución de las medidas, el Plan de monitoreo y su cronograma de ejecución.

Respuesta: Luego de identificados los impactos en el cuadro anterior se procede a implementar las medidas de mitigación frente a cada impacto negativo, según el medio impactado, el responsable de la ejecución de las medidas y las entidades públicas encargadas del monitoreo (cuadro N°2), en tanto que en el cuadro N°3, se describe el cronograma de ejecución de las medidas.

Cuadro N°2.

Identificación de los Impactos Negativos y Medidas de Mitigación Frente a Cada Impacto, Responsable de la Ejecución de las Medidas y Entidad Encargada del Monitoreo.

Medio Impactado	Tipo de Impactos	Medidas de Mitigación	Responsable de la ejecución de las medidas	Ente encargado del monitoreo
ETAPA DE PLANIFICACIÓN				
En esta etapa no se generan impactos ya que la misma corresponde a trabajos administrativos, trámites financieros y legales que regularmente se realizan fuera del sitio del proyecto.				
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN				
Suelo	Descompactación del suelo por la apertura del hoyo para instalación de los postes.	<ul style="list-style-type: none"> Hacer los hoyos para la instalación de los postes solo en los sitios previamente establecidos. Revegetar con césped el suelo removido en la base de los postes instalados. 	Promotor y Contratista	Miambiente
	Generación de procesos erosivos	<ul style="list-style-type: none"> De quedar excedente de tierra luego que se rellene y compacte en suelo alrededor del poste se debe colocar en sitio plano, dentro de la servidumbre, donde no sea arrastrado por las escorrentías de lluvias o donarse a algún residente cercano que requiera del mismo. 	Promotor y Contratista	Miambiente
	Contaminación por derrame de hidrocarburo (gasolina o aceite)	<ul style="list-style-type: none"> Ubicar sitio específico para el mantenimiento de los equipos mecánicos. 	Promotor y Contratista	Miambiente

AMPLIACIONES

Resolución DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20

145

4		Contaminación de la calidad del agua de fuente natural por hidrocarburos (gasolina o aceite).
5		Alteración temporal de la calidad del aire por la dispersión de partículas de polvo del suelo removido.
6		Alteración temporal de calidad del aire por las emisiones de gases de los motores de los equipos mecánicos utilizados.
7		Aumento temporal del ruido y vibraciones por el uso del equipo mecánico
8		Eliminación y/o poda de la vegetación existente en la servidumbre de la carretera principal (La Yeguada-Chitra).
9		Perturbación temporal de la tranquilidad de la fauna local
10		Repliegue temporal de la fauna a refugios más seguros
11		Alteración de la calidad visual del paisaje natural
12		Generación de desechos sólidos
13		Obstrucción parcial del tráfico vehicular sobre la vía principal (La Yeguada-Chitra)
14		Accidentes Laborales
15		Afectación de propiedad privada

Etapa de Operación

#	Impactos Positivos	Impactos Negativos
1	Aumento del dinamismo comercial y la actividad turística por la estabilidad del servicio energético	Eliminación/Poda de la vegetación
2	Mejora calidad de vida de las familias con la estabilidad del servicio energético.	Repliegue de la fauna a refugios más seguros
3		Generación de desechos sólidos de los trabajadores
4		Obstrucción parcial del tráfico vehicular sobre la vía principal (La Yeguada-Chitra)
5		Accidentes Laborales
6		Interrupción del servicio eléctrico

Etapa de Abandono

(Tomado en cuenta que el proyecto es de carácter permanente, estos son los posibles impactos que pueden generarse en el proceso de retiro de las instalaciones temporales, equipos mecánicos, materiales e insumos utilizados durante la etapa constructiva)

#	Impactos Positivos	Impactos Negativos
1	Mejora calidad paisajística del área con la revegetación de suelo desnudo en los sitios impactados por el proyecto.	Contaminación del suelo
2		Aumento temporal del ruido y vibraciones por el uso del equipo mecánico.
3		Riesgo de accidentes de tránsito

1. En la Página 10, 2.5. **Descripción de los Impactos Positivos y negativos generados por el proyecto**, se presenta el cuadro No. 2. **Descripción de los Impactos Positivos y Negativos Generados por el Proyecto**; En la página 11, punto 2.6. **Descripción de las Medidas de Mitigación, Seguimiento, Vigilancia y Control** previstas para cada Tipo de Impacto Ambiental Identificado, se presenta en el cuadro No.3. **Descripción de las Medidas de Mitigación**; en las páginas 97 a la 100, punto 9.2. Identificación de Impactos; en las páginas 101 a la 103, punto 9.2. **Identificación de los Impactos Ambientales Específicos**, se presenta el cuadro No.28 **Matriz de Valoración de los Impactos Fase de Construcción** y cuadro N.28. **Matriz de Valoración de los Impactos Fase de Operación**; en la página 113 y 114, punto 10.1. **Descripción de las Medidas de Mitigación Específicas frente a Cada Impacto Ambiental**, se presenta el cuadro No.30. **Descripción de las Medidas de Mitigación**. Sin embargo, los impactos identificados en los cuadros antes mencionados difieren entre sí. En base a lo antes indicado, se solicita:

- Aclarar cuáles son los impactos que fueron identificados para cada una de las etapas del proyecto.**

Respuesta: En el cuadro siguiente se hace la descripción de los impactos negativos y positivos que se deben estar generando por el proyecto en cada una de las etapas de ejecución.

Cuadro Nº1. Descripción de los Impactos Positivos y Negativos Generados por el Proyecto

Etapa de Planificación		
En esta etapa no se generan impactos ya que la misma corresponde a trabajos administrativos, trámites financieros y legales que regularmente se realizan fuera del sitio del proyecto.		
#	Impactos Positivos	Impactos Negativos
1	Generación de empleo temporal a personas de la comunidad para trabajos específicos.	Descompactación del suelo por la apertura del hoyo para instalación de los postes
2	Mejora calidad de vida en las familias de las personas contratadas.	Generación de procesos erosivos
3	Pago de impuestos por el promotor y/o empresa contratista al Municipio de esa región, el cual puede utilizarse en obras de interés social que beneficie a la población del área.	Contaminación por derrame de hidrocarburo (gasolina o aceite)
	Mayor dinamismo en el comercio local en tiendas y restaurantes por la venta de comidas a los trabajadores.	Alteración temporal de la calidad del agua de fuente natural por aporte de sedimentos

147

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA II

27MAR/2020
11:45PM
Calidad de vida
MIAMBIENTE

AMPLIACIONES

Resolución: DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20

PROYECTO:

**“CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA
13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA”**



Localización: La Yeguada y Chitra, Corregimiento de La Yeguada, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas

PROMOTOR:

EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.)

FEBRERO- 2020

Chamalayre
2/MAR/2020 2:44PM
DEIA
AMBIENTE

Panamá, 28 de Febrero de 2020.

DIR-SJ-022

A B

Ingeniero

MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Señor Ministro:

A través de la presente la **Empresa de Distribucion Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)** Persona Jurídica, registrada en el Folio N°360436, representada legalmente por la Licenciada Cinthya Camargo Saavedra, de nacionalidad panameña, con C.I.P. N°8 – 442 – 715, domicilio en la ciudad de Panamá, en calidad de Promotora del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA DE 13.2 KV LA YEGUADA – CHITRA**”, localizada en el distrito de Calobre, provincia de Veraguas, acude a su despacho para entregar las **AMPLIACIONES** correspondientes a la **Resolución: DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20, de 27 de enero de 2020.**

Para los fines pertinentes se adjunta Un (1) Original Impreso de 13 fojas y una (1) Copia, más dos (2) Copias magneticas.

De igual forma se estará adjuntando los Avisos de Consulta Pública que colocado en un medio escrito (periódico) de circulación nacional por dos días, y el original del Aviso de Consulta Pública Fijado y Desfijado por el Municipio de Calobre, según lo indica el Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto de 2009.

Cualquier notificación respecto a la información entregada puede hacerse por vía telefónica a través de los número: 232–3412, 315 – 7767, Celular 6593-1925, o al correo: rmontenegro@naturgy.com

Agradeciendo la atención de la presente.

Licda. Cinthya Camargo Saavedra.

C.I.P. 8 – 442 – 715

Representante Legal

Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)



Yo, Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694 CERTIFICO:
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como es (son) auténtica (s).

Panamá, 02 MAR 2020
Testigos
Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

Panamá, 04 de marzo de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0043-0403-20

Ingeniera
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
MOP
E.S.D.



Respetada Ingeniera Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, cuyo promotor es EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-E-161-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
ab



Albrook, Calle Bröberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 04 de marzo de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0043-0403-20

Licenciado
ARMANDO FUENTES
Administrador General
ASEP
E.S.D.



Respetado Licenciado Fuentes:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, cuyo promotor es EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-E-161-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
ab


ASEP RECEPTION, 5 MARZO 2020 AM 10:51

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 04 de marzo de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0043-0403-20

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINSA
E.S.D.



Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, cuyo promotor es EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-E-161-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
ab

AMBIENTE - MINSA
5 MAR 2020 3:05PM


5/3/2020.

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0190-0403-2020

PARA: JULIETA FERNANDEZ
Directora Regional de Veraguas

DE: DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envio de Primera Informacion Aclaratoria.

FECHA: 04 de marzo de 2020.



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, cuyo promotor es EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-E-161-2019

Se adjunta copia impresa

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/AOP/ab
ab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

El MINSA solicita que se cumpla la normas, que no afecte, las fuentes de aguas con sedimentos por el desarraigue de plantas y abrir los huecos para la instalación de poste,

Que, si hay tuberías de acueductos, favor de coordinar el movimiento de las tuberías con las Juntas Administradoras de Agua.

Generación de desechos sólidos: Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Generación de ruido

El proyecto debe cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "**Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido**" Decreto Ejecutivo N.º 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N.º 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.

Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto. De no cumplir, el MINSA puede mandar a suspender el proyecto por daño a la salud de las personas

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de encontrarse un delito ecológico

Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra.

Atentamente,



Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad Sectorial Ambiental
Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe De Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental
(DEIA) Categoría-IIE-161-2019

**PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA
13.2 KV LA YEGUADA CHITRA"**

Fecha: OCTUBRE 2019

Ubicación: Corregimiento Yeguada – Chitra", Distrito De Calobre, Provincia De Veraguas.

Promotor: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.)

Objetivo:

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

La Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A. (EDEMET, S. A.), construirá en la extensión de 17 kilómetros de línea en media tensión monofásica con un nivel de tensión en 13,2 KV. En el proyecto se instalarán 217 postes de hormigón de 10.5 metros, extensión aproximada de 17500 metros de raven 1/0, además la instalación de 10 transformadores auto protegido. Se beneficiará las siguientes comunidades Alto del Naranjal, Alto del Lirio, Bajo Chitra, Bajo Limón, Chirrita, El Cope, El Mielar, Honduras, La Pacora, Llano Largo, Loma Chata, Mata Palo, Media Luna, Padura, Papelillo, Piedras Gordas, Pueblo Nuevo, ya que actualmente estas comunidades que no cuentan con este servicio.

SUGERENCIA DE LA AMPLIACION.

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario que instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

046-UAS
13 de marzo de 2020

f B

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Elvis Bosquez
ING. ELVIS BOSQUEZ
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0043-0403-20** le remitimos información aclaratoria del Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"CONSTRUCCION DE LINEA DE MEDIA TENSION MONOFASICA 13.2 KV LA YEGUADA CHITRA"** a desarrollarse en el corregimiento de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, presentado por el **EMPRESA EDEMET S.A.**

Atentamente,

ING. ATALA MILORD
Jefa Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Ovidio Mendoza, Director Regional de Veraguas
Inspector de Saneamiento

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO

27/ABR/2020
8:41 PM
Cintadleye
DEIA
HOTEL

AMBIENTE
DEIA
HOTEL

Santiago, 17 de marzo de 2020.

DRVE/ 469 /2020

Licenciado

Domiluis Domínguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Mi AMBIENTE/Veraguas

E. S. D.

Licenciado Domínguez:

En atención al **Memorando-DEEIA-0190-0403-2020**, y con base al expediente DEIA-II-E-161-2019 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado, “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSION MONOFASICA 13.2 KV LA YEGUADA- CHITRA**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Yeguada y Chita, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, presentado por **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.)**. le informamos que de acuerdo al informe de ampliación presentado por el promotor, le indicamos las siguientes observaciones:

- ❖ Con respecto al interrogante número 11, se considera factible que se presente de igual manera la entrevista realizada al H.R. del corregimiento de La Yeguada, ya que el proyecto comprende dos Corregimiento y es de conocimiento que el promotor del proyecto debe entrevistar a los actores claves donde se desarrollara el proyecto.
- ❖ El promotor **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.)**; deberá cumplir con todas las medidas de mitigación contempladas dentro del Estudio de Impacto Ambiental y en su respuesta de aclaratoria.
- ❖ El promotor **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.)** deberá cumplir con los planes de contemplado dentro del documento presentado (Es.I.A.), como: Plan de Participación Ciudadana, Plan de Prevención de Riesgo, Plan de Rescate de y Reubicación de Fauna y Flora, Plan de Resolución de Conflictos, Plan de Contingencia, etc.
- ❖ En la primera página del registro de sociedad hace mención: “*la representación legal....solo se requerirá la mención de que el titular está ausente para que se justifique la ausencia y la actuación*” sin embargo en la página 2 del registro de sociedad señala: “*que mediante escritura No 1,170 de 25 de enero de 2017 de la notaría octava del circuito de Panamá. Tercera resolución: otorgar poder especial a favor de la licenciada Cinthya Camargo Saavedra*”, por lo cual se deberá consultar con asesoría legal si es válida la mención de poder que se hace.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,


Ingeniera Julieta Fernández C.
Directora Regional
Mi AMBIENTE/Veraguas
Expediente/JF/DArc



En el caso de las convocatorias para los procedimientos de selección de contratistas, con fundamento en el Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 61 de 27 de septiembre de 2017, las entidades no podrán fijar fecha para la celebración de actos públicos, reuniones previas y de homologación, así como cualquier otra etapa del proceso que implique la participación física de personas, antes del día 6 de julio de 2020.

Artículo 4. En el caso del Ministerio de Salud y de la Caja de Seguro Social, y todas sus dependencias, cuando por razón de sus funciones ordinarias requieran contratar obras y/o adquirir bienes, servicios, equipos, medicamentos, equipos e insumos médicos, podrán hacerlo sin restricción alguna, utilizando para ello los recursos financieros provenientes de su propio presupuesto.

Artículo 5. Se estimarán válidas las actuaciones y gestiones realizadas en las diferentes instituciones del Gobierno Central y entidades autónomas y semiautónomas, durante el día 8 de junio de 2020 en todo el territorio nacional.

Artículo 6. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947; Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 61 de 2017; Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020 y Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


ROSARIO E. TURNER M.
Ministra de Salud





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 693
de 8 de junio de 2020

Que deja sin efecto un artículo del Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020
y dicta otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, el Órgano Ejecutivo decretó el Toque de Queda a nivel nacional y se establecieron medidas para la mitigación y control de la pandemia de la COVID-19, entre las cuales estaba la suspensión de todos los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones de Gobierno.

Que producto de los lineamientos de la estrategia denominada "Ruta hacia la nueva normalidad", que entre otras medidas incluye la reapertura gradual de las instituciones del sector público, se estimó conveniente dejar sin efecto la suspensión de los términos administrativos correspondientes a los procedimientos en trámite en las distintas instituciones del Gobierno Central y las entidades autónomas y semiautónomas; medida que fue hecha efectiva a través del Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020.

Que el aumento de contagios de la enfermedad infecciosa COVID-19, reportado por el Departamento de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública luego del levantamiento de las restricciones de movilidad de las personas ordenada mediante el citado Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020, hace recomendable el restablecimiento de algunas medidas que buscan evitar la afluencia de grupos significativos de personas a las entidades gubernamentales, con el propósito de dar seguimiento o iniciar procedimientos administrativos de distintas naturalezas.

DECRETA:

Artículo 1. Se deja sin efecto el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020.

Artículo 2. Se ordena la suspensión de todos los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones del Gobierno Central y las entidades autónomas y semiautónomas, hasta el 21 de junio de 2020 en todo el territorio nacional.

Artículo 3. Se exceptúan de esta suspensión los procedimientos de selección de contratistas efectuados para la contratación de obras, compras de equipos, bienes e insumos hospitalarios; medicamentos; y otros bienes, servicios o artículos que hayan superado la etapa de presentación de propuestas.

←

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, modificada por la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006; Decreto Ejecutivo No. 499 de 19 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020 y Resolución No. 360 de 30 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



Rdturner
ROSARIO E. TURNER M.
Ministra de Salud

160

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO N.º 644
de 29 de Mayo de 2020



Que modifica artículos del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020
y dicta otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, el Órgano Ejecutivo decretó el Toque de Queda a nivel nacional y se establecieron medidas para la mitigación y control de la pandemia de la COVID-19.

Que los lineamientos de la estrategia denominada "Ruta hacia la nueva normalidad" adoptada por el Gobierno Nacional, implica la reapertura gradual de empresas e industrias acorde con bloques de actividades, a efectos de controlar el contagio y mitigar el impacto económico producto de la pandemia, así como la modificación de algunas de las restricciones impuestas a la movilidad de las personas y la suspensión de los términos administrativos en los procedimientos seguidos en las instituciones de Gobierno;

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, así:

Artículo 1. Se establece Toque de Queda en todo el territorio nacional, a toda la población de la República de Panamá, desde las 7:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., a partir del día lunes 1 de junio de 2020, manteniéndose las restricciones y excepciones contempladas en este Decreto Ejecutivo.

Artículo 2. Se dejan sin efecto las restricciones de movilidad de las personas, atendiendo el sexo y número de cédula de identidad personal para los nacionales y el sexo y número de pasaporte para los extranjeros que se encuentran en el territorio nacional, contenidas en el artículo Primero la Resolución No. 360 de 30 de marzo de 2020, dictada por el Ministerio de Salud.

Artículo 3. Se deja sin efecto, a partir del día lunes 8 de junio de 2020, la suspensión de los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones de Gobierno, ordenada mediante el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020.

Artículo 4. Se mantienen vigentes las zonas epidémicas, los cercos sanitarios y puestos de control, establecidos mediante el Decreto Ejecutivo No. 499 de 19 de marzo de 2020 y aquellos declarados posteriormente como tales, a través de resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria.

Artículo 5. Este Decreto Ejecutivo modifica el artículo 1 y deja sin efecto el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo 2020 y deja sin efecto el artículo Primero de la Resolución No. 360 de 30 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud.

Artículo 6. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir del día lunes 1 de junio de 2020.

161

Artículo 6. Para el ejercicio de las medidas dispuestas en los artículos 4 y 5 de este Decreto Ejecutivo, se faculta a los estamentos de seguridad para su debida fiscalización y cumplimiento.

Artículo 7: Se prohíbe la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en todo el territorio nacional, mientras se mantenga el Estado de Emergencia Nacional. El cumplimiento de esta disposición, conforme lo dispuesto en el artículo 234 de la Constitución Política de la República, será responsabilidad de las autoridades municipales.

Artículo 8. Las sanciones por la infracción de las disposiciones del presente Decreto, serán impuestas por las autoridades correspondientes, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 9. Se ordena la suspensión de todos los términos dentro de procesos administrativos, seguidos en las diferentes instituciones de Gobierno.

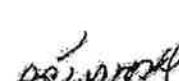
Artículo 10: Para los efectos de la industria de la construcción se estará a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 506 del 24 de marzo de 2020.

Artículo 11. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947; Ley N° 40 de 16 de noviembre de 2006; Ley N° 38 de 5 de abril de 2011; Ley N° 15 de 14 de abril de 2010; Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973; Decreto Ejecutivo N° 472 de 13 de marzo de 2020; Resolución N° 075 de 23 de enero de 2020; y, Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


ROSARIO E. TURNER M.
Ministra de Salud



162

26. Abogados idóneos para el ejercicio de la defensa de personas detenidas por incidencias que se registren dentro del toque de queda.
27. Bancos, financieras, casas de empeño, cooperativas, seguros, proveedores del servicio de procesamiento electrónico de transacciones, cheques e imágenes a instituciones financieras y demás servicios financieros.
28. Empresas que brinden los siguientes servicios públicos, con el personal operativo mínimo requerido:
 - a. Call Centers.
 - b. Funerarias, salas de cremación, cementerios.
 - c. Empresas que presten servicio de impresión de etiquetas para alimentos, medicamentos, insumos médicos, productos de higiene y limpieza; y aquellas dedicadas a impresión de tarjetas de telecomunicación.
 - d. Lavanderías que brinden servicios a instalaciones médico-sanitarias.
 - e. Empresas dedicadas al servicio de recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y hospitalarios y sus subcontratistas.
29. Empresas dedicadas a la venta y distribución de equipos médico-hospitalarios, medicamentos, vacunas y cualesquiera otros artículos e insumos de salud pública, incluyendo las manufactureras, suplidoras y de mantenimiento de los mismos.
30. Empresas dedicadas al mantenimiento y reparación de elevadores, tanques de agua, plantas eléctricas e instalaciones de gas.
31. Las actividades laborales que se desarrollan por medios virtuales o en modalidad de teletrabajo.
32. Las empresas específicas que el Ministerio de Salud autorice la reactivación mediante resolución, para su operación, actividad y movilización.

Artículo 3. La prestación de los servicios incluidos en las excepciones dispuestas en el artículo anterior, deberán realizarse acatando estrictamente las instrucciones que en tal sentido expida la autoridad sanitaria, en particular manteniendo la distancia física y la cantidad de personas permitidas en cada espacio físico.

Artículo 4: La movilización de personas queda sujeta al estricto cumplimiento del Plan Protege Panamá y otros instructivos que al efecto emita la autoridad sanitaria.

Artículo 5. Para efectos de la adquisición de las provisiones necesarias en supermercados, minisuper, abarroterías, de medicamentos o servicios de salud en farmacias, clínicas, hospitales, centros de salud o veterinarias; de servicios bancarios, financieros, cooperativas, casas de empeño, lavanderías, gasolineras; seguros, sólo se permitirá la movilidad de una persona por unidad de vivienda.

Cuando se trate de la movilización de personas con afecciones crónicas de salud o que hayan sufrido accidentes, hacia centros hospitalarios, clínicas o centros de salud, mediante el uso de ambulancias u otros vehículos de los servicios de salud, la misma podrá ser acompañada por otra persona.

Si la movilización para los fines dispuestos en el párrafo primero de este artículo, se realiza mediante el uso de un vehículo privado este artículo, sólo se permitirá un máximo de dos (2) personas por vehículo.

✓



163

8. Industria farmacéutica, farmacias, droguerías y cualesquiera otros artículos e insumos de salud pública, incluyendo las manufacturas, suplidores y mantenimiento de los mismos.
9. Empresas de limpieza y empresas dedicadas a la producción de desinfectantes y productos de higiene y aseo personal.
10. Supermercados, hipermercados, minisuper, mercaditos y abarroterías.
11. Hoteles, hostales y pensiones para alojamiento y alimentación a la habitación de sus huéspedes o pacientes.
12. Industria agropecuaria, de insumos y maquinarias agropecuarias; empresas que realicen labores agrícolas de recolección; fincas ganaderas, avícolas, porcinas y acuícolas. Asimismo, el servicio de movilización y transporte de animales, productos e insumos agropecuarios.
13. Industria agroalimentaria, incluyendo centrales de distribución de alimentos, bebidas, agua embotellada y cisternas para la distribución de agua potable.
14. Plantas procesadoras, empacadoras, distribuidoras de alimentos y bebidas, y empresas de empáques y envases.
15. Empresas de seguridad y transporte de valores.
16. Industria de generación, transmisión, distribución y operación de energía.
17. Gasolineras y empresas de distribución, suministro y transporte de combustibles líquidos y gaseosos.
18. Transporte marítimo y de logística, incluyendo servicios y reparaciones a naves, puertos; transporte de carga para la importación y exportación, talleres de mantenimiento de equipo de transporte de carga.
19. Personal operativo mínimo requerido para preservar la industria del transporte aéreo, mantenimiento de aeronaves, equipos de soporte y simuladores, seguridad de aeronaves e instalaciones, soporte técnico de infraestructura tecnológica y transporte de carga.
20. Transporte aéreo humanitario con la tripulación mínima requerida para la repatriación voluntaria de extranjeros.
21. Personal operativo de las arrendadoras de autos que brindan servicio a las entidades gubernamentales, y a las empresas incluidas en las excepciones del presente Decreto.
22. Empresas dedicadas a la industria de carga aérea, marítima y terrestre de importación, exportación, suministros y puertos.
23. Empresas de telecomunicaciones, proveedoras de internet y telefónicas (fija y móvil).
24. Medios de comunicación, incluyendo radio, televisión, cable operadores, diarios y sus distribuidores.
25. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de seguridad privada.



164

Que con posterioridad a la emisión de esta resolución de Gabinete, el Órgano Ejecutivo dictó el Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020, con el objeto de extremar las medidas sanitarias ante la declaración de pandemia de la enfermedad de coronavirus (COVID-19) por la OMS/OPS, al igual que el Decreto Ejecutivo No. 490 de 17 de marzo de 2020, que declara el toque de queda en la República de Panamá, y más recientemente, el Decreto Ejecutivo No. 500 de 19 de marzo de 2020, por cuyo conducto se declararon algunas zonas epidémicas sujetas a control sanitario dentro del territorio nacional.

Que ante el aumento en el número de casos de personas afectadas por la enfermedad coronavirus (COVID-19), el Gobierno Nacional considera necesario e impostergable la adopción de nuevas providencias tendientes afrontar, controlar y atenuar los efectos de esta pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud,

DECRETA:

Artículo 1. Se impone TOQUE DE QUEDA en todo el territorio nacional, durante las 24 horas del día, a partir de las 5:01 a.m. del día 25 de marzo de 2020, el cual se mantendrá vigente mientras dure la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.

Artículo 2. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo, las siguientes instituciones, personas, actividades y empresas:

1. Los miembros de la Fuerza Pública;
2. Servidores públicos dedicados a atender la emergencia a nivel nacional; altos funcionarios del Órgano Ejecutivo; alcaldes, representantes de corregimiento; personal del Ministerio de Salud y de la Caja de Seguro Social; personal del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá; personal del Servicio Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y del SUME 911; el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN); la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario de Panamá (AAUD); personal operativo de la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC); personal la Autoridad Nacional de Aduanas que preste servicios en puertos, aeropuertos y recintos aduaneros; personal del Servicio Nacional de Migración (SNM) que preste servicios en puertos, aeropuertos, puestos de control y albergues; personal operativo de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO); personal de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), que preste servicios en puertos; Notarios Públicos; y personal de cualquier otro servicio público indispensable, en este caso, con previa autorización de la autoridad sanitaria.
3. Personal médico, administrativo y operativo de hospitales, centros de atención médica, clínicas, laboratorios médicos y servicios veterinarios, públicos y privados.
4. Metro de Panamá y Mi Bus, su personal administrativo y operativo, así como el personal de empresas contratistas que le prestan servicios.
5. Transporte público, colectivo y selectivo, por motivos de salud y laborales. De igual forma, el transporte contratado para movilizar a los colaboradores de las empresas incluidas en las excepciones.
6. Personal de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), y personal de sus contratistas críticos que sea debidamente identificado, según la coordinación que se establezca con la institución, para los fines de adoptar las disposiciones legales bajo su régimen legal especial.
7. Personal de la Empresa Nacional de Autopistas (ENA), sus proveedores y subcontratistas;



165

República de Panamá
Ministerio de Salud



DECRETO EJECUTIVO N° 507

De 24 de marzo de 2020

Que amplía el toque de queda decretado mediante el Decreto Ejecutivo No. 490 de 17 de marzo de 2020 y dicta otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Constitución Política dispone que toda persona puede transitar libremente por el territorio nacional y cambiar de domicilio o de residencia sin más limitaciones que las que impongan las Leyes o reglamentos de tránsito, fiscales, de salubridad y de inmigración;

Que el artículo 109 del mismo Texto Constitucional, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que la Ley N° 66 de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad comunicable o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional;

Que el artículo 138 del citado cuerpo normativo, señala que, en caso de epidemia o amago de ella, el Órgano Ejecutivo, a petición de la Autoridad Sanitaria, podrá declarar como zona epidémica sujeta a control sanitario cualquier porción del territorio nacional y determinará las medidas extraordinarias que autorice para extinguir o evitar la propagación del peligro.

Que el artículo 3 de la Resolución de Gabinete N° 10 de 3 de marzo de 2020, establece que ante la amenaza muy alta de propagación del Brote del Nuevo Coronavirus (covid-19), que expone a un mayor nivel de riesgos y daños la seguridad, la salud, el bienestar y la vida de las personas, en la comunidad, en la red de los servicios de salud, entre otros, los Ministerios de Salud, de Seguridad y cualquier otra instancia cuya participación se requiera, quedan facultadas, entre otras, para coordinar toda medida de seguridad que contribuya a la prevención y control de la propagación de la enfermedad y los daños ocasionados; así como convocar a entidades del Estado y otras que puedan contribuir a establecer un sistema de vigilancia y control de la situación en sus diferentes aspectos sanitarios y de seguridad, identificando y categorizando áreas y sectores, según el nivel de riesgo para programar intervenciones adecuadas según el caso;

Que el 11 de marzo de marzo pasado, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró la enfermedad coronavirus (COVID-19) como pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decésos suscitados como producto de este virus; declaración que, a nivel de la República de Panamá, dio lugar a la emisión de la Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020, por medio de la cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones;

Artículo 5. REITERAR el cumplimiento y la implementación de la Circular N°. 021-2020, de la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la entidad, emitida a raíz de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud, promoviendo la higiene, salud y seguridad de los funcionarios a nivel nacional.

Artículo 6. ADVERTIR que las tareas de vigilancia y control sobre el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), el Patrimonio Forestal del Estado, costas y mares, y del ambiente y recursos naturales a nivel nacional se continuarán ejerciendo con normalidad por este Ministerio, hasta tanto las autoridades sanitarias no emitan una indicación contraria.

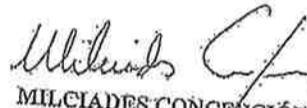
Artículo 7. FIJAR copia de la presente Resolución en puerta de las Direcciones Nacionales y Regionales, así como en la Oficina de Asesoría Legal de este Ministerio.

Artículo 8. ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Constitución Política de la República de Panamá, Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS/OMP) de 11 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N°. 472 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo N°. 489 de 16 de marzo de 2020; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 de 31 de julio de 2000 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá a los 18 de marzo de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
 Resolución N°. DRN-0124-2020
 Fecha: 18 de Marzo de 2020
 Página 3 de 3

RÉPUBLIQUE DE PANAMA
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 FIÉL COPIA DE SU ORIGINAL


 Secretario General. Fecha: 19-3-2020

167

terminos judiciales a nivel nacional, por dos semanas prorrogables, sin que ello implique el cierre de los despachos judiciales.

Que el artículo 109 de la Constitución de la República de Panamá dispone: "Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social".

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en su artículo 2, numeral 5, establece como una de las atribuciones conferidas al Ministerio de Ambiente, está la de emitir las resoluciones y las normas técnicas y administrativas para la ejecución de la Política Nacional de Ambiente y la protección de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos, en el área de su competencia, vigilando su ejecución, de manera que se prevenga la degradación ambiental.

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en su artículo 7, numeral 1, dispone que el Ministro de Ambiente será quien dirija y administre este Ministerio.

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR la suspensión de los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante cualquier Dirección, Departamento y/o unidad del Ministerio de Ambiente a nivel nacional, por dos semanas prorrogables, según lo sugieran las autoridades sanitarias del país, a partir del 19 de marzo de 2020; sin que ello implique el cierre de las oficinas de este Ministerio,

Artículo 2. ADVERTIR a las Direcciones Nacionales y las Regionales que requieran llevar a cabo diligencias tendientes a la toma de indagatorias o cualquier acto que involucre aglomeraciones, se les solicita que sean reprogramadas en breve plazo, que no exceda de este año, además de comunicarle a las partes interesadas;

Artículo 3. REDUCIR físicamente la atención al público, por lo que el usuario deberá hacer uso de correos electrónicos y la central telefónica de la entidad. Para los efectos se mantendrán dentro de las instalaciones las personas que estrechamente se encuentren realizando un trámite administrativo que no pueda ser realizado a través de los medios antes descritos.

Artículo 4. AUTORIZAR a la Sección de Seguridad Institucional del Departamento de Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas de Nivel Central y de las Direcciones Regionales, a mantener el control de flujo mínimo de personas en áreas comunes, tales como: accesos, salas de espera, pasillos y otros, evitando aglomeraciones.

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DAI-0124-2020
Fecha: 18 de Marzo de 2020
Página 2 de 3

M.C

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretario General Fecha: 18-3-2020

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N°. DA-0127-2020
De 18 de Marzo de 2020

Por la cual se decretan medidas preventivas para el funcionamiento del Ministerio de Ambiente a nivel nacional, con motivo de la Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones,

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró el coronavirus (COVID-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus;

Que en tal sentido, el Gobierno de la República de Panamá, a través del Consejo de Gabinete, mediante Resolución N°. 11 de 13 de marzo de 2020, declara el estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19, causada por el coronavirus;

Que este país está confrontando una PANDEMIA SANITARIA en virtud de la propagación del virus conocido como COVID-19, el cual tiene como principal causa de expansión, la concentración de personas en espacios determinados;

Que es deber de este Ministerio adoptar medidas apropiadas con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19, tal como lo ha indicado el Ministerio de Salud, a través de Decreto Ejecutivo N°. 472 de 13 de marzo de 2020 y el Decreto Ejecutivo N°. 489 de 16 de marzo de 2020.

Que por lo anterior, es necesario disminuir, hasta donde sea legal y posible, la concentración de personas en los espacios físicos, considerando que diariamente una cantidad de usuarios acuden a las oficinas con la intención de presentar sus trámites, de los cuales, en su gran mayoría, les aplican términos legales.

Que es importante señalar que el Órgano Judicial, mediante Acuerdo Número 146 de 13 de marzo de 2020, publicado en Gaceta Oficial N°. 28981-B de 16 de marzo de 2020, firmado por los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en atención a la emergencia sanitaria a raíz de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, decretó la suspensión de los

M.C.



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

James Fassa
Secretario General Fecha: 18-3-2020

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 22 de junio de 2020.

DESTINATARIO: A quien concierne.

EXPEDIENTE: DEIA-II-E-161-2019.

Asunto: Suspensión de los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones de Gobierno.

Dejamos constancia, que mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones. Posterior a ello, los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por las siguientes normas: Resolución N°. DM-0127-2020 de 18 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N°. 507 de 24 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N° 644 del 29 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo N°. 693 de 8 de junio de 2020.

Las referidas normas se anexan al expediente administrativo del EsIA categoría II del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**”.

Atentamente,


Anthony Bent

Evaluador

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

170



Fiel copia de su original
JMV
25/8/2022

NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

Panamá, 10 de junio del 2020

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro
Ministerio de Ambiente

Yo Cinthya Camargo, mujer panameña, con cédula 8-442-715, acudo ante Usted actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa EDEMET, S.A., a fin de ser notificado de nota DEIA-DEEIA-AC-0069-1805-2020, segunda información aclaratoria sobre el proceso de evaluación, del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA – CHITRA”. í”. A desarrollarse en la servidumbre vial desde la Yeguada hasta un punto de interconexión en la comunidad de Chitra, Distrito de Calobré, en la Provincia de Veraguas.

Autorizo a **Joel Castillo** con cédula de identidad personal N° 4 -186 - 558, para que en mi nombre retire la segunda nota aclaratoria y entregue cualquier información del Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA – CHITRA**. í

Atentamente,

Cinthya Camargo
Representante Legal
Empresa EDEMET, S.A.

Yo, Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s), por consiguiente, dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá,

06 AGO 2020

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

desapruebe el desarrollo del proyecto, que según el resultado generado de este instrumento metodológico (encuesta) se obtuvo el **100% de Aceptación** por parte de la Población consultada. También se señala que dicho proceso de consulta esta evidenciado con los registros fotográficos del momento en que se hizo el recorrido y visitas a las viviendas y personas que se encontraban en paradas de buses o caminaban sobre la carretera principal La Yeguada-Chitra. Por último, se indica que no existe la pertinencia técnica para volver a repetir este proceso de consulta, máxime que es un proyecto con un alto grado de aceptación, además de que este proceso de consulta demandaría de un excedente económico que se tiene que generar como logística del cual no se tiene acceso. Debido a lo antes señalado se requiere:

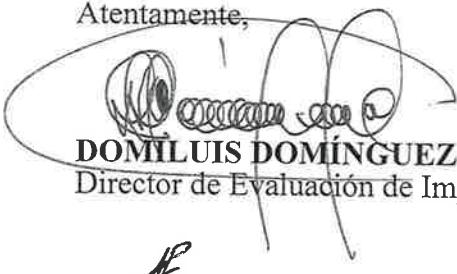
- a) Presentar nuevamente las encuestas indicando el nombre de la persona que participó en las mismas.
4. En los anexos de la respuesta dada a la nota DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20, se presentaron las publicaciones en el periódico y el fijado y desfijado en el municipio, sin embargo, en estas no se indicaba si era la primera o última publicación. Tampoco se indicaba el plazo en que iba a estar disponible el EsIA para que la comunidad pudiera formular sus observaciones u oposiciones. De igual manera, la hoja de periódico completa donde apareció la publicación fue entregada posterior al tiempo establecido.

En relación con lo antes indicado se solicita:

- a. Presentar nuevamente las publicaciones en el periódico y el fijado y desfijado en el municipio correspondiente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y en los artículos 4, 5 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/AQP/ab



**Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental**

 **MiAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN**

Hoy 25 de agosto de 2009
siendo las 9:18 de la mañana
notifique por escrito a Cintaya
Camilo Oclaro Torrealba
Notificador Julián Martínez Recurrido por Zapata

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Panamá, 18 de mayo de 2020
DEIA-DEEIA-AC- 0069-1805-2020

Licenciada
CINTHYA CAMARGO
Representante Legal
EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.)
E. S. D.

Licenciada Camargo:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDÍA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**", a desarrollarse en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas.

1. En la respuesta dada a la pregunta 1 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20, se señala que uno de los impactos negativos durante la etapa de abandono es la afectación de propiedad privada, sin embargo, no se indican cuáles son las medidas de mitigación a implementar. En base a lo antes indicado, se solicita:
 - a) Indicar cuáles son las medidas de mitigación a implementar durante la etapa de abandono, para el impacto de afectación de propiedad privada.
2. En la respuesta dada a la pregunta 11 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20, se indica el proceso de entrevista al H.R. de La Chitra (Sr. Albis Rodríguez) fue realizado durante el tiempo de trabajo en que fueron aplicadas las encuestas en la población cercana al proyecto, no obstante, la evidencia gráfica (foto) no se colocó debido al hurto del equipo multimedia (computadora y cámara digital). Durante el tiempo de elaboración de la presente ampliación fue contactado vía celular en la provincia de Darién. En dicha conversación el Sr. Albis volvió a reiterar que el proyecto es muy importante para las comunidades del corregimiento de Chitra y que esta anuente a colaborar con el proyecto, inclusive ofreció su número de celular (6915-4810) por si Miambiente decide llamar para corroborar su participación en la entrevista en el momento en que se llevó a cabo el proceso de consulta inicialmente y su conversación vía celular sostenida con el consultor encargado de dar respuestas de las presentes Ampliaciones. Por lo antes descrito se reitera:
 - a) Presentar la entrevista realizada al H.R. del corregimiento de La Chitra y evidencia fotográfica de que se realizó la misma.
3. En la respuesta dada a la pregunta 11 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20, se indica que en un proceso participativo generado con el fin específico de obtener la percepción de la población directamente influenciada por el proyecto, no es necesario la utilización del nombre del encuestado, ya que lo que lo importante es obtener la información que defina el sentido común de la opinión que apruebe o

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0355

www.micromundo.gob.pa

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

T4

DIGITAL RESPUESTA SEGUNDA NOTA ACLARATORIA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFASICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA”



1. 12 ADULTOS

HOLA ME LLAMO CRISTAL soy una Linda culi cilita con pompas grandes...Llamame 6845-6842

PRESTAMOS GOBIERNO hasta \$15,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-9387/229-5857/229-9438; livo go@cwp Panama.net, WhatsApp 696-9622, Ave. Fernández de Córdoba local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS A POLICIAS hasta \$30,000 según capacidad de pago, no vemos malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438. lívigo@cwpanama.net, WhatsApp6566-9622. Ave. Fernández de Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS ENFERMERAS C.S.S Minsa hasta \$50,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-5857/229-9438. lívigo@cwpanama.net, WhatsApp6566-9622. Ave. Fernández de Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS JUBILADOS hasta \$70,000 según capacidad de pago, sin exámenes médicos, no vemos malas referencias. Consultas 229-0387/229-5857/229-9438. lívigo@cwpanama.net, WhatsApp6566-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS MÉDICOS C.S.S/Minsa hasta \$80,000 según capacidad de pago, no vemos malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438. lívigo@cwpanama.net, WhatsApp6566-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS CORRIENTES hasta \$70,000 según capacidad de pago, sin exámenes médicos, no vemos malas referencias. Consultas 229-0387/229-5857/229-9438. lívigo@cwpanama.net, WhatsApp6566-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA EN 13.2 KV LA YEGUADA - CHITRA

Realizado en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas.

PRIMERA PUBLICACIÓN

AV.316731

Breve Descripción del Proyecto.
El proyecto consiste en la extensión de 17 kilómetros de Línea en Media Tensión Monofásica con un nivel de tensión en 13.2 KV. En el proyecto se instalarán 217 poste de hormigón de 10.5 metros, extensión aproximada de 17500 metros de raven 1/0, instalación 17 poste de hormigón de 9 metros, instalación de 10 transformadores auto protegido. Se beneficiarán las siguientes comunidades: Alto del Narinal, Alto del Lirio, Bajo Chitra, Bajo Limón, Chitrira, El Cope, El Mielar, Honduras, La Pacora, Llano Largo, Loma Chata, Mata Palo, Media Luna, Padura, Papellito, Piedras Gordas, Pueblo Nuevo.

Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos Positivos: Generación de empleos temporales en la etapa de construcción en labores específicas de limpieza de montes; Podía de árboles que estén dentro del perímetro de construcción; Mejora de la capacidad del sistema energético para mejorar la calidad y acceso al servicio de electricidad.

Impactos Negativos: Se generarán impactos ambientales no significativos y mitigables como: Modificación del paisaje por la poda de árboles; Generación de desechos sólidos; Generación temporal jidos; Afectación de la calidad del aire por las emisiones de gases de hidrocarburos por el equipo mecánico utilizado en el proyecto.

Las medidas de mitigación propuestas son: 1. Recolección y disposición adecuada de los desechos sólidos; 2. Mantener equipos mecánicos óptimas condiciones; 3. Trabajar solo en horario diurno; 4. El personal debe hacer uso obligatorio del equipo de protección personal; 5. Colocar señalizaciones para el control del tráfico y prevención de accidentes.

Dicho documento estará disponible en el Ministerio de Ambiente, con sede en Albrook, distrito y provincia de Panamá, en horario de Ocho de la mañana (8:00 a.m.) a Cuatro de la tarde (4:00 p.m.) respectivamente.
Los Observaciones u oposiciones sobre el referido Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II, serán recibidas en la Sede Regional de Santiago, provincia de Veraguas o en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, ubicada en sede principal, durante los Ocho (8) días hábiles contados a partir de la Última Publicación en el periódico.

clasi

2

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

177

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente Encuesta tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Loma Blanca

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO. Alma de Urriola

1. Edad 50
2. Sexo F
3. Escolaridad: a) Primaria _____ b) Secundaria 2do c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Ara de Cosa

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? los Vecinos.

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: ✓ b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____

Explique: Hace tiempo estaban esperandolo, tambien porque debe venir la comunicacion telefónica.

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: ✓ NO: _____

Que lo hagan pronto y que hay trabajo.

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente **Encuesta** tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Loma 2 lana. (La bogada). Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO. Melvin Ortega

1. Edad 43
2. Sexo H
3. Escolaridad: a) Primaria _____ b) Secundaria 6to c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Soldador / Electricista.

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? _____

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: ✓ b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____
Explique: Se tiene equipo para trabajos de Soldadura, Eléctrica

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo / b) En desacuerdo / c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: _____ NO: _____

Entre más trabajo Mayor / que haga trabajo.

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

179

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente **Encuesta** tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Piedros Gordos.

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO. Elizabeth Rodríguez.

1. Edad 39
2. Sexo F
3. Escolaridad: a) Primaria _____ b) Secundaria 4to c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Ama de Casa.

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene **Usted** conocimiento sobre el proyecto de “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**” que estará desarrollando la Empresa **EDEMET, S.A.**

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? En las Reuniones Comunitarias

6. Qué opina **Usted** de este proyecto: a) Excelente: ✓ b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____

Explique: Se necesita para vigilar para conservar los alimentos y para la educación de los niños.

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: ✓ NO: _____

Que se haga bien y muy pronto

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

180

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente Encuesta tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Piedras Gordas.

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO. Tecnico Urbano.

1. Edad 32
2. Sexo m
3. Escolaridad: a) Primaria _____ b) Secundaria 6to c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Agricultura -

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? Reunión Comunitaria.

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: _____ b) Bueno: ✓ c) Regular: _____ d) Malo: _____
Explique: Hace mucha falta la luz, para todos y el desarrollo de Chitra.

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: ✓ NO:

Que se haga bien y haya trabajo para la gente.

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente **Encuesta** tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: P. Gómez

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO. Sebastián Rodríguez.

1. Edad 29
2. Sexo u
3. Escolaridad: a) Primaria _____ b) Secundaria 4to c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Agricultor.

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**” que estará desarrollando la Empresa **EDEMET, S.A.**

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? Comentarios de la gente.

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: ✓ b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____

Explique: Porque hay mucha necesidad hace años.

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: ✓ NO: _____

Que esa tránsito lo hagan bien y lloro la leña a los lugares más apartados también.
Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. III.

182

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente Encuesta tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Piedros Gordos.

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO. Moribel Valencia

1. Edad 39
2. Sexo F
3. Escolaridad: a) Primaria _____ b) Secundaria 6to c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Oma de Casa.

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? En la Comunidad.

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: _____ b) Bueno: ✓ c) Regular: _____ d) Malo: _____

Explique: Se abre la puerta para más desarrollo sobre todo para la educación.

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: ✓ NO: _____

Por favor dar de trabajo para los hombres

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

183

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente **Encuesta** tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Ríos Gordos

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO. Noris Quevura

1. Edad 27
2. Sexo F
3. Escolaridad: a) Primaria _____ b) Secundaria 6^o c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Ovina de casa

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene **Usted** conocimiento sobre el proyecto de “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? Por un familiar

6. Qué opina **Usted** de este proyecto: a) Excelente: ✓ b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____

Explique: Necesitamos este beneficio

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: ✓ NO: _____

Que no corten muchos árboles

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

184

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente Encuesta tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Micojar

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO.

1. Edad 52 2. Sexo M
3. Escolaridad: a) Primaria _____ b) Secundaria 2do c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Agricultor.

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? Reuniones, Casas Largas

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: ✓ b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____

Explique: Se necesita para mejorar la calidad de vida de los familiares

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: ✓ NO: _____

Que se construya pronto porque la demanda
Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II,

185

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente **Encuesta** tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Pueblo Nuevo.

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO. Rosalia Urriola.

1. Edad 73
2. Sexo F
3. Escolaridad: a) Primaria 6 b) Secundaria _____ c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Otra Le Dosa,

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? comentarios de la gente hace años.

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: ✓ b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____

Explique: Ya que venimos la vez pasada.

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: ✓ NO: _____

Pue se construya pronto para que el
pueblo este iluminado.

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente Encuesta tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Panama

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO. Leonardo Vásquez.

1. Edad 59
2. Sexo M
3. Escolaridad: a) Primaria _____ b) Secundaria 2do c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Agricultor

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? Reuniones Comunitarias

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: ✓ b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____
Explique: Todos queremos tener electricidad

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: ✓ NO: _____

Que se construya pronto.

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

* Leonidas Cosíez

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

187

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente Encuesta tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Loma Chole.

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO. Carlos Rodríguez.

1. Edad 22
2. Sexo M
3. Escolaridad: a) Primaria _____ b) Secundaria / c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Estudiante.

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: /; ¿De qué forma se enteró? comunicación de la gente.

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: / b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____
Explique: Todos tenemos luz permanente.

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo _____ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: / NO: _____

Que lo hagan pronto y lo terminen

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. III.

188

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente Encuesta tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Naranjal

Fecha: 16/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO. Virginia Medina.

1. Edad 19
2. Sexo F
3. Escolaridad: a) Primaria _____ b) Secundaria ✓ c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Estudiante.

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: ✓

SÍ: _____; ¿De qué forma se enteró? _____

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: _____ b) Bueno: ✓ c) Regular: _____ d) Malo: _____

Explique: Con la electricidad que de llegar también una mejor comunicación.

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: _____ NO: ✓

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente Encuesta tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Loma Chata.

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO. Audio Rodríguez.

1. Edad 51
2. Sexo M
3. Escolaridad: a) Primaria 6to b) Secundaria _____ c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Desempleado

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? En la Comunidad

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: ✓ b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____
Explique: Ya estimo que estos comisarios tengan luz

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: _____ NO: ✓

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente Encuesta tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Llano Largo

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO.

1. Edad 66 2. Sexo H
 3. Escolaridad: a) Primaria 2^{do} b) Secundaria _____ c) Universitaria _____ d) Técnica _____
 e) Otra _____ (Especifique) _____
 4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Agricultor / practicaba
tala Selectiva.

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? a través del H.R. David Rodríguez.

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: ✓ b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____

Explique: Porque tenemos los permanentes y nos corta los alimentos.

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: ✓ NO: _____

Darla oportunidad de trabajo a la gente de aquí

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente Encuesta tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Llano Largo -

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO.

Ailín Maure

1. Edad 20
2. Sexo F
3. Escolaridad: a) Primaria _____ b) Secundaria _____ c) Universitaria 2do d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Estudiante.

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

- C 5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? el H.R.

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: ✓ b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____

Explique: Sería una gran ayuda para el organismo que tenemos en mi alcance.

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: ✓ NO: _____

Por ayudas contrabaje para la gente de este comarca

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente **Encuesta** tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Loma Llona

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO. Elsandro Uribe

1. Edad 66
2. Sexo M
3. Escolaridad: a) Primaria 6to b) Secundaria _____ c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza funcionario del alcalde

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

- C 5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? Con los amigos y vecinos.

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: ✓ b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____

Explique: Se necesita para el desarrollo socioeconómico del Pueblo.

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: ✓ NO: _____

No tratar de no talar muchos árboles

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. III.

193

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente **Encuesta** tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Padregosa

Fecha: 10/9/2020

- I. PERFIL DEL ENCUESTADO.** Elio Rodríguez
1. Edad 65
 2. Sexo M
 3. Escolaridad: a) Primaria / b) Secundaria / c) Universitaria / d) Técnica /
e) Otra _____ (Especifique) _____
 4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Jubilado / Agroavícola

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene **Usted** conocimiento sobre el proyecto de “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**” que estará desarrollando la Empresa **EDEMET, S.A.**

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? Reuniones con chitra.

6. Qué opina **Usted** de este proyecto: a) Excelente: ✓ b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____

Explique: Ya tenemos la conexión solo falta que la empresa haga el proyecto para tener luz y poder conservar los alimentos.

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: ✓ NO: _____

Necesitamos es proyecto ya, para que se mejore el pueblo.

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

194

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente Encuesta tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Pedregosa

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO. Angelina Concepción.

1. Edad 53 2. Sexo F
3. Escolaridad: a) Primaria ✓ b) Secundaria _____ c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Ama de casa.

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? Por mi esposo -

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: ✓ b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____
Explique: ya es tiempo de que estos pueblos cuenten con electricidad.

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: ✓ NO: _____

Que se construya bien el proyecto y no afecten a terceros.

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

195

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente Encuesta tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Piedras Gordas.

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO. Abraham elis

1. Edad 63
2. Sexo M
3. Escolaridad: a) Primaria _____ b) Secundaria c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Soldador.

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: ; ¿De qué forma se enteró? Comentario en la Comunidad.

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____
Explique: Razón ya se necesita.

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: NO: _____

que también contraten personas de la Comunidad para trabajar.

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente **Encuesta** tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Piedras Gordas.

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO. Ismael Urriola

1. Edad 47
2. Sexo M
3. Escolaridad: a) Primaria _____ b) Secundaria ✓ c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Albañil

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? Por los amigos.

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: ✓ b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____
Explique: Si hay luz habra mas desarrollo

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: ✓ NO: _____

Que me den trabajo en ese proyecto.

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente Encuesta tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Piedras Gordas

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO. Miriam Fernández

1. Edad 31
2. Sexo M
3. Escolaridad: a) Primaria _____ b) Secundaria ✓ c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza albañil

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? Comentarios en la Comida.

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: ✓ b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____
Explique: Con la luz viene al desarrollo y las oportunidades de trabajo

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: _____ NO: _____

Poco terminen bien el proyecto y baje trabajo

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente Encuesta tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Piedras Gordas

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO.

Rubén Urriola

1. Edad 38
2. Sexo M
3. Escolaridad: a) Primaria _____ b) Secundaria ✓ c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Soldador

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? Por los amigos

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: ✓ b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____

Explique: Si hay luz hay progreso

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: ✓ NO: _____

Que la luz sea barata y median trabajo en proyectos

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

109

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente Encuesta tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Piedras Gordas

Fecha: 10/9/2010

I. PERFIL DEL ENCUESTADO.

Sabastian Fernández

1. Edad 75
2. Sexo M
3. Escolaridad: a) Primaria / b) Secundaria _____ c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Agricultor

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

- C 5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? Comentarios de la gente.

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: ✓ b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____

Explique: Hace rato este pueblo necesita la luz para mejorar su desarrollo.

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: _____ NO: ✓

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II,

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente Encuesta tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Bojo de Chitra

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO.

José Saturno

1. Edad 60
2. Sexo M
3. Escolaridad: a) Primaria _____ b) Secundaria ✓ c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Mantenimiento de la Escuela.

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? Comentarios de la gente.

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: ✓ b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____
Explique: Esto traerá progreso a la comunidad.

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: ✓ NO: _____

Que se brinde electricidad a todos los sectores poblados.

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II,

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente Encuesta tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Naranjal

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO. Omaris Saldana

1. Edad 33
2. Sexo F
3. Escolaridad: a) Primaria _____ b) Secundaria / c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza ama de casa.

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: /; ¿De qué forma se enteró? En la comunidad.

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: _____ b) Bueno: / c) Regular: _____ d) Malo: _____
Explique: Con la luz puede venir una mejor comunicación.

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo / b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: _____ NO: /

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

202

Encuesta de Opinión Pública

La siguiente Encuesta tiene el objetivo de obtener información que permita elaborar un perfil de la persona consultada y obtener su percepción respecto al proyecto denominado “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**”, provincia de Veraguas.

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Área de Estudio: Loma Linda

Fecha: 10/9/2020

I. PERFIL DEL ENCUESTADO. Mariela Concepción.

1. Edad 47
2. Sexo F
3. Escolaridad: a) Primaria ✓ b) Secundaria _____ c) Universitaria _____ d) Técnica _____
e) Otra _____ (Especifique) _____
4. Qué tipo de profesión económica o actividad realiza Ama de casa.

II. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

5. Tiene Usted conocimiento sobre el proyecto de “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**” que estará desarrollando la Empresa EDEMET, S.A.

NO: _____

SÍ: ✓; ¿De qué forma se enteró? Por los vecinos y amigos

6. Qué opina Usted de este proyecto: a) Excelente: ✓ b) Bueno: _____ c) Regular: _____ d) Malo: _____
Explique: Nos cambiaría la vida, tendremos facilidades para conservar mejor los alimentos en frío

7. Concretamente, ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto energético en estudio?

a) De acuerdo ✓ b) En desacuerdo _____ c) No Respondió _____

8. Tiene alguna recomendación al respecto SÍ: ✓ NO: _____
Que se haga pronto y le den trato a la gente.

Se le Agradece por su Participación e Información Brindada.

CONSULTA PÚBLICA

203

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

PROYECTO:

"Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra"

PROMOTOR: EDEMET, S.A.

Localizado en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas.

Breve Descripción del Proyecto.

El proyecto consiste en la extensión de 17 kilómetros de Línea en Media Tensión Monofásica con un nivel de tensión en 13,2 KV. En el proyecto se instalarán 217 poste de hormigón de 10.5 metros, extensión aproximada de 17500 metros de raven 1/0, instalación 17 poste de hormigón de 9 metros, instalación de 10 transformadores auto protegido. Se beneficiarán las siguientes comunidades: Alto del Naranjal, Alto del Lirio, Bajo Chitra, Bajo Limón, Chitrita, El Cope, El Mielar, Honduras, La Pacora, Llano Largo, Loma Chata, Mata Palo, Media Luna, Padura, Papelillo, Piedras Gordas, Pueblo Nuevo.

Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos Positivos: Generación de empleos temporales en la etapa de construcción en labores específicas de limpieza de montes; Poda de árboles que estén dentro del perímetro de construcción; Mejora de la capacidad del sistema energético para mejorar la calidad y acceso al servicio de electricidad.

Impactos Negativos: Se generarán impactos ambientales no significativos y mitigables como: Modificación del paisaje por la poda de árboles; Generación de desechos sólidos; Generación temporal de ruidos; Afectación de la calidad del aire por las emisiones de gases de hidrocarburos por el equipo mecánico utilizados en el proyecto.

Las medidas de mitigación propuestas son: 1. Recolección y disposición adecuada de los desechos sólidos; 2. Mantener equipos mecánicos óptimas condiciones; 3. Trabajar solo en horario diurno; 4. El personal debe hacer uso obligatorio del equipo de protección personal; 5. Colocar señalizaciones para el control del tráfico y prevención de accidentes.

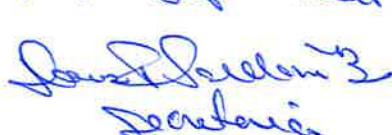
Dicho documento estará disponible en el **Ministerio de Ambiente**, con sede en Albrook, distrito y provincia de Panamá, en horario de Ocho de la mañana (8:00 a.m.) a Cuatro de la tarde (4:00 p.m.) respectivamente.

Las Observaciones u oposiciones sobre el referido **Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II**, serán recibidas en la Sede Regional de Santiago, provincia de Veraguas o en la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, ubicada en sede principal, durante los Ocho (8) días hábiles contados a partir de la Última Publicación en el periódico.



Leyendo 3 de Septiembre 2020

José Díaz
Secretario

Leyendo el 14 de Septiembre 2020.

José Díaz
Secretario

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

204

Proyecto:

“Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra”

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Formato de Entrevista a Actores Claves

Los Actores Claves se identifican tomando en cuenta la función que desempeñan la cual ejerce influencia directa o indirecta en las funciones cotidianas e importantes de la sociedad, y producto de dicha función y su nivel de preparación profesional y/o académica, tienen también la capacidad de poder hacer un análisis holístico del entorno social y el grado de influencia que estará generando un proyecto propuesto en este estudio.

Nombre: Eduardo Aparicio Fecha: 10 / 9 / 2020

Lugar y Cargo que Desempeña: Subteniente, La chitra.

Tiene Usted conocimiento del proyecto que pretende desarrollar la Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.) denominado “Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra”

Respuesta: SÍ: NO: _____

2. Cree Usted que este proyecto traerá beneficios o perjuicios a esta población directamente influenciada por dicha obra.

Respuesta: SÍ: NO: _____

Explique: Es excelente proyecto porque no se puede faltar muchas cosas que requieren electricidad. Dera un beneficio muy grande porque cada familia Puede almacenar mejor los alimentos.

3. Que recomendaciones puede hacer respecto al desarrollo de este proyecto y/o la empresa promotora que estará ejecutando dicha obra.

Respuesta: Cuando se instalen los postes hacia los sectores poblados se tiene que haber contado personas, porque en esos caminos hay muy poca servicios públicos.

* Ej. millo
4-B4-850.

Proyecto:

“Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra”

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Formato de Entrevista a Actores Claves

Los Actores Claves se identifican tomando en cuenta la función que desempeñan la cual ejerce influencia directa o indirecta en las funciones cotidianas e importantes de la sociedad, y producto de dicha función y su nivel de preparación profesional y/o académica, tienen también la capacidad de poder hacer un análisis holístico del entorno social y el grado de influencia que estará generando un proyecto propuesto en este estudio.

Nombre: David Rodríguez Fecha: 10 / 9 / 2020

Lugar y Cargo que Desempeña: H.R. corregimiento de Chitra

Tiene Usted conocimiento del proyecto que pretende desarrollar la Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.) denominado “**Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra**”

Respuesta: SÍ: ✓ NO: _____

2. Cree Usted que este proyecto traerá beneficios o perjuicios a esta población directamente influenciada por dicha obra.

Respuesta: SÍ: ✓ NO: _____

Explique:

totalmente beneficioso para el corregimiento, podemos justificarlo en el punto, económico, en el sector Salud, apoyado en que creemos
también en la parte laboral.

3. Que recomendaciones puede hacer respecto al desarrollo de este proyecto y/o la empresa promotora que estará ejecutando dicha obra.

Respuesta: *Que se realice lo más punto posible sin interrupciones, que se maximice la mano de obra dentro del corregimiento, las líneas del tendido eléctrico no se vean afectadas por desastres naturales, guardar el acero a comunidades y áreas residenciales.*

*David Rodríguez
S-205-768*

AMPLIACIONES

206

Resolución: DEIA-DEEIA-AC-0069-1805-2020

De igual forma se adjunta el Aviso de Consulta Pública Fijado y Desfijado por el Municipio de Calobre, provincia de Veraguas, el cual permaneció en dicha instancia dentro de un periodo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del periódico, según se establece en el Artículo #5 del Decreto Ejecutivo N°155 del 5 de agosto de 2011, que modifica el Artículo #34 del Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto de 2020 en este aspecto en particular.

SECCIÓN DE ANEXOS:

- **FORMATO DE ENTREVISTA DE ACTORES CLAVES**
- **AVISO DE CONSULTA PÚBLICA, FIJADO Y DESFIJADO- MUNICIPIO DE CALOBRE**
- **AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (Periódico: miércoles 2 y jueves 3 de septiembre de 2020)**
- **ENCUESTAS**

AMPLIACIONES

Resolución: DEIA-DEEIA-AC-0069-1805-2020

207

- a. Presentar nuevamente las encuestas indicando el nombre de la persona que participó en las mismas.

Respuesta:

Efectivamente se presenta en la sección de anexos, las respectivas encuestas con los nombres de las personas consultadas.

Resultados importantes Generados de la Percepción Pública:

- **Participación por Sexo:** Hombre 62%; Mujeres 38%
- **Nivel de Escolaridad:** Primaria 31%; Secundaria 65%; Universitaria 4%
- **Actividad que Realiza:** Entre las mencionadas se destacan: Ama de casa, Albañil, Soldador, Electricista, Funcionario, Estudiante.
- **Conocimiento sobre el Proyecto:** Si: 96%; No: 4%
- **Opinión sobre el Proyecto:** Excelente 85%; Bueno 15%
- **Posición sobre el Proyecto:** De Acuerdo 100%

4. En los anexos de la respuesta dada a la nota DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20, se presentaron las publicaciones en el periódico y el fijado y desfijado en el Municipio, sin embargo, en estas no se indicaba si era la primera o última publicación. Tampoco se indicaba en que iba a estar disponible el EsIA para que la comunidad pudiera formular sus observaciones u oposiciones. De igual manera, la hoja de periódico completa donde apareció fue entregada posterior al tiempo establecido.

En relación a lo antes indicado se solicita:

- a. Presentar las publicaciones en el periódico y el fijado y desfijado en el Municipio correspondiente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, y en los artículos 4, 5 Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011.

Respuesta:

En la sección de anexos se adjuntan las hojas originales de los periódicos correspondientes a la Primera y Ultima Publicación del Aviso de Consulta Pública, fechado en los días 2 y 3 de septiembre de 2020 respectivamente.

AMPLIACIONES

208

Resolución: DEIA-DEEIA-AC-0069-1805-2020

Sgtnt. Edilberto Aparicio.
Encargado de la subestación de la Chitra



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

Proyecto:
"Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra"
Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Formato de Entrevista a Actores Clave

Los Actores Claves se identifican tomando en cuenta la función que desempeñan la cual ejerce influencia directa o indirecta en las funciones cotidianas e importantes de la sociedad, y producto de dicha función y su nivel de preparación profesional y/o académica, tienen también la capacidad de poder hacer un análisis holístico del entorno social y el grado de influencia que estará generando un proyecto propuesto en este estudio

Nombre: Edilberto Aparicio Fecha: 10/09/2020

Lugar y Cargo que Desempeña: Subestación, La Chitra.

Tiene Usted conocimiento del proyecto que pretende desarrollar la Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.) denominado "Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra"

Respuesta: Sí: NO: _____

2. Cree Usted que este proyecto traerá beneficios o perjuicios a esta población directamente influenciada por dicha obra.

Respuesta: Sí: NO: _____

Explique: Es un gran proyecto porque no se pude dejar sin electricidad. Dado un beneficio muy grande porque cada familia tiene electricidad regular los días.

3. Que recomendaciones puede hacer respecto al desarrollo de este proyecto y/o la empresa promotora que estará ejecutando dicha obra.

Respuesta: cuando se instalen los postes tienen que tener en cuenta que los sectores poblados se hagan que better carreteras de beras, porque en esos caminos hay muy poco servicio público.

3. En la respuesta dada a la pregunta 11 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20, se indica el proceso participativo generado con el fin específico de obtener la percepción de la población directamente influenciada por el proyecto, no es necesario la utilización del nombre del encuestado, ya que lo que importante es obtener la información que defina el sentido común de la opinión que apruebe o desapruebe el desarrollo del proyecto, que según el resultado generado de este instrumento metodológico (encuesta) se obtuvo el 100% de Aceptación por parte de la población consultada. También se señala que dicho proceso de consulta esta evidenciando con los registros fotográficos del momento en que se hizo el recorrido y visitas a las viviendas y personas que se encontraban en paradas de buses y caminaban sobre la carretera principal La Yeguada – Chitra. Por último, se indica que no existe la pertinencia técnica para volver a repetir el proceso de consulta, máxime que es un proyecto con un alto grado de aceptación, además de que este proceso de consulta demandaría de un excedente económico que se tiene que generar como logística del cual no se tiene acceso. Debido a lo antes señalado se requiere.

AMPLIACIONES

209

Resolución: DEIA-DEEIA-AC-0069-1805-2020

por si Miambiente decide llamar para corroborar su participación inicialmente y su conversación vía celular sostenida con el consultor encargado de dar respuestas de las presentes Ampliaciones. Por lo antes descrito se reitera:

- Presentar entrevista realizada al H.R. del corregimiento de La Chitra y evidencia fotográfica de que se realizó la misma.

Respuesta:

A continuación, se presenta formato con la entrevista realizada al actual Honorable Representante del Corregimiento de La Chitra, Sr. David Rodríguez, además de la correspondiente evidencia fotográfica. Adicional se aporta la entrevista al Sargento Edilberto Aparicio (encargado del Puesto Policial de La Chitra). Ambos en la figura de actores claves importantes identificados dentro del área específica en estudio. *Ver hoja tamaño carta en anexos.*

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CAT. II.

Proyecto:
"Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada - Chitra"

Promotor: Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.)

Formato de Entrevistas a Actores Clave:

Los Actores Claves se identifican tomando en cuenta la función que desempeñan la cual tiene influencia directa e indirecta en las funciones cotidianas e importantes de la sociedad, el grado de dicho influjo, su nivel de preparación profesional y académico tienen también la capacidad de poder hacer un análisis básico del entorno social y el grado de influencia que estará generando un proyecto propuesto en este estudio.

Nombre: David Rodríguez Fecha: 12-9-2020

Lugar y Cargo que Desempeña: H.R. corregimiento de Chitra

1. Dice Usted conocimiento del proyecto que pretende desarrollar la Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.) denominado "Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada - Chitra".

Respuesta: Sí: NO: _____

2. Cree Usted que este proyecto traerá beneficios o perjuicios a esta población directamente influenciada por dicha obra.

Respuesta: Sí: NO: _____

Explique:
Totamente beneficio para el corregimiento, podemos justificarlo en el precio, servicios, en el sector Salud, Apoyando en que creamos Galerías en los postes libres.

3. Que recomendaciones puede hacer respecto al desarrollo de este proyecto y/o la empresa promotora que estará ejecutando dicha obra.

Respuesta: *Que se realice la más punto posible en acuerdo que es máxima la mano de obra dentro del corregimiento, la linea del tendido esté en los lugares más apropiados por factores naturales, garantizar el sector Ocupacional y áreas residenciales.*

*David Rodríguez
S-2020-788*



Momento de la entrevista al H.R. David Rodríguez

- 1. En la respuesta dada a la pregunta 1 de la Nota DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20, se señala que uno de los impactos negativos durante la etapa de abandono es la afectación de la propiedad privada, sin embargo, no se indican cuáles son las medidas de mitigación a implementar. En base a lo antes indicado, se solicita.**
- a. Indicar cuáles son las medidas de mitigación a implementar durante la etapa de abandono, para el impacto de afectación de propiedad privada.**

Respuesta:

Importante señalar que el proyecto a desarrollarse es de carácter permanente, por lo que no se contempla una Fase de Abandono propiamente, la posible afectación a la propiedad privada que se menciona tendrá su ocurrencia, más que nada, durante el retiro del equipo mecánico utilizado en la perforación de los hoyos e instalación de los postes de las líneas de distribución. Todos los trabajos se realizarán sobre la servidumbre de la carretera, y de afectarse la entrada de alguna propiedad, se han considerado tomar en cuenta las siguientes medidas:

Preventivas:

- a. Evitar en gran medida la afectación de las entradas de las propiedades privadas (viviendas, locales comerciales, fincas) en el trayecto de la vía, mediante una evaluación previa el espacio que se tiene para colocar el equipo mecánico para la apertura de hoyos, instalación de postes y tendido eléctrico.

Operativas:

- b. De generarse alguna afectación, la empresa contratista debe realizar las reparaciones respectivas, una vez terminen los trabajos, asegurando que el área quede en igual a la condición encontrada.

- 2. En la respuesta dada a la pregunta 11 de la Nota DEIA-DEEIA-AC-0010-2701-20, se indica que el proceso de entrevista al H.R. de La Chitra (Sr. Albis Rodríguez) fue realizado durante el tiempo de trabajo en que fueron aplicadas las encuestas en la población cercana al proyecto, no obstante, la evidencia gráfica (foto) no se colocó debido al hurto del equipo multimedia (computadora y cámara digital). Durante el tiempo de elaboración de la presente ampliación fue contactado vía celular en la provincia de Darién. En dicha conversación el Sr. Albis volvió a reiterar que el proyecto es muy importante para las comunidades del corregimiento de Chitra y que está anuente a colaborar con el proyecto, inclusive ofreció número de celular (6915-4810)**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA II

AMPLIACIONES

Resolución: DEIA-DEEIA-AC-0069-1805-2020

PROYECTO:

“CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA”



Localización: La Yeguada y Chitra, Corregimiento de La Yeguada, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas

Promotor:

EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.)

Preparado Por:

Ing. Manuel Rodes
IRC- 036-2001

Jacqueline

Licdo. Joel E. Castillo
IBC - 042 - 2001

Septiembre- 2020

Panamá, 14 de septiembre de 2020

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

DIR-SJ- 857 -20
14 de septiembre de 2020

A través de la presente la Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.) Persona Jurídica, registrada en el Folio N°360436, representada legalmente por la Licenciada Cinthya Camargo Saavedra, de nacionalidad panameña, con C.I.P. N°8 – 442 – 715, domicilio en la ciudad de Panamá, en calidad de Promotora del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA DE 13.2 KV LA YEGUADA – CHITRA”, localizada en el distrito de Calobre, provincia de Veraguas, acude a su despacho para entregar las AMPLIACIONES correspondientes a la Resolución: DEIA-DEEIA-AC-0069-1805-2020.

Para los fines pertinentes se adjunta Un (1) Original Impreso de 36 fojas y una (1) Copia, más dos (2) Copias magnéticas.

De igual forma se estará adjuntando las encuestas y formato de entrevistas a actores claves. Avisos de Consulta Pública que colocado en un medio escrito (periódico) de circulación nacional por dos días, y el original del Aviso de Consulta Pública Fijado y Desfijado por el Municipio de Calobre, según lo indica el Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto de 2009.

Cualquier notificación respecto a la información entregada puede hacerse por vía telefónica a través de los números: 232– 3412, 315 – 7767, Celular 6593-1925, o al correo: rmontenegro@naturgy.com

Agradeciendo su atención
Atentamente,

W. Camargo
Cinthya Camargo Saavedra
Representante Legal
Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A.



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

15 SEP 2020

Panamá

dr
Testigos

P
Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

MEMORANDO-DEEIA-0425-1509-2020 *B*

Para: **JULIETA FERNANDEZ**
Directora Regional de Veraguas

De: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de respuesta a segunda nota aclaratoria.

Fecha: 15 de septiembre de 2020.

C
Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y dar click en consultar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**CONSTRUCCION DE LINEA DE MEDIA TENSION MONOFASICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**", a desarrollarse en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, presentado por EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjuntamos copia impresa

No. de expediente: DEIA-II-E-161-2019.
Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DEE/ACP/ab
ab

Albrook, Calle Bröberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Todavia - 16-9-20

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
REGIONAL VERAGUAS

214

Santiago, 06 de octubre de 2020.

DRVE/1013/2020

AB

Ingeniero

Domiluis Domínguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Mi AMBIENTE/Panamá

E. S. D.

Ingeniero **Domínguez:**

En atención al **Memorando-DEEIA-0425-1509-2020**, en base al expediente **DEIA-II-E-161-2019** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado, “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA CHITRA**”, a desarrollarse en los corregimientos La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, cuyo promotor es EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.).

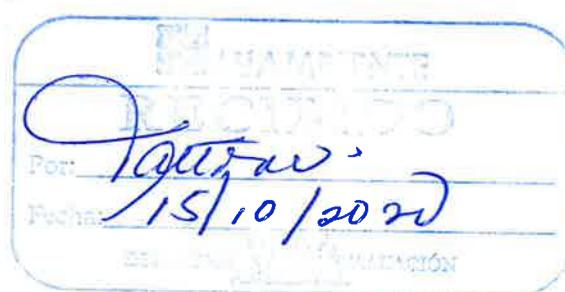
Informamos que, de acuerdo a la respuesta de ampliación presentada por el promotor, indicamos las siguientes observaciones:

- ❖ Debido a las actividades de instalación de postes, tendidos eléctricos y aperturas de hoyos es esencial comunicar a los propietarios de los predios donde se harán dichas actividades con antelación sobre estos trabajos, el Promotor deberá presentar la información antes de iniciar las actividades.
- ❖ Sugerimos que el promotor deberá mantener una comunicación directa y buscar un consenso con las comunidades beneficiadas, durante las diversas fases del proyecto, el Promotor deberá presentar la información antes de iniciar las actividades.
- ❖ El promotor EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.); deberá cumplir con todas las medidas de mitigación contempladas dentro del Estudio de Impacto Ambiental.
- ❖ Al tratarse de un proyecto de mucho interés y beneficios para las comunidades de este sector, su aceptación es total, por este hecho recomendamos al promotor cumplir a cabalidad con lo contemplado dentro del documento presentado (Es.I.A.), como: Cronograma de ejecución, Plan de Participación Ciudadana, Plan de Prevención de Riesgo, Plan de Rescate de y Reubicación de Fauna y Flora, Plan de educación ambiental, Plan de Contingencia.

Atentamente,


ING. JULIETA FERNANDEZ C.
Directora Regional
Mi AMBIENTE/Veraguas

cc. archivo
expediente
jf/yp/rv

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Joe Enock
Castillo Valdes

NOMINATIONS

NOMBRE USUAL: **FECHA DE NACIMIENTO:** 20-ABR-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, BUC

SEXO M
EXPEDIDA: 20-FEB-2018

TIPS DE SANGRE A+
EXPIRA 20-FEB-2028

4-186-558

215

Fiel copia de su
correo 
21/01/2023

NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

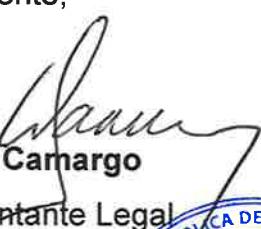
Panamá, 15 de octubre del 2020

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro
Ministerio de Ambiente

Yo Cinthya Camargo, mujer panameña, con cédula 8-442-715, acudo ante Usted actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa EDEMET, S.A., a fin de ser notificado de nota DEIA-DEEIA-AC-0197-0710, de información aclaratoria sobre el proceso de evaluación, del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA – CHITRA”. í”. A desarrollarse en la servidumbre vial desde la Yeguada hasta un punto de interconexión en la comunidad de Chitra, Distrito de Calobré, en la Provincia de Veraquias.

Autorizo a **Joel Castillo** con cédula de identidad personal N° 4 -186 - 558, para que en mi nombre retire la segunda nota aclaratoria y entregue cualquier información del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA – CHITRA”. í

Atentamente,


Cinthya Camargo

Representante Legal
Empresa EDEMET, S.A.



Yo Licdo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

21 OCT 2020

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

Panamá, 07 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-NC-0197-0710-20

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

Hoy 21 de Octubre de 2020
siendo las 9:35 de la Mañana
notifíquese por escrito a Cinthya Camargo

de la presente documentación

Óscar Muñoz Conselto Joel Castillo
Notificador Retirado por

Licenciada
CINTHYA CAMARGO

Representante Legal

EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.)

E. S. D

Licenciada Camargo:

En relación al EsIA Categoría II titulado “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, le solicitamos lo siguiente:

- Presentar nuevamente las publicaciones en el periódico cumpliendo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el cual señala “... *El promotor deberá enviar a la ANAM la hoja del periódico completa donde apareció la publicación dentro un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de la última publicación; en su defecto deberá remitir copia autenticada de la misma*”.

Agradecemos presentar la información solicitada, dentro del término de ocho (8) días hábiles, con fundamento en el artículo 76 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ab

ab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: +507 300 0555

www.mambiente.gob.pa

Digital Pollution

ACP, JUBILADOS, REFINANCIAMOS
PRÉSTAMO SIN LÍMITES DE EDAD Ó
CANTIDAD, ENVIE TALONARIO Y
CARNET. WHATSAPP 6604-5148



GOBIERNO en general, préstamos hasta \$50,000 sin verificar referencias crediticias. Consultas 227-2236/381-9344 /wsp6733-5722

JUBILADOS HASTA 85 AÑOS! PRÉSTAMOS BANCARIOS SIN VER APC, NI EXÁMENES MÉDICOS. TOPE \$80,000.00. PERDIDA/WHATSAPP 6621-8440



POLICIAS cancelamos embargos y malas referencias, consolida las cuentas. Consultas gratis 227-2236/381-9344 /wsp6733-5722

CACETE ON LINE Prestamos Gobierno, Eventuales, Interinos, Transitorios, Permanentes, Empresa Privada, Jubilados, Pensionados. Cel. 6754-5120/252-4176.



TE JUBILASTE? COTIZA CON LOS MEJORES BANCOS, SIN EXAMEN, SIN CANCELAR CUENTAS ATRASADAS. 227-2236/381-9344 /wsp6733-5722



PRESTAMOS A AERONAVAL hasta \$30,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857 /229-9438. livigo@cwp Panama.net; WhatsApp 6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS A POLICIAS hasta \$30,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857 /229-9438. livigo@cwp Panama.net; WhatsApp 6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS GOBIERNO hasta \$15,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857 /229-9438. livigo@cwp Panama.net; WhatsApp 6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS POLICIA NACIONAL HASTA \$70,000 SEGUN CAPACIDAD DE PAGO, NO TOMAMOS EN CUENTA MALAS REFERENCIAS. INFORMACIÓN LLAMAR 229-0387/229-5857 / 229-9438. LIVIGO @ CWP PANAMA.NET, WHATSAPP 6696-9622. AVE. FERNANDEZ DE CORDOBA, PLAZA CORDOBA, LOCAL NO.17, APPLICAN RESTRICCIONES



PRESTAMOS A EMPLEADOS C.S.S. hasta \$30,000 según capacidad de pago, no vemos malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857 /229-9438. livigo@cwp Panama.net; WhatsApp 6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS EDUCADORES hasta \$30,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857 /229-9438. livigo@cwp Panama.net; WhatsApp 6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS JUBILADOS hasta \$70,000 según capacidad de pago, sin exámenes médicos, no vemos malas referencias. Consultas 229-0387/229-5857 /229-9438. livigo@cwp Panama.net; WhatsApp 6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS POLICIA Senafront hasta \$30,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857 /229-9438. livigo@cwp Panama.net; WhatsApp 6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS A EMPLEADOS C.S.S. hasta \$30,000 según capacidad de pago, no vemos malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857 /229-9438. livigo@cwp Panama.net; WhatsApp 6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS ENFERMERAS C.S.S. hasta \$50,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387 /229-5857 /229-9438. livigo@cwp Panama.net; WhatsApp 6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS MÉDICOS C.S.S/Minsa hasta \$80,000 según capacidad de pago, no vemos malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857 /229-9438. livigo@cwp Panama.net; WhatsApp 6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS RECIÉN JUBILADO hasta \$70,000 según capacidad de pago, sin exámenes médicos, no vemos malas referencias. Consultas 229-0387/229-5857 /229-9438. livigo@cwp Panama.net; WhatsApp 6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.

GRUPO EDUVISIÓN requiere contratar

Contador

- Requisitos:**
 - Experiencia comprobada de mínimo 5 años comprobados.
 - Título académico que lo respalde como contador.
 - Manejo del Ciclo Contable completo.
 - Experiencia en SAP BO. Preferible o en otros sistemas contables informatizados
 - Experiencia en cuentas por pagar, por cobrar, manejo inventarios, conciliaciones bancarias.
 - Experiencia en confección de declaraciones de impuestos.
 - Experiencia en elaboración de planillas, liquidaciones laborales, reportes CSS, etc.
 - Capacidad para trabajar bajo presión.
 - Disposición para trabajar en equipo.
 - Disponibilidad de horario.
 - Dominio del Sistema Operativo Windows y de herramientas como Word, Excel.

ASISTENTE CONTABLE ADMINISTRATIVO

- Técnico Medio en Contabilidad o con estudios avanzados en la carrera.
- Experiencia mínima comprobada de tres años en labores contables.
- Experiencia en reportes CCSS – INS., conciliaciones bancarias, cuentas por pagar, emisión de cheques.
- Experiencia en uso de programas de cómputo, preferiblemente sistema SAP o otros sistemas contables informatizados.
- Preferible con conocimiento de nueva Ley Fortalecimiento Finanzas Públicas (Renta, IVA, Factura electrónica).

Disponibilidad inmediata

Se ofrece:

- Salario acorde a experiencia
- Estabilidad laboral
- Interesados enviar currículum vitae HYPERLINK "mailto:dandan.saldana@eduvisionpanama.com" dandan.saldana@eduvisionpanama.com
- Buen ambiente laboral

CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PROYECTO:

"Construcción de Línea de Media Tensión Monofásica en 13.2 Kv La Yeguada – Chitra"
PROMOTOR: EDEMET, S.A.

Localizado en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas.
Última Publicación

Breve Descripción del Proyecto.

El proyecto consiste en la extensión de 17 kilómetros de Línea en Media Tensión Monofásica con un nivel de tensión en 13,2 KV. En el proyecto se instalarán 217 poste de hormigón de 10.5 metros, extensión aproximada de 17500 metros de raven 1/0, instalación 17 poste de hormigón de 9 metros, instalación de 10 transformadores auto protegido. Se beneficiarán las siguientes comunidades: Alto del Naranjal, Alto del Lirio, Bajo Chitra, Bajo Limón, Chitrita, El Cope, El Mielar, Honduras, La Pacora, Llano Largo, Loma Chata, Mata Palo, Media Luna, Padura, Papelillo, Piedras Gordas, Pueblo Nuevo.

Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos Positivos: Generación de empleos temporales en la etapa de construcción en labores específicas de limpieza de montes; Podar de árboles que estén dentro del perímetro de construcción; Mejora de la capacidad del sistema energético para mejorar la calidad y acceso al servicio de electricidad.

Impactos Negativos: Se generarán impactos ambientales no significativos y mitigables como: Modificación del paisaje por la poda de árboles; Generación de desechos sólidos; Generación temporal de ruidos; Afectación de la calidad del aire por las emisiones de gases de hidrocarburos por el equipo mecánico utilizados en el proyecto.

Las medidas de mitigación propuestas son:

1. Recolección y disposición adecuada de los desechos sólidos;
2. Mantener equipos mecánicos óptimas condiciones;
3. Trabajar solo en horario diurno;
4. El personal debe hacer uso obligatorio del equipo de protección personal;
5. Colocar señalizaciones para el control de tráfico y prevención de accidentes.

Dicho documento estará disponible en el Ministerio de Ambiente, con sede en Albrook, distrito y provincia de Panamá, en horario de Ocho de la mañana (8:00 a.m.) a Cuatro de la tarde (4:00 p.m.) respectivamente.

Las observaciones u oposiciones sobre el referido Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II, serán recibidas en la Sede Regional de Santiago, provincia de Veraguas o en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, ubicada en sede principal, durante los Ocho (8) días hábiles contados a partir de la Última Publicación en el periódico.

219

Clasiguía

TU GUÍA DE CLASIFICADOS
#1 EN PANAMÁ



Clasilínea
230-5000

Nuestros puntos de ventas:

FARMACIAS ARBOCHA

REY

el Machetazo

clasificados.clasiguia.com.pa



AV. 243675

notificado de esta resolución y se le impone medidas cautelares de presentación se lo 15 y 20 de cada mes hasta que concluya este proceso.

Una vez quedó notificado de esta resolución, inmediatamente se ordena la apertura de las cinco (5) días hábiles, a fin de que las partes puedan presentar las pruebas que consideren necesarias, a fin de que sean debatidas en el plenario. Todas las partes actuas presentes quedan notificada la encartada de la presente resolución.

Se exhorta a todos los habitantes de la Republica, a que manifesten el paradero del imputado (a) si lo conocen, o si pensaron ser sancionado conforme al Código Penal, se recuerde a demás de las autoridades competentes, para que procedan a la conducción del imputado a las órdenes convenientes para estos fines.

Se fija el presente EDICTO con un lugar público de la Secretaría del Tribunal, a fin mismo servido a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que pueda ser publicado por tres veces consecutivas.

Se le advierte al empleado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la ultima publicación del presente Edicto, a fin que comparezca a los estrados del Tribunal, a finfarse de la Resolución Judicial transcrita y, a estar de derecho dentro de esta causa, ya que de lo contrario será declarado en rebeldia.

Dado en la ciudad de La Chorrera, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

LICDA. ANA TERESA JURADO GONZALEZ

LEZ

JUEZ LIQUIDADOR DE CAUSA PENAL DE PANAMA OESTE

LICDA. VILMAR RUBIO RODRIGUEZ

SECRETARIA JUDICIAL

ATGJM

Exp. 61310

EDICTO EMPLEAZATORIO NO. 47
DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, POR ESTE MEDIO,

EMPRESA:
SEBASTIAN GASTON GOYOCHA, ha dictado una resolución que en su tenor dice lo siguiente:

DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, PANAMA (11) de abril del dos mil diecinueve (2019), JUICIO N°34 LLAMAMIENTO A JUICIO.

E-8-1042666, como presunto infractor del delito tipificado Titulo VII, Libro II, TERCERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Administrando justicia en nombre de la Republica contra el presente imputado.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal por el término de cinco (5) días y copias de la misma se envia a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al encargado que cuenta con el término de diez (10) días corridos a partir de la ultima publicación de la resolución judicial transcrita y, a estar de derecho dentro de esta causa, ya que de lo contrario será declarado en rebeldia.

NOTIFIQUE Y CUMPLACE:

LA JUEZ SUPLENTE,

LIC.DA. MARILIA GONZALEZ (Ido.)
TRIBUZ TERCERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL

SECRETARIA JUDICIAL.

Por tanto de conformidad con lo establecido en los artículos 2305, 2307 del Código Judicial Ibirá y el presente EDICTO EMPLEAZATORIO a objeto deseado que queda legalmente notificado de la presente resolución.

Se requiere a todos los habitantes de la Republica a que manifesten el paradero si lo conocen o si pensaron ser sancionados conforme al Código Penal.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal por el término de cinco (5) días y copias de la misma se envia a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al encargado que cuenta con el término de diez (10) días corridos a partir de la ultima publicación de la resolución judicial transcrita y, a estar de derecho dentro de esta causa, ya que de lo contrario será declarado en rebeldia.

NOTIFIQUE Y CUMPLACE:

LA JUEZ SUPLENTE,

LIC.DA. MARILIA GONZALEZ (Ido.)
TRIBUZ TERCERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL

SECRETARIA JUDICIAL.

En mérito de lo antes expuesto, la suscrita JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA RAMO PENAL Administrando justicia en nombre de la Republica contra el presente imputado personal N° 8-21-3457 nacida en Panama, el 29 de julio de 1968 hija de los señores Manuel Victorio Moreno, residente en Juan Diaz, Villa las Acacias calle 3ra, en Juan Diaz, C.G.I.C. 10-1013814.

EDICTO EMPLEAZATORIO NO. 261
DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, EN USOS DE SUS ACUSETAS LEGALES POR ESTE MEDIO,

CITA Y EMPLEZA:
LICDA. MARILINA MORENO SALAZAR, mujer, panameña, mayor de edad, con cedula personal N° 8-21-4749, reside en la Provincia de Panama, sindicada por el delito CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL EN PELIGRO DE K.Y.W. W. G. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, visto y firmado por el licenciado CATECDO. Quien es mujer panameña, mayor de edad con cedula de identidad personal N° 8-21-3457 nacida en Panama, el 29 de julio de 1968 hija de los señores Manuel Victorio Moreno, residente en Juan Diaz, C.G.I.C. 10-1013814.

Regional de la Provincia de Justicia para que se hable de sus facultades de publicación, circulación y difusión. La firma de la Presidenta del Poder Ejecutivo, BIBLIOQUÍA, ALBERTINE H. COORDINADORA DIRECTORIAL, REGULADORA, VASSIEL ACUÑA, SECRETARIA DE FUNCIONES Y REGULACIÓN, CONSTITUYENTE, CONSTAR QUÉ UN LUGAR DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS A LAS HORAS DE LA FIRMA: EXP. ADJ-8.

lubilación la Casa
justicia en el lugar.
se hace ir de la
ejecución la per-
mitido en la per-
seguir la ejecu-
Ley 80 Decreto
2020).

recomendaciones óptimas para la ejecución de las puestas en marcha de los hidrocarburos y las unidades de petróleo y gas.

**Altrock, dividida
tivamente.** **Alvarado (Estat)
de Calob** **Alvarado de Importa-
ciones en el pue-**

de Justicia que cualquier solicitud debe anunciar la misión de parte en el empleo del juez escrito. Juez de paz y sucesor de Panamá, Administrador de la Ciudad de Panamá, Afectación de la ciudad en la cual se establece, así como sueldo y demás remuneraciones que corresponden a la administración judicial. Sección II. Provincias y Distritos. Sección III. La Yeguada. Sección IV. Provincias y Distritos. Sección V. La Yeguada.

Comunitaria persona, la cual se ha de efectuar en el día 3 de octubre de 2010. A favor de David GÓSTO, y en contra de Juan MIGUEL PÉREZ SUSTANZANO, BEITIA AD HOC.

AMPLIACIONES

Resolución: DEIA-DEEIA-NC-0197-0710-20

221

SECCIÓN DE ANEXOS.

Periódico Panamá América; 26 de octubre de 2020.



Periódico La Crítica; 27 de octubre de 2020



AMPLIACIONES

22

Resolución: DEIA-DEEIA-NC-0197-0710-20

1. En relación al EsIA categoría II, titulado “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA 13.2 KV LA YEGUADA – CHITRA**” a desarrollarse en los corregimientos de La Yeguada y Chitra, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, le solicitamos lo siguiente:
 - a. Presentar nuevamente las publicaciones en el periódico cumpliendo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el cual señala ... “El promotor deberá enviar a la ANAM la hoja del periódico completa donde apareció la publicación dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de la última publicación, en su defecto deberá remitir copia autenticada de la misma”.

Respuesta:

Efectivamente se presentan los periódicos completos con las publicaciones del Aviso de Consulta Pública realizada durante el mes vigente (octubre del 2020) específicamente en la sección de Clasiguia del periódico **Panamá América** (día 26) y **La Crítica** (día 27). En la Sección de Anexos se colocan los periódicos, mismos que son entregados a Miambiente dentro el término del tiempo establecido por el Artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA II

AMPLIACIONES

Resolución: DEIA-DEEIA-NC-0197-0710-20

PROYECTO:

**"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA
13.2 KV LA YEGUADA-CHITRA"**



Localización: La Yeguada y Chitra, Corregimiento de La Yeguada, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas

Promotor:

EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO OESTE (EDEMET, S.A.)

Preparado Por:



Ing. Manuel Rodes

IRC- 036-2001



Licdo. Joel E. Castillo

IRC – 042 – 2001

Octubre - 2020

224
29/OCT/2020 11:30AM
Naturgy
DEIA

Panamá, 26 de octubre de 2020

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente

AB

E. S. D.

DIR-SJ-969-20
26 de octubre de 2020

A través de la presente la Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste (EDEMET, S.A.) Persona Jurídica, registrada en el Folio N°360436, representada legalmente por la Licenciada Cinthya Camargo Saavedra, de nacionalidad panameña, con C.I.P. N°8 – 442 – 715, domicilio en la ciudad de Panamá, en calidad de Promotora del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN MONOFÁSICA DE 13.2 KV LA YEGUADA – CHITRA”, localizada en el distrito de Calobre, provincia de Veraguas, acude a su despacho para entregar las AMPLIACIONES correspondientes a la nota DEIA-DEEIA-NC-0197-0710.

Para los fines pertinentes se adjunta Un (1) Original Impreso de 3 fojas y una (1) Copia, más dos (2) Copias magnéticas. De igual forma se adjunta Avisos de Consulta Pública colocado en un medio escrito (periódico) de circulación nacional por dos días.

Cualquier notificación respecto a la información entregada puede hacerse por vía telefónica a través de los número: 232– 3412, 315 – 7767, Celular 6593-1925, o al correo: rmontenegroe@naturgy.com

Agradeciendo su atención

Atentamente,


Cinthya Camargo Saavedra
Representante Legal
Empresa de Distribución Eléctrica, S.A.